TOMO. 18 Edin 1

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
13	9	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	Solicito	Queja		Reclamo		Sugerencia

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Mirian CRUZ CRUZ	42982375
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	3116086729

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Doctora claudia Milena alvarez
solisito el nomenclatura del predio en villa liliana
Lote 69. OMZB # 69

Direccion del previo Kra 40B #4261 villaliliana

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

535 ✓

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28254
Ciudadano: MIRIAN CRUZ CRUZ
Fecha: 2015-10-13 08:33:41
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-48553

Impreso el 22 de Septiembre de 2015 a las 02:27:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 12/1/1984 RADICACIÓN: 84-000050 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 10/1/1984
COD CATASTRAL: 63001010303810001000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.00 M2) CON UN AREA CONSTRUIDA DE CUARENTA Y TRES CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (43.80 M2). ALINDERADO ASI: POR EL LADO DERECHO, CON LA CASA NUMERO CINCUENTA Y DOS (52) Y CINCUENTA Y TRES (53); POR EL LADO IZQUIERDO, CON LA VIA PEATONAL QUE DIVIDE LAS MANZANAS B Y C; POR EL FONDO, CON LA CASA NUMERO SESENTA Y OCHO (68), Y POR EL FRENTE, CON LA CALLE PEATONAL.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 69 MZA. B URB. VILLA LILIANA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-3946 280-36928

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 30/5/1983** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1360 DEL: 26/5/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 43.763.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY JARA RAFAEL X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 4/1/1984** **Radicación 84-00083**
DOC: ESCRITURA 3616 DEL: 27/12/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 639.634
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARAY JARA RAFAEL
A: MOSCOSO ORTEGON EDILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 4/1/1984** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3616 DEL: 27/12/1983 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 639.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MOSCOSO ORTEGON EDILBERTO X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 23/7/1984** **Radicación 84006793**
DOC: ESCRITURA 1473 DEL: 8/6/1984 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 43.763.000
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-48553

Impreso el 22 de Septiembre de 2015 a las 02:27:02 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GARAY JARA RAFAEL

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 1/3/1989** **Radicación 89-002556**

DOC: ESCRITURA 373 DEL: 27/2/1989 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 639.000

Se cancela la anotación No, 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: MOSCOSO ORTEGON EDILBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 31/5/1991** **Radicación 91-007207**

DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 18/12/1989 JDO. 1 CIVIL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.800.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOSCOSO ORTEGON EDILBERTO

A: CRUZ CRUZ MIRYAM X $900.000.00

A: MOSCOSO LILIAN LLISET X $900.000.00

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-81183 FECHA:22/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4k7C9ZmcCC9lvjxdIN2xUfi/K11/poT2shYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

AB 36073800

No.- 1.477- INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE =====

ACTO: COMPRAVENTA-HIPOTECA

VENDEDOR: CONSTRUCCIONES PALACIOS LTDA.

COMPRADOR: MIRIAN CRUZ CRUZ

PREDIO: APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) BLOQUE 5 Y PARQUEADERO NUMERO VEINTICINCO (25)

UBICACION: CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE, CARRERA 19 No. 57-60, ARMENIA, QUINDIO

MATRICULA:280-0100812 Y 280-0100713

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los V e i n t i o c h o - - - - (2 8) días del mes de J u l i o - - -, de mil novecientos noventa y cinco (1.995) ante mí, RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO, Notaria Primera de este Circulo, compareció el señor VICTOR PALACIOS MEJIA mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadania No. 7.497.161 expedida en Armenia, y tarjeta de reservista No. 577.602 del Distrito Militar No. 39, de estado civil casado - - - - - - - - - - - -, quien obra en nombre y representación como Gerente de la sociedad CONSTRUCCIONES PALACIOS LIMITADA, NIT 890.000.556-2, constituida por medio de la escritura pública número 306 del 17 de Febrero de 1969 de la Notaría Segunda de Armenia, registrada en la Cámara de Comercio de Armenia con fecha del 20 de febrero de 1969, bajo el número 4237 del libro respectivo, reformada por otras escrituras todas debidamente inscritas en la Cámara de Comercio de esta ciudad, parte que en adelante se llamará el VENDEDOR y manifestó: **SECCION PRIMERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA: PRIMERA.- OBJETO:** El VENDEDOR transfiere a la señora MIRIAN CRUZ CRUZ, quien en el texto de este contrato se denominará inicialmente el COMPRADOR, a título de compraventa,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

el derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce, sobre los siguientes inmuebles: A) APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101), sometido a régimen de propiedad horizontal, ubicado en el CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE, bloque 5, en la carrera 19 No. 57-60 del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de sesenta y siete con cero ocho metros cuadrados (67.08 M2), altura libre de 2.30 metros, nivel +-0.00 y +2.30 metros, coeficiente de copropiedad de 1.34%, identificado con ficha catastral 01-01-764-0127 - - - - - y comprendido dentro de los siguientes linderos: ###Entrando a mano izquierda, del punto 1 al punto 2 en longitud de 7.60 metros y línea quebrada muro de fachada de uso común que da con vacío sobre zona verde de uso común y piscina, del punto 2 al punto 3 en longitud de 13.50 metros y línea quebrada muro divisorio de uso somún que lo separa del apartamento 102 bloque 4, del punto 3 al punto 4 en longitud de 12.75 metros y línea quebrada, muro de fachada de uso común que da con cubierta sobre parqueaderos, del punto 4 al punto 5 en longitud de 3.80 metros muro divisorio de uso común que lo separa del apartamento 102, del punto 5 al punto 1 en longitud de 7.45 metros y línea quebrada, muro divisorio de uso común que da con hall apartamentos, escalas y depósito No.5. Por el cenit con placa de concreto que lo separa del apartamento 201, por el nadir con placa de concreto que lo separa de los parqueaderos No.22, 23, 24, 49 y 50 y zona común circulación vehículos.###; y B) PARQUEADERO NUMERO VEINTICINCO (25), sometido a régimen de propiedad horizontal, ubicado en el CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE, en la carrera 19 No. 57-60 del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área de once con ochenta y siete metros cuadrados (11.87 M2), altura libre de 2.50 metros, nivel -2.80 y -0.30 metros, coeficiente de copropiedad de 0.08%, identificado con ficha catastral 01-01-0764-0062 ---- y comprendido dentro de los siguientes linderos: ###Entrando a

Imprenta Nacional Oficial

AB 36073801

mano izquierda, del punto 49 al punto 50 en longitud de 4.80 metros y línea quebrada con el parqueadero No.24, del punto 50 al punto 52 en longitud de 2.65 metros con zona verde de uso común, del punto 52 al punto 51 en longitud de 4.50 metros con parqueadero No.26, del punto 51 al punto 49 en longitud de 2.65 metros con zona común circulación vehículos. Por el cenit con placa de concreto que lo separa del apartamento 102 bloque 5 y cubierta sobre parqueaderos, por el nadir con mortero sobre suelo natural.### Los inmuebles anteriores hacen parte de la Urbanización denominada "CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE", sometido a régimen de propiedad horizontal, ubicado en el paraje LOS ARRAYANES, vía a la VILLA OLIMPICA en la carrera 19 No.57-60, del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío y cuyo lote de terreno está comprendido dentro de los siguientes linderos:### Norte, en longitud de 52,oo metros, con lote de 912 mts2, que se cederá al Municipio de Armenia, Oriente, en longitud de 104,oo metros, con vía de acceso a la Villa Olimpica; Sur, en 52,oo metros, con predio de la Villa Olimpica; Occidente, en línea irregular, con cañada que lo separa de la Urbanización La Isabela.###. **PARAGRAFO PRIMERO.-** No obstante la mención del área y de la medida de los linderos, la compraventa se hace como cuerpo cierto. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** Dentro de esta compraventa quedan incluidos los derechos de antena parabólica que serán compartidos con el condominio PARQUE DE LA VILLA, así como tambien la cesión del derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del edificio, conjunto o agrupación, o el porcentaje de participación en la persona jurídica formada por la propiedad horizontal, según corresponda, de conformidad con lo previsto en el articulo 10o. del Decreto 1365 de 1986. **SEGUNDA.- ADQUISICION:** El VENDEDOR adquirió los inmuebles descritos en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

la cláusula anterior, así: A) el lote de terreno por compra al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, según escritura pública número 2000 del 6 de Agosto de 1993 de la Notaria Primera de Armenia; B) La construcción por haberla levantado con sus propios recursos y/o financiación del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. **PARAGRAFO.-** El CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE, del cual son parte integrante las citadas unidades privadas, fue constituido en propiedad horizontal, bajo el régimen de la ley 16 de 1985, mediante elevación a escritura pública del Reglamento de Propiedad Horizontal, por instrumento número 2760 otorgado en la Notaría Primera de Armenia el 28 de Octubre de 1994, aclarado mediante escritura pública número 651 del 3 de Abril de 1995. A las unidades privadas objeto del presente contrato les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números 280-0100812 Y 280-0100713. **TERCERA.- PRECIO:** El precio de esta compraventa es la suma de DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000.oo)., que el COMPRADOR pagará así: **1.** La suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000.oo), que el VENDEDOR declara haber recibido a su entera satisfacción. **2.** El saldo, o sea, la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.oo), con el producto líquido del préstamo que por igual valor (total) le tiene aprobado el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, inicialmente por la línea de crédito Tradicional Moneda Corriente, el cual dicha entidad hará efectivo sólo si se cumplen a cabalidad todos los requisitos que para su liquidación exige dicho Banco a los usuarios de crédito, conforme a lo pactado en la cláusula CUARTA de la SECCION SEGUNDA de este instrumento y al compromiso que adquiere el COMPRADOR en el literal C) de sus declaraciones. El producto líquido de este préstamo en primer término se destinará a liberar los inmuebles vendidos del gravamen a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, de que trata la cláusula siguiente y el saldo, si lo hubiere, se entregará directamente al VENDEDOR.

PARAGRAFO.- Por razón de la obligación que contrae el COMPRADOR y de la autorización irrevocable que el mismo da al citado Banco en el literal C) de sus declaraciones, el VENDEDOR renuncia expresamente a la acción resolutoria derivada de la forma de pago pactada, salvo la derivada del no desembolso del crédito por causas no imputables al VENDEDOR. **CUARTA.- POSESION Y LIBERTADES:** Los inmuebles objeto de esta compraventa son del dominio exclusivo del VENDEDOR, quien los posee quieta, regular, pacífica, pública y materialmente; no los ha enajenado antes de ahora y los transfiere libres de hipotecas, embargos, demandas, censo, anticresis, condiciones resolutorias, limitaciones del dominio y servidumbres (diferentes de las inherentes al respectivo régimen de propiedad horizontal o de copropiedad), usufructo, uso o habitación, arrendamientos por escritura pública y patrimonio de familia inembargable; únicamente soportan una hipoteca a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, según escritura número 1921 del 19 de Julio de 1994, de la Notaría Primera de Armenia. **PARAGRAFO.-** El VENDEDOR se obliga para con el COMPRADOR a obtener la cancelación de los gravámenes, limitaciones, etc., que afecten los inmuebles materia de esta compraventa, dentro de los mismos términos que se estipulan en el literal C) de las declaraciones del COMPRADOR, como requisitos previos para la liquidación del crédito que le tiene aprobado el BANCO, y se compromete a responder por los perjuicios que el incumplimiento pueda generarle. **QUINTA.- SANEAMIENTO:** El VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, en la forma prevista por la ley. **SEXTA.- ENTREGA:** El VENDEDOR entrega en la fecha al COMPRADOR los bienes que por esta escritura vende, con todas sus anexidades, usos y servidumbres y con los servicios de energía, acueducto y alcantarillado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

debidamente instalados. SEPTIMA.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, SERVICIOS: Los inmuebles se transfieren a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, etc. En consecuencia, los que se liquiden, causen o reajusten con posterioridad a la fecha, correrán por cuenta exclusiva del COMPRADOR. OCTAVA.- GASTOS: Los gastos que se causen por el otorgamiento y registro de esta escritura, en lo que concierne a la compraventa, se pagarán así: los derechos de notariado, por cuenta de COMPRADOR Y VENDEDOR partes iguales; el impuesto de registro y anotación, por cuenta de COMPRADOR y VENDEDOR partes iguales; y los derechos de registro, por cuenta de COMPRADOR y VENDEDOR partes iguales. Los gastos de cancelación de los gravámenes vigentes, si los hubiere, correrán por cuenta exclusiva del VENDEDOR. NOVENA.- ACEPTACION: En este estado comparece la señora SANDRA MILENA CRUZ CRUZ, también mayor de edad, domiciliada en Armenia portadora de la cédula de ciudadanía número 41.924.608 expedida en Armenia, de estado civil casada sociedad conyugal vigente ,== quien obra en nombre y representación como apoderada especial de la señora MIRIAN CRUZ CRUZ, mayor y vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.982.375 expedida en Medellín, de estado civil viuda; de conformidad con el poder especial que debidamente reconocido ante Notario se presenta para su protocolización con el presente instrumento, parte en este contrato que se ha venido llamando el COMPRADOR, y manifiesta: A)Que acepta la venta que por esta escritura se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido. B)Que ha recibido materialmente y a su entera satisfacción, los inmuebles objeto de la compraventa. C)Que se declara deudor del VENDEDOR, por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.oo), la cual se compromete a pagarle en esta ciudad, con el producto del préstamo que le

Imprenta Nacional-Offset

AB 36073803

tiene aprobado el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para lo cual se obliga a reunir todos los requisitos que dicha entidad exige, conforme se pacta en la cláusula CUARTA de la SEGUNDA SECCION de esta escritura. El COMPRADOR autoriza irrevocablemente al BANCO, en los términos del artículo 1279 del Código de Comercio, para que una vez liquidado el crédito, directamente entregue al VENDEDOR su producto neto y si se otorgare en Nuevas Cédulas de Inversión o en cualesquiera otros títulos, para que los emita y entregue directamente a favor del VENDEDOR previa liberación de los inmuebles hipotecados de los gravamenes a favor del BANCO CENTRAL HIPOTECARIO y a cargo del VENDEDOR, a que se refiere la cláusula CUARTA anterior. Si en el momento de tal liquidación, el valor total de cancelación de dicho crédito fuese superior a la suma del préstamo que se llegue a otorgar al COMPRADOR, el mayor valor, que deberá cancelarse como requisito previo para la concesión del nuevo crédito, será cubierto por EL VENDEDOR Si el producto líquido de dicho préstamo fuere por cualquier circunstancia inferior a las sumas por el mismo indicada en la cláusula TERCERA anterior, la diferencia será cancelada por el COMPRADOR al VENDEDOR con sus propios recursos, el mismo día de su liquidación del respectivo crédito y como requisito previo para tal liquidación.- D) Que declara conocer y aceptar íntegramente el régimen de propiedad horizontal del CONDOMINIO SANTA MARIA DEL PARQUE, establecido en los términos de la escritura (y Resolución) citada en el PARAGRAFO de la cláusula SEGUNDA de esta escritura, por lo cual queda obligado al cumplimiento de los deberes y obligaciones que en él se imponen a los propietarios. **SECCION SEGUNDA.- HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.-** En estado compareció la Doctora SILVIA LIZETTE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ARBELAEZ GIRALDO, mayor de edad, de estado civil casada, de esta vecindad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.899.445 de Armenia, quien en representación del **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO**, NIT 860.002.963-7 sociedad de economía mixta, con domicilio principal en Santafé de Bogotá, en su condición de Gerente de la Sucursal de dicho establecimiento en esta ciudad, calidad que acredita con la certificación de la Cámara de Comercio de Armenia, que se agrega al protocolo, por una parte, que en adelante se llamará el BANCO, junto con el COMPRADOR, de las condiciones civiles antes indicadas, que en adelante se continuará llamando la PARTE HIPOTECANTE, y manifestaron: PRIMERA.- HIPOTECA: La PARTE HIPOTECANTE para garantizar al BANCO el pago de cualquier obligación que por cualquier motivo tuviere conjunta o separadamente, directa o indirectamente a favor del BANCO o de cualquier suma que llegare a deberle por razón de los préstamos que durante un plazo de veinte (20) años contados a partir de la fecha de la firma de la presente escritura le otorgue por cualquiera de las líneas de crédito que maneja y en efectivo, en cédulas hipotecarias o de inversión o convertidos a unidades de poder adquisitivo constante UPAC, de las creadas por el Decreto 1229 de 1972, o en cualquiera otras especies y para respaldar las deudas contraídas con anterioridad, personalmente o con solidaridad de terceros, aunque su vencimiento sea anterior o posterior al del plazo antes indicado, así como para garantizar el cumplimiento de las demás obligaciones que a su cargo resulten por el otorgamiento de los respectivos préstamos, además de comprometer su propia responsabilidad y acogiéndose a lo establecido en los artículos 2438 y 2455 del Código Civil, CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA a favor del BANCO, sobre los inmuebles que adquiere por esta escritura, determinados por su ubicación, extensión, medidas y demás especificaciones incluidas en la cláusula PRIMERA de la PRIMERA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo dè Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 3 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 535

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303810001000, con matricula inmobiliaria 280-48553, ubicado en Lote 69 Mz B Urb. Villa Liliana , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 40B # 42-61, MZ B CASA # 69 , URB. VILLA LILIANA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1477 del 28 de Julio 1995, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MIRIAN CRUZ CRUZ

Atentamente,

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDIO
$2.100
SERIE B-1907730
FEC 2015/05/06

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

SAN JUAN DE DIOS
ARMENIA Q HOSPITAL
$2.100 00 DOS MIL CIEN PESOS MCTE 0533027
Sol. 15419 33624 06/05/15

Doble

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
15	10	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Maria Eucaris Gil Moncada	66943276
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
mariaeucaris2008@hotmail.com	7358905 - 3113266078

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Sra Claudia Milena Hincapie Solicito Certificado de nomenclatura de la vivienda ubicada en el predio. Mz. 27 # 11 Barrio la Gracia Armenia

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

536

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28544
Ciudadano: MARIA EUCARIS GIL
Fecha: 2015-10-15 15:47:34
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Armenia

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201510003984
Referencia/CUS: 23500201510003984
Fecha: 05 de Octubre de 2015 a las 10:07:46 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201510003984 **MATRICULA:** 153113 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015100039 84 **Nro Matrícula: 280-153113**

Pagina 1

Impreso el 5 de Octubre de 2015 a las 10:07:25 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 28-11-2001 RADICACIÓN: 2001-22034 CON: ESCRITURA DE: 16-11-2001

CODIGO CATASTRAL: **630010103111300190 00** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3741 de fecha 14-11-2001 en NOTARIA 2 de ARMENIA LOTE N. 11 con area de 60.5 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

1.)-BARILOCHE S.A. ADQUIRIO POR APORTE A SOCIEDAD HECHO POR CONSTRUCCIONES BARILOCHE LIMITADA, POR VALOR DE $376.000.000.00, EXCLUYENDO UNOS LOTES, POR ESCRITURA 457 DEL 10 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE MARZO DE 1.999.- --II.)_-CONSTRUCCIONES BARILOCHE LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A CONSTRUCTORA BONAVENTO LIMITADA, POR VALOR DE $220.000.000.00 EXCLUYENDO UNOS LOTES, POR ESCRITURA 6592 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.998 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1977.--III.)--CONSTRUCTORA BONAVENTO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A LA URBANIZADORA LA ALDEA LIMITADA POR VALOR DE $220.000.000.00 DOS LOTES, POR ESCRITURA 2361 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1.995 NOTARIA 4. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 1.995. IV.)-- URBANIZADORA LA ALDEA LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A JAIR Y RAUL URIBE LONDO\O POR VALOR DE $210.000.000.00 POR ESCRITURA 729 DEL 10 DE MAYO DE 1.995 NOTARIA 4 DE ARMENIA, DOS LOTES, REGISTRADA EL 24 DE MAYO DE 1.995.- V.)- JAIR Y RAUL URIBE LONDO\O, ADQUIRIERON MAYOR PORCION EN LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES RAJA LIMITADA, EN $2.508.000.00 POR ESCRITURA 256 DE 11 DE FEBRERO DE 1987, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE FEBRERO DE 1987.-- VI.) INVERSIONES RAJA LIMITADA, ADQUIRIO POR COMPRA A CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, EN $1.657.000.00 POR ESCRITURA 260 DE 9 DE MARZO DE 1982, DE LA NOTARIA 3 DE IBAGUE, REGISTRADA EL 2 DE ABRIL DE 1982.---VII.)- CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, ADQUIRIO ASI: POR ESCRITURA 1558 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1943, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1943, OLIMPO NIETO G., Y HERSILIA IDARRAGA DE NIETO, VENDIERON A JOAQUIN URIBE ANGEL 2/3 PARTES, Y A CAMILA LONDO\O DE URIBE 1/3 PARTE EN $12.0000.00---EN LA SUCESION DE JOAQUIN URIBE ANGEL, SE ADJUDICO A CAMILA LONDO\O VDA. DE URIBE, LAS 2/3 PARTES EN $43.333.32, CUYA PARTICION FUE APROBADO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 20 DE ABRIL DE 1956, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 14 DE JUNIO DE 1956.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) MANZANA 27 LOTE #11 URBANIZACION LA GRECIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

129659

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-11-2001 Radicación: 2001-22034

Doc: ESCRITURA 3741 del 14-11-2001 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

SPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BARILOCHE S.A. NIT. 8010016088 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-5884

Doc: ESCRITURA 797 del 17-03-2004 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $15,300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR COMFENALCO REGIONAL QUINDIO, TENIENDO CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTS.8 Y 30 LEY 3/91.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARILOCHE S.A. NIT. 8010016088

A: LONDO\O TORRES LEONEL CC 94282402 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-5884

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015100003984 **Nro Matrícula: 280-153113**

Impreso el 5 de Octubre de 2015 a las 10:07:25 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 797 del 17-03-2004 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO TORRES LEONEL CC 94282402 X

A: E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

A: GIL MONCADA MARIA EUCARIS

A: LONDOÑO GIL DANIEL

A: SU FAVOR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-03-2004 Radicación: 2004-5884

Doc: ESCRITURA 797 del 17-03-2004 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIL MONCADA MARIA EUCARIS **CC 66743276**

A: LONDOÑO TORRES LEONEL **CC 94282402 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-84757 **FECHA: 05-10-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

...ICAS LTDA • 2003

AA 15643358

INSTRUMENTO NUMERO: SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE (797)

FECHA: DIEZ Y SIETE (17) DE MARZO DEL 2.004

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-153113

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): 01-03-1130-0001-000 (parte)

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

VIVIENDA INTERES SOCIAL

NOMBRE O DIRECCION: LOTE NUMERO ONCE (11) MANZANA NUMERO VEINTISIETE (27) DE LA URBANIZACION LA GRECIA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA (CODIGO 0125) Y CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA (CODIGO: 0315) Y AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (VIVIENDA DE INTERES SOCIAL - SUBSIDIO COMFENALCO)

VALOR DEL ACTO: VENTA $15.300.000 PATRIMONIO: SIN CUANTIA

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: BARILOCHE S.A.	NIT. 801.001.608-8
A: LEONEL LONDOÑO TORRES	94.282.402 de Sevilla

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ Y SIETE (17) DIAS DEL MES DE MARZO del año dos mil cuatro (2.004), ante mí, EDUARDO CATAÑO

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SIERRA, Notario Segundo del círculo, Compareció La Arquitecta **MARIA TERESA NIETO BETANCOURT**, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41'922.878 expedida en Armenia, hábil para contratar y obligarse, quien en su calidad de SUPLENTE DEL GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL obra a nombre y en representación de la Sociedad **BARILOCHE S. A.**, NIT. 801001608-8, con domicilio en Armenia, constituida por medio de la Escritura Pública No. 457 del 10 de Marzo de 1.999, otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, inscrita en la Cámara de Comercio de Armenia el 25 de Marzo de 1.999, bajo el número 16,281, del Libro respectivo, todo lo cual consta con el Certificado de Existencia y Representación expedído por la Cámara de Comercio de Armenia, documento este que se agrega a esta escritura para que haga parte de ella y de todas las copias que en adelante se expidan, de lo cual doy fe, entidad que en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: **PRIMERO:** Que transfiere a título de venta en favor de **LEONEL LONDOÑO TORRES**, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.282.402 de Sevilla V., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien se denominará **LA PARTE COMPRADORA** el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: **EL LOTE NUMERO ONCE (11) Y LA CASA NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA VEINTISIETE (27) DE LA URBANIZACION "LA GRECIA"**, desarrollada en un lote de terreno urbano, ubicado en el paraje de El Mesón, detrás de Mercar, jurisdicción del municipio de Armenia Q., identificado con la ficha catastral número 01-03-0767-0001-000; Urbanización de VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL, que consta de CUARENTA Y TRES MANZANAS (43), con ochocientos ochenta lotes (880) individuales. **MANZANA VEINTISIETE (27):**

Cámara de Comercio Armenia

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

0066763

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Anonima

* *

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 457 del 10 de Marzo de 1999, otorgada en la Notaria 2a. de ARMENIA ---------- inscrita en esta Camara de Comercio, el 25 de Marzo de 1999 bajo el No. 16,281 del libro respectivo, fue constituida la sociedad DENOMINADA BARILOCHE S.A.

C E R T I F I C A

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras

Numero	mm/dd/aaaa	Origen del Documento	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
	6/19/2000	ARMENIA	17,517	6/27/2000

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones: ----------

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: ----------

BARILOCHE S.A *

DOMICILIO PRINCIPAL: ARMENIA ----------

C E R T I F I C A

Direccion para notificaciones judiciales
CARRERA 13 #16-47 L.6
ARMENIA

NIT NUMERO: 00801001608

C E R T I F I C A

DURACION: El termino de duracion de la sociedad se fijo hasta el 31 de Dic/bre del ano 2,020. ----------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: URBA NIZACIONES Y PLANES DE VIVIENDA EN GENERAL, CONSTRUCCION DE VIVIENDA-- URBANA Y RURAL. LA COSTRUCCION DE EDIFICIOS, CASAS, CONJUNTOS HABITA-- CIONALES, CENTROS COMERCIALES U OTRAS CONSTRUCCIONES, CUALQUIERA QUE-- SEA SU USO O UTILIZACION, ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS PARA CONS---- TRUIR VIAS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, INSTALACIONES ELECTRICAS, HI- DRAULICAS, SANITARIAS O SISTEMAS DE TELEFONIA Y COMUNICACION PARA LA-- UTILIZACION DE LOS BIENES CONSTRUIDOS.; B) LA ADQUISICION DE BIENES IN MUEBLES RURALES O URBANOS PARA DESARROLLAR TALES PLANES; C) LA ADECUA- CION DE BIENES INMUEBLES Y EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD DE --- CONSTRUCCION SOBRE ELLOS, PARA ENAJENARLOS A CUALQUIER TITULO, O PARA-

********** C O N T I N U A **********

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES UTILIZADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VÁLIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PARTIR DEL AÑO 2003

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Anonima

* *

ARRENDARLOS O EXPLOTARLOS ECONOMICAMENTE; LA EJECUCION DE TRABAJOS DE-
TOPOGRAFIA, LOCALIZACION Y TRAZADOS DE CARRETERAS O VIAS; LA EJECUCION
DE MOVIMIENTOS DE TIERRA; LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS O VIAS, AFIRMA
DOS, PAVIMENTACIONES, PUENTES, OBRAS DE ARTE O CUALQUIER OTRA OBRA DEN
TRO DEL CAMPO DE LA INGENIERIA CIVIL, SANITARIA Y ARQUITECTURA; E) LA-
PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, ASESORIA, INTERVENTORIA Y ANA-
LISIS DE TODAS LAS AREAS DE LA INGENIERIA, ASI COMO LA GERENCIA, GESTI
ON, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS. LA INVERSIOIN O ----------
PARTICIPACION COMO SOCIO ACCIONISTA EN COMPANIAS CUYO OBJETO SOCIAL -
SEA SIMILAR O COMPLEMENTARIO CON EL DE LA SOCIEDAD, CUALQUIERA QUE---
SEA LA CLASE O CATEGORIA DE ELLAS; G) LA ACEPTACION Y EL EJERCICIO DE-
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO SO--
CIAL DE LA COMPANIA. PARAGRAFO: EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA-
SOCIEDAD PODRA EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE---
CARACTER CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO Y LABORAL QUE TIENDAN DIREC-
TAMENTE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA
EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL AUTORIZADO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE OCHOCI
ENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($800.000.000) DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS--
MIL (800.000) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN MIL PESOS M.L. -----
($1.000) CADA UNA.
CAPITAL SUSCRITO: ES DE OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS.

CAPITAL PAGADO: EL CAPITAL PAGADO ES DE OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS
MCTE ($800.000.000.00).----------

C E R T I F I C A

DIRECCION Y ADMINISTRACIN

LA DIRECCION, LA ADMINISTRACION Y LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD --
SERAN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ORGANOS: A) LA ASAMBLEA GENERAL---
DE ACCIONISTAS, 2) LA JUNTA DIRECTIVA; EL GERENTE Y GERENTE SUPLEN---
TE.----------

********** C O N T I N U A **********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VÁLIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PARTIR DEL AÑO 2003

Camara de Comercio Armenia

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

0066764

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Anonima

* *

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SON FUNCIONES ENTRE OTRAS(1..21).22)AUTORIZAR LA ENAJENACION DE LA --TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS O CUANDO TALES ACTIVOS EXCEDAN DEL CUARENTA-POR CIENTO (40%) DEL TOTAL DE LOS ACTIVOS SOCIALES. (23).----------

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

SON FUNCIONES ENTRE OTRAS: (1..). 3) AUTORIZAR LOS ACTOS O CONTRATOS-QUE FUERE A EJECUTAR O CELEBRAR EL GERENTE DE LA COMPANIA, CUANDO SU-CUANTIA EXCEDA EL EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS-MINIMOS MENSUALES VIGENTES EN COLOMBIA, ASI COMO AUTORIZAR Y APROBAR--EL INGRESO DE LA SOCIEDAD COMO SOCIA O ACCIONISTA DE OTRAS SOCIEDA---DES. (4..19).----------

FUNCIONES DEL GERENTE

SON FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE, QUIEN ES EL--REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y POR CONSIGUIENTE, LE CORRESPON-DE EN USO EXCLUSIVO DE LA RAZON SOCIAL, LA SIGUIENTES; 1) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD; 2) CUMPLIR Y EJERCER LAS DE--TERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA; 3)CONS-TITUIR APODERADOS ESPECIALES Y FACULTARLOS PARA REPRESENTAR A LA SO--CIEDAD EN LOS LITIGIOS QUE PROMUEVA O SE LE PROMUEVAN; 4) CONSTITUIR-APODERADOS ESPECIALES EXTRAJUDICIALES Y OTORGARLES LAS FACULTADES---QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 5)--EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL CUM-PLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y SOLICITAR AUTORIZACION APROBACION PRE--VIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA AQUELLOS CUYA CUANTIA EXCEDA EL EQUI--VALENTE A LA SUMA DE DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VI--GENTES, ASI COMO INGRESAR LA SOCIEDAD COMO SOCIA O ACCIONISTA DE ----OTRAS COMPANIAS, 6)CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA-DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS; 7) CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSION DE---LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; 8) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL CONJUN-TAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS, JUNTO CON---SUS NOTAS, CORTADOS AL FIN DE CADA EJERCICIO, CON LOS DICTAMENES SO---BRE ELLOS Y LOS DEMAS INFORMES EMITIDOS POR EL REVISOR FISCAL; EL ---INFORME DE LA GESTION SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUA---CION FINANCIERA, ECONOMICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA SOCIE----DAD; Y, EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LOS DEMAS DOCU---MENTOS ANEXOS EXIGIDOS POR LA LEY; 9) PREPARAR LOS PRESUPUESTOS ANUA-LES, LOS FLUJOS DE FONDOS, LOS PROGRAMAS DE INVERSION Y LOS ESTUDIOS ECONOMICOS DE LA SOCIEDAD Y SOMETERLOS A LA APROBACION DE LA JUNTA---DIRECTIVA; 10)NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS FUNCIONARIOS CUYO ---

********** C O N T I N U A **********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES UTILIZADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VÁLIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PARTIR DEL AÑO 2003

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Anonima

* *

NOMBRAMIENTO Y REMOCIOIN NO ESTEN ATRIBUIDOS A OTRO ORGANO; 11) IN-- FORMAR A LA JUNTA DIRETIVA SOBRE LOS NOMBRAMIENTOS QUE PRODUZCA Y -- SOBRE LAS ASIGNACIONES RESPECTIVAS. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES- EL GERENTE PUEDE DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LES- SENALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITU- LO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TE--- NERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRECARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIE- NES RAICES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO; COMPARECER EN LOS --- PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD; DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE --- CONFIERE LA LEY; TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETERLOS A ARBI TRAMENTO; RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO; HACER DEPO- SITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ENDOSAR, PAGAR, NEGO--- CIAR CHEQUES, LETRAS PAGARES, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAM-- BIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES O BONOS DE PRENDA Y CUALESQUIERA-- OTROS TITULOS VALORES; ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES- ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUM-- PLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR--- ARTICULOS O PRODUCTOS PARA COMERCIALIZARLOS; RECIBIR BIENES BAJO --- LA MODALIDAD DEL LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO; SUSCRIBIR CON--- TRATOS DE TRABAJO, Y EN FIN EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS DE ORDEN CIVIL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL O TRI-- BUTARIO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIA-- LES SIEMPRE QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COM- PANIA.----------

C E R T I F I C A

Que por Escritura Publica Nro. 457 del 10 de Marzo de 1999, otorgada en la Notaria 2a. de ARMENIA ----------
inscrita en esta Camara de Comercio, el 25 de Marzo de 1999 bajo el No. 16,281 del libro respectivo, fueron nombrados: ----------

GERENTE	MARIO ECHEVERRY BETANCOURTH
SUPLENTE	MARIA TERESA NIETO B
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA AMPARO ARCILA G

REELEGIDA MEDIANTE ACTA No. 009 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE--- ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BARILOCHE S.A. DADA EL 18 DE MARZO DEL-- ANO 2002, INSCRITA BAJO EL No. 19.697 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO, EL 30 DE JULIO DE 2002 ----------

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 4 del 21 de Marzo de 2000, correspondiente

********** C O N T I N U A **********

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VÁLIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PARTIR DEL AÑO 2003

Camara de Comercio Armenia

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

0066765

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
BARILOCHE S.A *

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Anonima

* *

a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad: ----
BARILOCHE S.A *
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 16 de Junio de 2000 bajo el No. 17,496 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: ----------
REVISOR FISCAL SUPLENTE JULIAN GIRALDO
REELEGIDO MEDIANTE ACTA No. 009 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE----
ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BARILOCHE S.A., DADA EL 18 DE MARZO DEL--
ANO 2002, E INSCRITA BAJO EL No. 19.697 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO---
DEL 30 DE JULIO DE 2002. ----------

C E R T I F I C A

Que segun Acta No. 9 del 18 de Marzo de 2002, correspondiente a la Asamblea de Accionistas de la sociedad: ----------
BARILOCHE S.A *
cuya parte pertinente se inscribio en esta Camara de Comercio, el 30 de Julio de 2002 bajo el No. 19,696 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos: ----------

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	SUPLENTES
ANDRES JARAMILLO LOPEZ	CESAR JARAMILLO GUTIERREZ
ELIAS GARCIA CALDERON	EDGAR JARAMILLO JORDAN
JAIRO NIETO ARIAS	HUMBERTO ECHEVERRI JARAMILLO

C E R T I F I C A

QUE BAJO EL No.20299 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN FEBRERO 19 DE 2003 SE INSCRIBIO ACTA 44 DE FEBRERO 14 DE 2003, DE JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA QUE SOLICITE DESEMBOLSO DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) DEL CUPO QUE BANCO LOMBIA LE TIENE ASIGNADO A BARILOCHE S.A. Y PARA QUE FIRME LOS PAGA RES Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OBTENER DICHOS RECURSOS. QUE BAJO EL No. 20550 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN MAYO 7 DE 2003 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 045 DE ABRIL 3 DE 2003, JUNTA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA QUE REALICE TODAS LAS GESTIONES DE NEGOCIACION DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA URB SANTA TERESA DE CALI POR VALOR DE UN MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MLC ($1.300.000.000) Y PARA QUE REALICE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LA ADQUISICION DE DICHO LOTE, CON EL BANCO AV VILLAS. AUTORIZACION AL GERENTE DE LA SOCIEDAD PARA SOLICITAR CREDITO ANTE EL BANCO AV VILLAS POR VALOR DE NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($910.000.000) PARA QU CONSTITUYA GARANTIA HIPOTECARIA DE PRIMER GRADO POR EL MISMO VALOR A FAVOR DEL BANCO AV VILLAS, PARA QUE FIRME LOS PAGARES Y DEMAS

********** C O N T I N U A **********

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VÁLIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PARTIR DEL AÑO 2003

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
BARILOCHE S.A *

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Anonima

* *

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA COMPROMETERSE ANTE EL BANCO AV VILLAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD BARILOCHE S.A. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE PRESENTE SOLICITUD DE CREDITO CONSTRUCTOR ANTE EL BANCO AV VILLAS HASTA POR UN VALOR DE DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MLC ($2.500.000.000) DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE CASAS EN EL LOTE 3H SANTA TERESITA EN LA CIUDAD DE CALI, PARA QUE CONSTITUYA LAS POLIZAS DE SEGUROS NECESARIAS, PARA QUE FIRME LOS PAGARES Y DEMAS DOCUMENTOS NECESARIOS PRA COMPROMETERSE ANTE EL BANCO AV VILLAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD BARILOCHE S.A. EN EL EVENTO EN QUE SEA APROBADO EL CREDITO SOLICITADO.

BAJO EL No. 20.701 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO EN JUNIO 24 DE 2003, SE INSCRIBIO EL ACTA No. 46 DE MAYO 12 DE 2003, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PODER AL REPRECENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MARIO ECHEVERRI BETANCOURT, PARA QUE REALICE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD LOS NEGOCIOS DE VENTA DE LAS 30 UNIDADES DE VIVIENDA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL INGENIO HASTA POR UN VALOR DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) Y PARA QUE SUSCRIBA LAS CORRESPONDIENTES PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y LAS ESCRITURAS DE VENTA DE DICHAS VIVIENDAS.

C E R T I F I C A

Que en esta Camara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolucion, liquidacion o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.------

C E R T I F I C A

Que la sociedad denominada: ----------
BARILOCHE S.A *
Aparece matriculada en el Registro Mercantil, bajo el No. 97,849-04

A F I L I A D O
C E R T I F I C A

Que Renovo el año 2003 en Marzo 26/2003
Que Renovo el año 2002 en Marzo 22/2002

La informacion sobre embargos y/o contratos de establecimientos sujetos a registro se suministra en certificados de Matricula o Especial

Armenia 19 de Agosto de 2003 10:19

I N F O R M A

**********.C O N T I N U A **********

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VÁLIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PARTIR DEL AÑO 2003

Camara de Comercio Armenia

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

0066766

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA BARILOCHE S.A *

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE Sociedad Anonima

* *

QUE LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICION ANTE ESTA ENTIDAD Y/O DE APELACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

EL PRESIDENTE EJECUTIVO
RODRIGO ESTRADA REVEIZ

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
Armenia Q.

NOTARIO

17 MAR 2004

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA - DISEÑO VALIDO SOLO PARA CERTIFICADOS A PAR

ALCALDIA DE ARMENIA
OFICINA ASESORA DE PLANEACION

DIRECCIÒN OPERATIVA

[redacted]



Armenia, febrero 26 de 2004

OFO-DO-CR-006

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA

En atención a que el proyecto URBANIZACION LA GRECIA, ubicado en el sector del Mesón detrás de Mercar de esta Ciudad, adelantado por LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BARILOCHE S.A, cuyo representante legal es el Ingeniero MARIO ECHEVERRI B., identificado con cédula de ciudadanía Nro. 16.662.120, acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el articulo 2do. Del Decreto 078 de 1987, expide la siguiente:

CONSTANCIA DE RADICACION DE DOCUMENTOS

En los términos señalados por el articulo 120 de la Ley 388 de 1997, la oficina Asesora de Planeación Municipal, hace constar que se radicaron los documentos para OCHO (08) VIVIENDAS que a continuación se relacionan:

MANZANA 10: 02 VIVIENDAS: CASAS 11 Y 18
MANZANA 22: 03 VIVIENDAS: CASAS 10, 12 Y 13
MANZANA 24: 02 VIVIENDAS: CASAS 13 Y 14
MANZANA 27: 01 VIVIENDA: CASA 11

Revisados los documentos presentados por el Ingeniero MARIO ECHEVERRI B., en su calidad de representante legal de la sociedad CONSTRUCTORA BARILOCHE S.A., observamos que cumple con los requisitos exigidos por la Ley.

En consideracion a lo anterior, los inmuebles relacionados, cuyos documentos fueron radicados en esta dependencia, podràn anunciarse y enajenarse conforme a la Ley.

CESAR AUGUSTO VELASQUEZ V.
Jefe, Oficina Asesora de Planeación

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Directora Operativa

Armenia 3

República de Colombia
ARMENIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

Armenia
con sentido social

DIRECCIÓN OPERATIVA

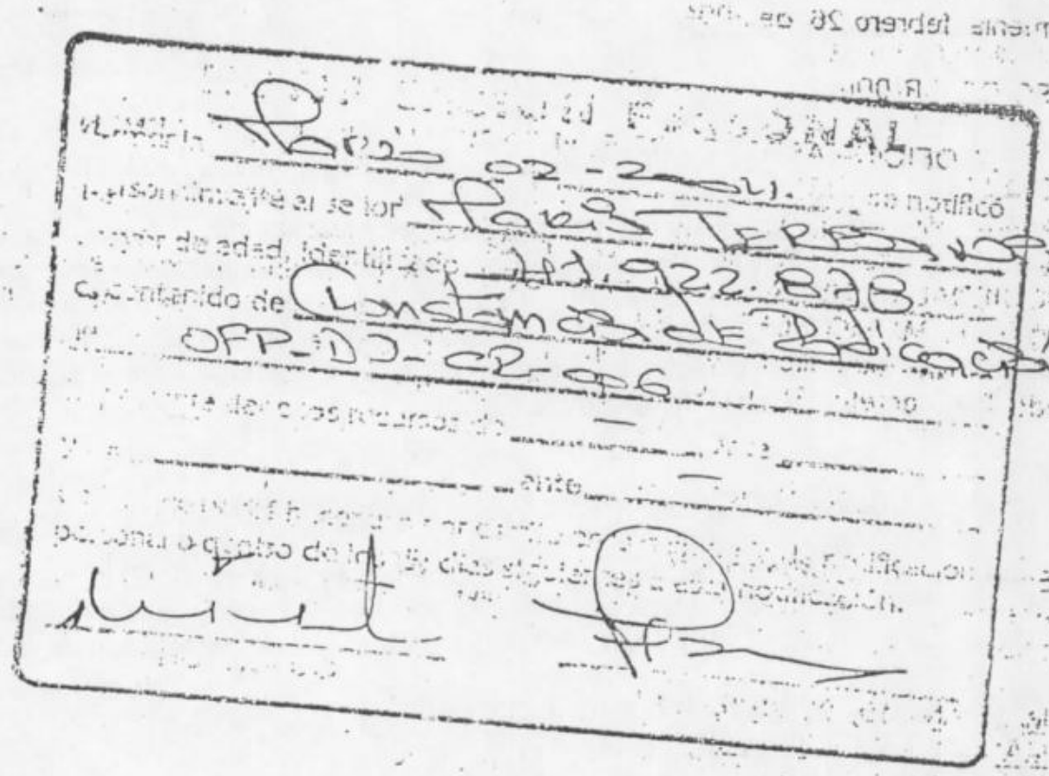

EL NOTARIO SEGUNDO
Certifica que la presente es
copia de fotocopia auténtica
Doy fe.



Banco Granahorrar
LLEGUE A SU PROXIMA META

BANCO GRANAHORRAR

CERTIFICACIÓN DE AHORRO PROGRAMADO

CIUDAD Armenia FECHA Enero 16/2004

Nos permitimos informar que el señor (a) Leonel Londoño Jaramillo
con cedula Número 94.282402, con Cuenta de Ahorro Programado
número 3232 49036-0, la cual se encuentra inmovilizada con fecha de
Apertura 2002-08-27, presenta un saldo a la fecha de $ 14.480.403

Dando cumplimiento al Artículo 29 del Decreto No. 2620 de Diciembre 18 del 2000, informamos los siguientes datos:

Saldos Promedios de la cuenta de ahorros de los últimos 4 meses $ 14.480.000

Meta de Ahorro $ 1.500.000

Tiempo pactado 10

Cuota de ahorro mensual $ 150.000

Cordialmente,

Firma Autorizada y Sello

Armenia, 5 de enero de 2004

Comfenalco
QUINDIO

Senor(a)
LEONEL LONDOYO TORRES
B/ MANANTIALES MZ. S N.23
ARMENIA - QUINDIO

Apreciado(a) senor(a)

Nos complace comunicarle que COMFENALCO por cumplir su solicitud con los respectivos requisitos legales, haber calificado satisfactoriamente y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del FOVIS OBLIGATORIO, le asigno en diciembre 19 de 2003 un Subsidio de Vivienda de Interes Social, en cuantia de $7,636,000.00, que podra utilizarse en la adquisicion de vivienda de interes social nueva Tipo 2, en cualquier municipio de Colombia, con un tope maximo de valor de 70 salarios minimos mensuales legales vigentes.

En caso de que se demuestre falsedad o imprecision en los documentos o informacion presentada para la asignacion del subsidio sera restituible, y el hogar quedara inhabilitado para volver a postularse por el termino de 10 anos (Articulo 30 Ley 3/1991). Igualmente el subsidio sera restituible a COMFENALCO en caso que el beneficiario transfiera el dominio de la vivienda o deje de residir en ella antes de haber transcurrido 5 anos desde la fecha de asignacion, sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor (Articulo 8 Ley 3/1991).

La vigencia del Subsidio es de 6 meses contados desde el primer dia habil del mes siguiente a la fecha de su publicacion.

El monto del ahorro previo acreditado por Usted asciende a $7,032,885.00 representado en cuenta de ahorro programado y cesantias inmovilizadas.

En su formulario de postulacion estan registrados como integrantes del grupo familiar mayores de edad las siguientes personas:

LEONEL LONDOYO TORRES - CC: 94,282,402
MARIA EUCARIS GIL MONCADA - CC: 66,943,276

Como menores de edad las siguientes personas:

DANIEL LONDOYO GIL

JORGE VERGARA GUZMAN
Director Administrativo Comfenalco

No. formulario: 410

AA 15640249

con un área de mil ciento cuarenta y nueve con 50 metros cuadrados (1.149,50m2) alindrados asi: # # # Por el norte con el lote # 6 cedido al municipio en 11 metros y con el lote # 17 cedido al municipio en 11 metros, por el oriente con el lote # 18 cedido al municipio en 55 metros y con el lote # 9 cedido al municipio en 11 metros, por el sur con el lote # 9 cedido al municipio en 22 metros , por el occidente con el lote # 17 cedido al municipio en 55 metros. ### Y EL LOTE NUMERO ONCE (11) DE LA MANZANA VEINTISIETE (27) DE LA URBANIZACION LA GRECIA, está MEJORADO CON CASA DE HABITACION, unifamiliar de un (1) solo piso, con un área construida de veintisiete metros cuadrados (27.00 M2) consta de una (1) alcoba, sala-comedor con mesón de cocina, (1) baño, patio sin cerramiento y con piso en tierra, Las paredes internas de la casa van en ladrillo revitado y el piso en mortero; La casa se entrega en obra negra. El lote tiene un área de sesenta punto cincuenta (60.50) metros cuadrados, y está alindado asi ### Por el norte: Con zona verde en longitud de 11.00 metros. Por el oriente: Con el lote número 13 de la misma manzana en longitud de 5.50 metros. Por el sur: Con el lote número 10 de la misma manzana en longitud de 11.00 metros y por el occidente: Con vía vehicular cedida al municipio en 5,50 metros. ##### A este lote se le distingue con la matrícula Inmobiliaria No. 280-153113 y hace parte de la ficha catastral No. 01-03-1130-0001-000.- No obstante la anterior descripción del inmueble por su cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. CLARAMENTE SE ADVIERTE que la Sociedad vendedora cuenta con el permiso por parte de la Alcaldía Municipal para la enajenación de dichos inmuebles, de conformidad con la

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

RADICACION DE DOCUMENTOS de fecha 26 de febrero de 2.004, emanada de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Armenia Q., Dirección Operativa, copia de la cual se protocoliza con el presente instrumento, a través de la cual igualmente fue calificado como VIVIENDA DE INTERES SOCIAL el inmueble objeto de la presente compraventa.- **SEGUNDA:** EL VENDEDOR adquirió el(los) inmueble(s) que vende, así: a) El lote, en MAYOR EXTENSION, por APORTE al momento de constituirse la sociedad, de CONSTRUCCIONES BARILOCHE LTDA., por escritura pública número cuatrocientos cincuenta y siete (457) del diez (10) de marzo de mil novecientos noventa y nueve (1.999), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., en el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-104834, excluyendo los lotes que fueron cedidos la municipio de Armenia, a través de la escritura pública No. 280 del 22 de enero de 1.996, de la Notaría Segunda de Armenia. Posteriormente, este lote fue objeto de LOTEO a través de la escritura pública número 1.303 del 11 de Junio de 1.999, otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada el 15 de Junio de 1.999, habiéndole correspondido al lote 11 de la manzana 27 de la urbanización la matrícula inmobiliaria No. 280-129659. Posteriormente y por medio de la escritura 3.741 del 14 de noviembre de 2.001 de la Notaría Segunda de Armenia Q., debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Q., el lote número 11 de la manzana 27 fué reloteado en los lotes 10 y 11 de la manzana 27, habiéndole correspondido al inmueble objeto de los contratos contenidos en este instrumentos la matrícula inmobiliaria No. 280-153113. b) Las edificaciones por haberlas construído a sus propias expensas, por pago de la mano de obra, materiales y accesorios y con la financiación

VALOR TRANSACCIONAL • 2003

AA 15640250

de COLMENA. **TERCERA:** El(los) inmueble(s) que se vende(n) es(son) de exclusiva propiedad de EL VENDEDOR, no lo(s) ha enajenado por acto anterior al presente, y lo(s) garantiza libre(s) de gravámenes, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censos, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia y en general de cualquier limitación de dominio, obligándose EL VENDEDOR, en todo caso, al saneamiento de lo vendido en casos de ley. **CUARTA:** Igualmente, EL VENDEDOR entrega el (los) bien(es) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, conexión e instalación de los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica, liquidados hasta la fecha del acta de entrega del inmueble, siendo de cargo de EL COMPRADOR las sumas que por tales conceptos se liquiden a partir de la fecha del acta de entrega.- **QUINTA:** El precio de la venta es la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ML.** **($15.300.000,oo)** que será pagada de la siguiente manera: A. La suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($7.636.000.oo)** correspondiente la subsidio otorgado por COMFENALCO REGIONAL QUINDIO al hogar del cual forma(n) parte EL (LA(LOS) COMPRADOR(A)(ES), mediante Asignación del 19 de diciembre de 2.003, comunicada al COMPRADOR el 5 de enero de 2.004. **B.** La suma de **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($3.184.000.oo)** correspondientes a las cesantías que el comprador tiene acumulados en HORIZONTE.- Dineros estos que serán entregados a la sociedad vendedora una vez se cumplan los requisitos que la entidad pagadora correspondiente

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

exija.- **C.** La suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($4.480.000.oo)** que el comprador pagará al vendedor con el producto del ahorro programado que tiene acumulado en la cuenta de ahorro individual a su nombre en el BANCO GRANAHORRAR. Dineros estos que serán entregados a la sociedad vendedora una vez se cumplan los requisitos que la entidad pagadora correspondiente exija.- **PARÁGRAFO 1:** No obstante la forma de pago aquí estipulada, la **COMPRAVENTA** se efectúa libre de toda condición resolutoria pues **EL VENDEDOR** renuncia expresamente a ella. **PARÁGRAFO 2:** Esta **COMPRAVENTA** comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley. **PARAGRAFO TERCERO:** Para efectos del cobro del subsidio, LA COMPRADORA autoriza expresamente a la VENDEDORA, a reclamarlo y aplicarlo tal como se pactó en esta cláusula. **PARAGRAFO 4o:** Para darle cumplimiento al artículo 1o. del decreto 1428 de 2.000, se deja expresa constancia que el predio que es objeto de compraventa equivale al 50% de la ficha catastral de la cual forma parte.- **SEXTA:** Los gastos que ocasione esta escritura por concepto de la venta en ella contenida, serán del cargo del Comprador y Vendedor por partes iguales. **SEPTIMA: PATRIMONIO DE FAMILIA.** Conforme al Artículo 60 de la Ley 9a. de 1989, modificado por el Artículo 38 de la Ley 3a. de 1991, el comprador **LEONEL LONDOÑO TORRES** de las condiciones civiles dichas, manifestó: Que constituye **PATRIMONIO DE FAMILIA** inembargable sobre el inmueble que compra mediante el presente instrumento a favor de él mismo, de su esposa: MARIA EUCARIS GIL MONCADA y de su hijo menor de edad: DANIEL LONDOÑO GIL y de los hijos que llegare a tener, el cual se regirá para todos los efectos por las citadas

normas.- **OCTAVA:** EL COMPRADOR declara: a) que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el (los) inmueble(s) objeto de la presente COMPRAVENTA; c) que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al acta de entrega del inmueble, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el inmueble decreten o liquiden la Nación y/o este Municipio a partir de esa fecha. d) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparece nuevamente el(los) comprador(es) para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996. indagado por el Notario manifiesta que es de estado civil casado con sociedad conyugal vigente con MARIA EUCARIS GIL MONCADA, c.c. 66.943.276 y que no poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar.- "En consecuencia el Notario deja expresa constancia de la constitución de la afectación a vivienda familiar, por ministerio de la ley, del inmueble objeto de esta compraventa. El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." **e) RESTITUCION DEL VALOR DEL SUBSIDIO.-** De conformidad con el Artículo 8o. de la Ley 3a. de 1991, el subsidio de vivienda será restituible al Estado, cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda, o deje de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

asignación, sin mediar permiso especifico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento. También será restituible el subsidio si se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación del subsidio. Y de conformidad con el articulo 30 de la Ley 3a. de 1991 quien incurra en dicha conducta quedará inhabilitado por el termino de 10 años para volver a solicitar el subsidio; **DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2620 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2.000 ART. 64.** La vivienda adquirida, construida o mejorada con el SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA estará sujeta a la prohibición de enajenarse durante los cinco (5) años siguientes, contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredite la asignación de subsidio correspondiente, salvo cuando el beneficiario que deseare enajenarla restituya el subsidio recibido, en valor constante a la fecha de restitución. Todo lo anterior sin perjuicio de las enajenaciones que pudieren autorizarse de acuerdo a lo señalado en el articulo 65 y los articulos concordantes del decreto 2620 del 18 de diciembre de 2.000 y la constitución de patrimonio Inembargable de Familia.- **f) MIEMBROS DEL HOGAR BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA.-** El nombre y la identificación de los miembros del hogar beneficiario del subsidio de que se trata es el siguiente: **LEONEL LONDOÑO TORRES Y MARIA EUCARIS GIL MONCADA,** mayores edad, vecinos de Armenia Q., identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números 94.282.402 y 66.943.276 y como menor de edad: DANIEL LONDOÑO GIL. **ANEXOS:** PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 186410 expedido el 5 de marzo de 2.004 y que vence el 31 de diciembre de 2.004 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 189682 expedido el 5 de marzo de 2.004 y que vence el 30 de abril de 2.004 dados en

AA 15640252

Armenia q., a nombre de BARILOCHE S.A., del predio con la ficha catastral número 01-03-1130-0001-000 que se avalúa en la suma de $190.000.oo.- Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $94.296.00 - extensión $7.800.00 - - - - - copias $ 17.160.00 - - - - - IVA $ 19.080.0 - - RETEFUENTE $ 0 - - - - - Fondo y Notariado $ 5.570 .oo.- Decreto 1681 de 1.996, y Resolución 0250 del 26 de enero de 2.004 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-15643358,15640249,15640250,15640251,15640252.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

POR LA SOCIEDAD

VENDEDORA

MARIA TERESA NIETO BETANCOURT

LA PARTE COMPRADORA

LEONEL LONDOÑO TORRES

EL NOTARIO

EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO DE ARMENIA Q.

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA Nº 797 DEL 17 DE MARZO DE 2.004

CONSTA DE ONCE (11) HOJAS DESTINADAS A

LEONEL LONDOÑO TORRES

COMO TITULO DE DOMINIO

ARMENIA

24 MAR 2004

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo C. Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 3 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 536

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010311130019000, con matricula inmobiliaria 280-153113, ubicado en Mz 27 Lote # 11 Urb. La Grecia , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 27 CASA # 11 , URB. LA GRECIA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 797 del 17 de Marzo 2004, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA EUCARIS GIL

Atentamente,



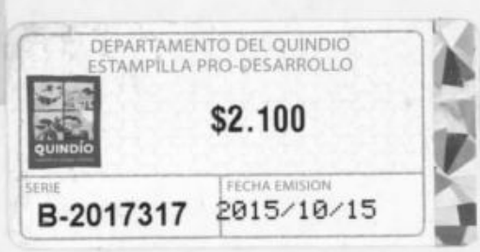

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

24

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28496
Ciudadano: ALBERTO GOMEZ ISAZA
Fecha: 2015-10-15 14:38:12
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 7, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, octubre 15 de 2015

Doctora

CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ

Subdirectora planeación

Ciudad

Asunto: ***Certificado de nomenclatura***

Me permito solicitar el CERTIFICADO DE NOMENCLATURA, correspondiente a mi propiedad que a continuación relaciono:

Calle 8 23-23-25 manzana 1 La arboleda

La escritura que anexo fotocopia es la 1928 de abril 9 de 1992-Notaría 3ª.

Certificado tradición que acompaño en fotocopia, matrícula 280-36504

Adjunto estampillas PRO-HOSPITAL Y PRO-DESARROLLO.

538

Atentamente,

ALBERTO GOMEZ ISAZA

c.c. 7.520.104 de Armenia

7461762

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-36504

Impreso el 7 de Octubre de 2015 a las 09:25:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 27/5/1981 RADICACIÓN: 81-003509 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 26/5/1981
COD CATASTRAL: 63001010500670010000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 10.00 METROS DE FRENTE, POR 19.00 METROS DE FONDO; ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE OCTAVA (8), ENTRE CARRERAAS 22 Y 23; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO EN EXTENSION DE 19.00 METROS , LINDANDO CON PREDIO DE ALIRIO MORENO MARTINEZ, Y LOTES #S. 5,3 Y 2; POR EL FONDO EN EXTENSION DE 3.80 METROS CON PREDIO QUE SE RESERVA EL VENDEDOR Y POR EL LADO DERECHO ENTRANDO Y FORMANDO UNA DIOGONAL HASTA CERRAR CON EL FRENTE LINDANDO CON PREDIOS DEL VENDEDOR .- TIENE UN AREA TOTAL DE 121.65 METROS.

COMPLEMENTACIÓN:
I: FRANCISCO ANTONIO TORRES LONDO\O ADQUIRIO MAYOR PORCION POR DACION EN PAGO QUE LE HICIERON LA SOCIEDAD "ARBOLEDA HERMANOS LIMITADA " Y JULIO ARBOLEDA ARROYAVE , JUNTO CON CUATRO LOTES MAS EN $300.000.00, POR ESCRITURA 2280 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1980. DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 15 DE ENERO DE 1981.
II: JULIO ARBOLEDA ARROYAVE ADQUIRIO UNA TERCERA PARTE DE ESTE LOTE Y CUATRO MAS , POR COMPRA A ALBA ARBOLEDA ARROYAVE EN $110.000.00, POR ESCRITURA 1705, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.980, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1980. III: ALBA ARBOLEDA ARROYAVE ADQUIRIO LA TERCERA PARTE DEL LOTE JUNTO CON CINCO DIFERENTES, POR COMOPRA A LA SOCIEDAD "ARBOLEDA HERMANOS LIMITADA " EN $130.000.00, POR ESCRITURA 1798 DE 23 DE OCTUBRE DE 1979, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE OCTUBRE DE 1979. IV: LA SOCIEDAD "ARBOLEDA HERMANOS LIMITADA " ADQUIRIO EL LOTE Y NUEVE MAS , POR COMPRA A LUCRECIA ARROYAVE VDA. DE ARBOLEDA EN $400.000.00 POR ESCRITURA 681 DE 18 DE ABRIL DE 1978, DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 5 DE JUNIO DE 1978. V: LUCRECIA ARROYAVE VDA. DE ARBOLEDA ADQUIRIO EN MAYOR PORCION EN PARTICION CON LUISA GALLEGO VDA. DE HENAO, JAIME ARROYAVE N. EVELIO HENAO GALLEGO, MANUEL S. ARROYAVE O. Y GONZALO HENAO GALLEGO, POR ESCRITURA 755, DE 8 DE MAYO DE 1954, DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA. REGISTRADA EL 26 DE MAYO DE 1954 EN EL LIBRO 1. IMPAR, TOMO 2., FOLIO 3 VTO., PARTIDA 659.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 8 23-23/25. CARRERAS 22 Y 23 MANZANA I U. LA ARBOLEDA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-22625

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/5/1981 Radicación 003509
DOC: ESCRITURA 915 DEL: 28/4/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 50.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES LONDO\O FRANCISCO ANTONIO CC# 7493571
A: ORJUELA JOSE DANIEL (SIC) CC# 2882126 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 26/10/1982 Radicación 007834
DOC: ESCRITURA 2489 DEL: 19/10/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA JOSE DANIEL (SIC) CC# 2882126 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-36504

Impreso el 7 de Octubre de 2015 a las 09:25:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 2/12/1985** **Radicación 85-011802**
DOC: OFICIO 848 DEL: 9/11/1985 JDO.1.C.DEL CTO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, SUCURSAL DE ARMENIA
A: ORJUELA JOSE DANIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 9/4/1987** **Radicación 003811**
DOC: OFICIO 460 DEL: 8/4/1987 JDO.1.CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 791 CANCELACION EMBARGO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ORJUELA JOSE DANIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 27/7/1987** **Radicación 87-008400**
DOC: ESCRITURA 1622 DEL: 17/7/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.600.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 102 PERMUTA CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORJUELA ALDANA JOSE DANIEL
A: ISAZA DE GOMEZ MARUJA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 23/10/1990** **Radicación 013144**
DOC: ESCRITURA 3251 DEL: 22/10/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.000.000
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: ORJUELA JOSE DANIEL

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 30/6/1992** **Radicación 92-008589**
DOC: ESCRITURA 1928 DEL: 9/4/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.119.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 SUCESION CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ISAZA DE GOMEZ MARIA O MARUJA
A: GOMEZ ISAZA ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 14/6/1994** **Radicación 94-9847**
DOC: RESOLUCION 494 DEL: 14/6/1994 VALORIZACION MAPL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 265.284
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION OF.SG.064
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GOMEZ ISAZA ALBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 25/10/2012** **Radicación 2012-280-6-18309**
DOC: OFICIO 2627 DEL: 23/10/2012 ALCALDIA DE ARMENIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - IMPUESTO DE VALORIZACION

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-36504

Impreso el 7 de Octubre de 2015 a las 09:25:57 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GOMEZ ISAZA ALBERTO X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-85712 FECHA:7/10/2015

NIS: 3YQb1EkQV4mflqxTX+VFZPjxdIN2xUfiwpZy7QyM9Rb3qRL2j9JRAg==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

27

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA TERCERA

CALLE 21 N°. 14-47 — TELEFONOS: 44 54 62 - 44 96 64 - 44 12 54

ARMENIA Q.

COPIA DE LA ESCRITURA N°. 1928

DE 09 DE ABRIL DE 19 92

NATURALEZA DEL CONTRATO ADJUDICACION

OTORGADO POR MARIA O MARUJA ISAZA DE GOMEZ

A FAVOR DE HIJUELA NUMERO UNO: ALBERTO GOMEZ ISAZA

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO

Quingráficas - Armenia

Con Calle 8ª # 23-23/25. B. Cabecera

Imprenta Nacional-Offset

AB 24101208

No. 1928 INSTRUMENTO PUBLICO NUMERO

MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO.x.x.x.x En la ciudad de Armenia, cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los NUEVE.x.x.x.x (09) días del mes de ABRIL.x.x.x.x de mil novecientos noventa y dos (1992), ante mí GUILLERMO OSORIO OSORIO Notario tercero, compareció el Dr. LUIS ALBERTO RESTREPO GOMEZ, mayor y vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.506.693 de Armenia, con T.P# 17233 del Ministerio de Justicia, quien se identifico debidamente de todo lo cual doy fé, y dijo: PRIMERO.- Que por medio de este instrumento obrando en calidad de Apoderado Judicial de los señores GLORIA, OFELIA e LUZ OFELIA, BEATRIZ, FRANCISCO JAVIER, AMPARO y ALBERTO GOMEZ ISAZA, mayores y vecinos de Armenia, dentro de la sucesion intestada de la causante MARIA o MARUJA ISAZA DE GOMEZ, eleva a escritura pública el trabajo de particion y adjudicacion de bienes efectuado dentro dentro de la citada sucesion, llevada a cabo en esta Notaría e iniciada mediante acta No. 022 de fecha 11 de marzo de 1.992, efectuadas las comunicaciones a la Superintendencia de Notariado y registro el día 11 de marzo de 1.992, y a la oficina de cobranzas de la Administracion de Impuestos Nacionales el día 11 de marzo de 1.992, y practicadas las publicaciones mediante edicto del día 11 de marzo de 1.992, y presentado el acuerdo de pago expedido por la oficina de cobranzas de la Administracion de Impuestos Nacionales, y vencido el término del emplazamiento de que trata el Art. 3) Decreto 902 de 1988, en el periodico LA PATRIA el 17 de marzo de 1.992, y en la Emisora RADIO CIUDAD MILAGRO DE ARMENIA el 13 de marzo de 1.992, cuya documentación y actuacion se protocoliza con la presente escritura.-SEGUNDO.-Que el trabajo de particion y adjudicacion de bienes, que de acuerdo con el decreto 902 de 1988 se eleva a escritura pública es del siguiente tenor:.x.x.x .x. ..
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor: Notario Tercero del Circulo de Armenia. REF: Sucesión TESTADA de la señora MARIA ó MARUJA ISAZA DE GOMEZ. Trabajo de PARTICIÒN - ADJUDICACION. En mi condición de Apoderado de todos los interesados: herederos GLORIA, OFELIA ó LUZ OFELIA, BEATRIZ, FRANCISCO JAVIER, AMPARO y ALBERTO GOMEZ ISAZA y de la legataria MARGÀRITA SANTÀCOLOMA. DE ISAZA, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto No. 902 de 1988, atentamente solicito a Usted, se sirva elevar a Escritura Pública el Trabajo de Adjudicación presentado por el suscrito en los siguientes términos:

1. La señora MARIA ó MARUJA ISAZA DE GOMEZ, falleció en esta ciudad de Armenia, el día 11 de febrero de 1992, fecha, en la cual y por ministerio de la Ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma Ley, están llamados a recogerla; en este caso sus hijos y su legataria. 2. La causante había contraído matrimonio católico con el señor CAMPO ELIAS GOMEZ SANTA quien había fallecido el día 22 de septiembre de 1982 y cuyo proceso sucesorio se adelantó en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad y terminó con sentencia aprobatoria de la partición de fecha 7 de febrero de 1983. 3. Durante el matrimonio, los esposos, CAMPO ELIAS GOMEZ y MARIA ó MARUJA ISAZA DE GOMEZ, procrearon los siguientes hijos legítimos que aún subsisten: GLORIA, OFELIA ó LUZ OFELIA, BEATRIZ, FRANCISCO JAVIER, AMPARO y ALBERTO GOEMZ ISAZA, hoy todos mayores de edad. 4. La causante había otorgado Testamento por medio de la Escritura Pública Nro. 2.351 de fecha 24 de Agosto de 1988 de la Notaria Segunda de Armenia revocando de paso el anterior y fué registrado en la Oficina de Registro de esta ciudad el 29 de Agosto de 1988 en el libro de Testamentos tomo 10 al folio 231 partida Nó. 119. 5. En su memoria testamentaria instituyó un legado constituído por un certificado de Depósito a Término por la suma de Quinientos mil pesos en favor de la señora MARGARITA SANTACO-

Imprenta Nacional-Offset

AB 24101209

COLOMA quien sobrevive y designó como al-
bacea con tenencia y administración de
bines a su hijo ALBERTO GOMEZ ISAZA. 6.
En su memoria Testamentaria Adjudicó a
cada uno de sus herederos los bienes de
que disponía con imputación en caso
necesario a su cuarta de mejoras y de libre disposición. 7.
De los bienes adjudicados en su memoria testamentaria, la
causante había dispuesto en vida del campero Toyota placas No
1527 y desde su otorgamiento hasta su fallecimiento no adqui-
rió otros bienes distintos de los indicados en su memoria
testamentaria. 8. Las Adjudicaciones que se hacen en este
trabajo, corresponden exactamente a las adjudicaciones hechas
por la Testadora en su memoria Testamentaria. En consecuencia
proceso a presentar el siguiente trabajo de ADJUDICACIONES
advirtiendo que la Testadora en la Cláusala Cuarta de su
memoria expresó "En el resto de mis bienes instituyo
herederos universales a todos mis hijos" e indicó la
preferencia para la adjudicación de los bienes, en la misma
forma como aquí se procede:

ACTIVO:	66.282.950.oo	
PASIVO:	-0-	
ACTIVO LIQUIDO	66.282.950.oo	
Vr. 4a. de mejoras.....$16.570.737.50		
Vr. 4a. de Libre Disposición....$16.570.737.50		
	$33.141.475.00	
Vr. Herencia.....$33.141.475.00		
Vr. Legítimas para cada uno.....$ 5.523.579.00 x 6		33.141.47
ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS:		
1) Para ALBERTO GOMEZ ISAZA: Partidas 1a, 6a, 8a		$12.369.00
2) Para FRANCISCO JAVIER GOMEZ ISAZA: Partida 3a.		$ 8.858.00
3) Para AMPARO, BEATRIZ y LUZ OFELIA GOMEZ I.		
Partida 2a.		$35.662.00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

4) Para GLORIA GOMEZ I. de A.: Partida 4a.		$ 8.893.950
5) Legado a favor de MARGARITA SANTACOLOMA de I.		
Partida 5a.		$ 500.000
TOTAL		$62.282.950
Vr. ACTIVO HERENCIAL	$62.282.950.	
Vr. ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS	----------	$62.282.950
SUMAS IGUALES	$62.282.950	$62.282.950

Distribución de la partida 2a. para AMPARO, BEATRIZ y LUZ OFELIA. Vr. $35.662.000.oo Corresponde a cada una la suma de $11.887.333.oo. Se concluye de lo anterior que las ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS hechas por la causante, está conforme con las legítimas y la parte imputable a la Cuarta de Libre Disposición y de Mejoras al instituir a todos sus hijos como Herederos Universales; de aquí que se hagan en este trabajo, sus Asignaciones Testamentarias.

ADJUDICACIONES, ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS: HIJUELA NUMERO UNO. PARA EL SENOR ALBERTO GOMEZ ISAZA. Corresponden al señor ALBERTO GOMEZ ISAZA, pos sus asignaciones testamentarias en la sucesión de su señora madre MARIA ó MARUJA ISAZA de GOMEZ, los siguientes bienes: A) Un solar mejorado con casa de habitación, construída de ladrillo y cemento, de dos (2) plantas y terraza y todas sus demás anexidades y mejoras, incluyendo la línea telefónica y matrícula número 56-792, constante de diez metros (10 mts) de frente, por diecinueve metros (19 mts) de fondo, inmueble ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia, en la Urbanización La Arboleda Manzana "I" çalle octava (8a) entre carreras veintidos (22) y veintitres (23), distinguida en sus puertas de entrada con los números 23-23 y 23-25, de la actual nemenclatura urbana, con registro catastral número 01-5-067-010 y alinderado así según el título: Por el frente, con la calle octava (8a), entre carreras 22 y 23; por el costado izquierdo entrando en extensión de 19.00 metros lindando con predio de ALIRIO

MORENO MARTINEZ y lotes #s 5, 3 y 2; por el fondo, en extensión de 3.80 metros, con predio que se reserva el vendedor; y por el lado derecho entrando y formando una diagonal, hasta cerrar, con el frente lindando con predios del vendedor. Tiene un área total de 121.65 metros cuadrados. TRADICION: La causante MARUJA ISAZA de GOMEZ, adquirió dicho predio por permuta celebrada con el señor JOSE DANIEL ORJUELA ALDANA, mediante la Escritura Pública Nro. 1.622 de 17 de julio de 1987 de la Notaria Segunda de Armenia, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el día 27 de julio de 1987 bajo la matrícula inmobiliaria Nro. 280-0036504. AVALUO: Este inmueble fué avaluado en la suma de $10.119.000.oo Mcte. y en este valor se adjudica. B) Un certificado de Depósito a Término de la Corporación Financiera Popular, distinguido con el número 001452 por la suma de $2.000.000.oo Mcte. y constituído a nombre de MARUJA ISAZA de G. y/o ALBERTO GOMEZ. C) Una línea telefónica distinguida con el número 441582. Esta línea ha sido avaluada en la suma de $250.000.oo y en ese valor se le adjudica. Asciende esta hijuela a la suma de $12.369.000.oo y queda así integrada y pagada.

HIJUELA NUMERO DOS. PARA AMPARO, BEATRIZ y OFELIA ó LUZ OFELIA GOMEZ ISAZA. Corresponde a cada una por sus Asignaciones Testamentarias en la sucesión de su señora madre MARIA ó MARUJA ISAZA de GOMEZ, la suma de Once millones ochocientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos ($11.887.333.oo) Moneda Corriente. Para pagarles las anteriores asignaciones y conforme a la memoria testamentaria, se les Adjudican cuotas por ese valor para quedar en común y proindiviso sobre el siguiente bien: El Sótano del Edificio Coyabra, ubicado en Armenia Q., en el cruce de la carrera 20

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

con la calle 19, con un área privada de 463.10 metros cuadrados, conformado por un salón general, con cuarto sanitario de servicio independiente, a más del acceso por una rampa, tiene su entrada por la calle 19, distinguido con el número 19-62, altura de 3.00 metros, con un coeficiente de copropiedad del 21.98 .alinderado así: Por el costado occidental, con extensión de 30.78 metros, con el subsuelo de la carrera 20; por el Sur, en longitud de 15.16 metros con la calle diecinueve (19) y el subsuelo de la misma calle 19; por el oriente, en extensión de 30.78 metros con predio de ALBERTO MARIN; por el norte, en 15.16 metros con predio de JAIME RAMIREZ; por el nadir, con el lote de terreno; por el cenit, con placa de concreto que lo separa de los locales uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) y cinco (5) y zonas comunes asignadas a los apartamentos del segundo y tercer piso. El sótano tiene la ficha catastral Nro. 01-4-091-001. El lote sobre el cual está construído el Edificio Coyabra tiene una extensión de 463.10 metros cuadrados y está comprendido por los siguientes linderos generales: Por el occidente, en longitud de 30.78 metros, con la carrera veinte (20); por el sur, en extensión de 15.16 metros, con la calle diecinueve (19), por el oriente, en longitud de 30.78 metros con predio de ALBERTO MARIN y por el norte, en extensión de 15.16 metros, con predio de JAIME RAMIREZ. El Edificio fué sometido a Régimen de Propiedad Horizontal por medio de la Escritura Pública Nro. 379 de 8 de marzo de 1.976 de la Notaria Segunda de Armenia, Registrada en Armenia, el 13 de julio de 1.976. **TRADICION:** Este inmueble fué adquirido por la causante MARUJA ISAZA de GOMEZ, por adjudicación que se le hizo dentro de la sucesión de su cónyuge CAMPO ELIAS GOMEZ SANTA, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad y cuya sentencia aprobatoria de la partición, de fecha febrero 7 de 1.983, Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos

Imprenta Nacional-Offset

AB 24101211

Públicos de Armenia el día 9 de Diciembre de 1.983 bajo la matrícula inmobiliaria Nro. 280-0013063. AVALUO: Este inmueble ha sido avaluado en la suma de $35.662.000.oo Mcte, y en ese valor se adjudica. Quda así integrada y pagada esta hijuela.

HIJUELA NUMERO TRES. PARA FRANCISCO JAVIER GOMEZ ISAZA. Le corresponde a FRANCISCO JAVIER GOMEZ ISAZA por su Asignación Testamentaria en la sucesión de su señora madre, MARIA ó MARUJA ISAZA de GOMEZ el siguiente bien: El local número tres (3) del Edificio Coyabra, ubicado en Armenia Q., en el cruce de la carrera 20 con la calle 19, con un área de 126.72 metros cuadrados, entrada por la carrera 20 por la placa 18-39, altura de 5.00 metros, incluyendo mezanine, conformada por un local general, un cuarto sanitario, un depósito posterior a nivel más alta que el local general, escaleras interiores, mezanine central y vitrina de exhibición por la carrera 20, con ficha catastral Nro. 01-4-091-020, con coeficiente de copropiedad del 6.35% alinderado así: Por el occidente, en longitud de 6.00 metros, con la carrera veinte (20); por el sur, en extensión de 15.16 metros con el local número cuatro (4), por el oriente, en longitud de 6.000 metros, con predio de ALBERTO MARIN, por el norte en 15.16 metros, con el local número dos (2), por el nadir con placa de concreto que lo separa del sótano, por el cenit, con placa de concreto que lo separa de los apartametos 203 y 202. El lote sobre el cual está construído el edificio se alindera como se anotó antes. TRADICION: La causante adquirió dicho inmueble por adjudicación que se le hizo dentro de la sucesión de su cónyuge CAMPO ELIAS GOMEZ SANTA, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad y cuya sentencia de fecha 7 de febrero de 1.983 fué Registrada en esta ciudad el 9 de Diciembre de 1.983 bajo la matrícula inmobi-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

iaria Nro. 280-0013066. AVALUO: Este inmueble está avaluado
n la suma de $8.858.000.oo Mcte, y en ese valor se adjudica.
ueda así integrada y pagada esta hijuela.

IJUELA NUMERO CUATRO. PARA GLORIA GOMEZ de ARANGO. Le
orresponde a GLORIA GOMEZ de ARANGO por su Asignación Testa-
entaria, en la sucesión de su señora madre MARIA ó MARUJA
3AZA de GOMEZ el siguiente bien: El local número cuatro (4)
el Edificio Coyabra, ubicado en Armenia, en el cruce de la
arrera 20 con la calle 19, con un área de 104.82 metros
uadrados, entrada por la carrera 20, por la placa No. 18-53,
ltura de 5.00 metros incluyendo mezanine, conformado por un
ocal general, un cuarto sanitario, un depósito posterior a
ivel más alto que el local general, escaleras interiores y
itrina de exhibición sobre la carrera veinte (20), con ficha
atastral Nro. 01-4-091-021, con coeficiente de copropiedad
el 5.28%, alinderado así: Por el occidente en extensión de
.00 metros, con la carrera 20; por el sur en extensión de
5.16 metros, con el local número cinco (5), área de uso
omún de los apartamentos y calle 19. Estas colindancias en
).68, 1.47 y 3,65 metros respectivamente; por el oriente, en
xtensión de 6.00 metros con área de uso común a nivel del
ezanine; por el norte, en longitud de 15.16 metros, con el
ocal número tres (3); por el nadir, con placa de concreto
ue lo separa del sótano, por el cenit con placa de concreto
ue lo separa del apartamento 202. El lote sobre el cual está
onstruído el edificio se alindera como se anotó antes.
RADICION: La causante adquirió dicho inmueble por adjudica-
ión que se le hizo dentro de la sucesión de su cónyuge CAMPO
LIAS GOMEZ SANTA, tramitado en el Juzgado Segundo Civil del
ircuito de esta ciudad y cuya sentencia aprobatoria de la
artición, de fecha 7 de febrero de 1.983, fué registrada en
sta ciudad el 9 de Diciembre de 1.983 bajo la matrícula in-
obiliaria Nro. 280-0013067. AVALUO: Este inmueble fue ava-

OFICINA
Armenia

Imprenta Nacional-Offset

AB 24101212

do en la suma de $8.858.000.oo y en es valor se le adjudica. 2. Un lote d acciones por un valor nominal de $10.o cada una así: 1.983 acciones clase 8 de Fondo Ganadero del Quindio, contenidas e el título 10480, 602 acciones clase 8 de Banco Ganadero contenidas en los títulos Nros 304790 11048692 y 1.100 acciones de Acerias Paz del Rio, contenida en los títulos 2756224 y 2756210. AVALUO: Estas acciones ha sido avaluadas en la suma de $35.950.oo y en ese valor se l Adjudican. Asciende esta hijuela a la suma de $8.893.950.o quedando asi pagada e integrada esta hijuela.

HIJUELA NUMERO CINCO. PARA MARGARITA SANTACOLOMA de ISAZA. Corresponde a la señora MARGARITA SANTACOLOMA de ISAZA por s legado en la sucesión testada de la señora MARIA ó MARUJ ISAZA de GOMEZ, el siguiente bien: Un certificado de Depósit a Término de la Corporación Financiera Popular de Armenia distinguido con el número 001290 por la suma de $500.000.o conforme a la cláusula tercera de la Memoria Testamentaria Este certificado está constituído a nombre de MARIA PATRICI ARBOLEDA y/o ALBERTO GOMEZ, y aprobada la partición le ser endosado a la legataria MARGARITA SANTACOLOMA de ISAZA. Val esta hijuela la suma de $500.000,oo y queda así pagada. E los anteriores términos se ha dejado por cumplida la Memori Testamentaria de la señora MARIA ó MARUJA ISAZA de GOME contenida en la escritura pública Nro. 2.351 de febrero 24 d 1.988 de la Notaria Segunda de Armenia y en donde todos lo herederos y la legataria han obrado de común acuerdo conforme al testamento en todas sus partes.

RESUMEN - COMPROBACION:

Activo Líquido Inventariado.....$66.282.950.o

Vr. Hijuela No. 1 de ALBERTO GOMEZ I.....$12.369.000.oo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

REGISTRO

Vr. Hijuela No. 2 de AMPARO,

BEATRIZ, OFELIA ó LUZ

OFELIA GOMEZ I.....$35.662.000.oo

Vr. Hijuela No. 3 de FRANCISCO

JAVIER GOMEZ ISAZA.....$ 8.858.000.oo

Vr. Hijuela No. 4 de GLORIA

de A.....$ 8.893.950.oo

Vr. Hijuela No. 5 de MARGARITA

SANTACOLOMA de ISAZA.....$ 500.000.oo

SUMAS IGUALES.....$66.282.950.oo $66.282.950.oo

TERCERO.-Que en esta forma se ha dado estricto cumplimiento a lo - ordenado en el decreto 902 de 1988 para la liquidacion de sucesiones y sociedades conyugales vinculadas a ellas efectuada de comun - acuerdo entre los interesados.- Leído este instrumento al compareciente a quien advertí la formalidad del registro oportuno, lo aprobó y - firma conmigo el Notario que doy fé.-Derechos$.-.-.-.-.- Decreto 172 de 1.992 .-ANEXOS.- Paz y salvos Nos. 95318/19/20/21 y 26092/93/94/95 expedidos por el tesorero de rentas municipales de Armenia y la - Oficina de valorizacion Mpal de Armenia el día 02 de abril y 02 de abril de 1.992, a MARUMA ISAZA,con relacion a las fichas Nos. 01-4-091-001, 01-4-091-021, 01-4-091-020 y 01-5-067-010,válidos hasta el 30 de junio y abril de 1.992.x.x.x.xAvalúos$ 39.139.000,oo, 8.858.000, 8.858.000.oo y 10.119.000,oo.x.x.x.xSe otorgó en las hojas Nos.x.x.x AB 24101208/1209/1210/1211/1212

LUIS ALBERTO RESTREPO GOMEZ

NOTARIA TERCERA ARMENIA

DR. GUILLERMO OSORIO OSORIO
NOTARIO TERCERO

Es primera y fiel copia tomada de su original consta de 5 hojas de papel util que se destinan para el señor ALBERTO GOMEZ ISAZA

ñx.x.x.x

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 3 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 538

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500670010000, con matricula inmobiliaria 280-36504, ubicado en Cll 8 # 23 -23/25 Cra 22 y 23Mz I , Urb. La Arboleda , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 8 # 23 - 23/25 , BARRIO LA ARBOLEDA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1928 del 09 de Abril 1992, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ALBERTO GOMEZ ISAZA

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora



Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

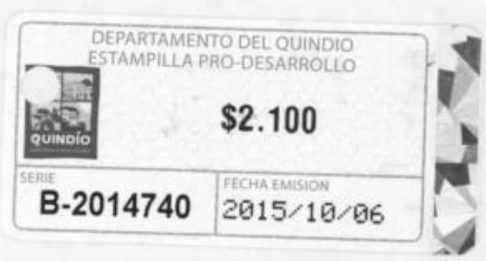

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edwin

35

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28755
Ciudadano: **MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ**
Fecha: **2015-10-19 10:42:47**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **19, 2 ESTAMPILLAS.**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, octubre 19 de 2015

Doctora:

Claudia Milena Hincapié Alvarez

Subdirectora de Planeación

L. C.

Ref.: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE NOMENCLATURA

Cordial Saludo,

Por medio de la presente solicito un Certificado de Nomenclatura del predio ubicado en el barrio bosque de pinares manzana 12 casa 56 de la ciudad de Armenia- Quindío.

Anexos:

Copia de Certificado de Tradición.

Copia de la escritura pública N°1689

1 Estampilla Prodesarrollo.

1 estampilla Prohospital.

539 ✓

Cordialmente,

María Eugenia Osorio P

María Eugenia Osorio Peláez

C.C. N° 21175615 de Acacías (M)

Cel 3127032242
3117777445

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guardia de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea
Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201510021453
Referencia/CUS: 23500201510021453
Fecha: 19 de Octubre de 2015 a las 10:12:06 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201510021453 **MATRICULA:** 89295 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) dias a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com-

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510021453 **Nro Matrícula: 280-89295**

Pagina 1

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 10:11:46 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 25-05-1993 RADICACIÓN: 93-007069 CON: ESCRITURA DE: 10-05-1993

CODIGO CATASTRAL: **630010101062200050000** COD CATASTRAL ANT: 01-01-0622-0005-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CON CASA#55 DE LA MZ: 12.-CON UN ANCHO DE 5.65 MTS. POR UN LARGO DE 10.60 MTS. CON UN AREA DE 59.89 METROS CUADRADOS.- CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 2508 DEL 10 DE MAYO DE 1 993 DE LA NOTARIA 3. DE ARMENIA. (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

I.- "BOSQUES DE PINARES LTDA". ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE RELOTEO EN MAYOR PORCION Y EN TRES LOTES ASI: UN LOTE POR COMPRA A GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS, EN $ 18.000.000.00 POR ESCRITURA # 6151 DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1992.- II.- GABRIEL ALBERTO MARIN CEBALLOS, ADQUIRIO EN PARTICION CELEBRADA CON LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ Y DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, EN $450.000.00 POR ESCRITURA # 2085 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1981.- III.-GABRIEL ALBERTO, DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS Y LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION ASI: DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL MARIN GALLEGO, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 4 DE AGOSTO DE 1 948, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 17 DE AGOSTO DE 1948, SE LES ADJUDICO A GABRIEL ALBERTO, MARIA RUBY, DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, UNA CUOTA DE $ 6.750.00 PARA CADA UNO SOBRE UN AVALUO DE $20.250.00 EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA POR ESCRITURA # 1203 DE 17 DE MAYO DE 1977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1977, RUBY MARIN DE GOMEZ (SIC) VENDIO A GABRIEL MURILLO CEBALLOS, UNA TERCERA PARTE 1/3 EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA EN $ 250.000.00 POR ESCRITURA # 2081 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1979, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE FEBRERO DE 1.980, GABRIEL MURILLO CEBALLOS, VENDIO A HECTOR MOLINA VARGAS, UNA TERCERA PARTE EN EL INMUEBLE, EN $ 250.000.00 POR ESCRITURA # 1253 DE 22 DE JULIO DE 1.980 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE JULIO DE 1980, HECTOR MOLINA VARGAS, VENDIO UNA TERCERA PARTE DEL INMUEBLE A LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, EN $500.000.00.- IV.-"BOSQUES DE PINARES LIMITADA" NUMERAL I, ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, EN $ 11.994.000.00 POR ESCRITURA # 5091 DE 25-09-92 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1992.- V.-DIEGO ILDEFONSO MARIN CEBALLOS, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL II, Y DE ALLI AL NUMERAL III, LA TRADICION ES LA MISMA.- VI.-"BOSQUES DE PINARES LIMITADA" (NUMERAL I) ADQUIRIO OTRO LOTE POR COMPRA A ESPERANZA MEJIA MORENO, EN $ 3.360.000.00 POR ESCRITURA # 3580 DE 8 DE JULIO DE 1992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 10 DE JULIO DE 1992.- VII.-ESPERANZA MEJIA DE MORENO, ADQUIRIO POR COMPRA AL BANCO DEL ESTADO, EN $ 4.292.000.00 POR ESCRITURA # 5150 DE 29 DE DICIEMBRE DE 1987, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE ENERO DE 1988.- VIII.-EL BANCO DEL ESTADO, ADQUIRIO SEGUN REMATE EN JUICIO HIPOTECARIO, CONTRA LUIS AUGUSTO OSPINA GONZALEZ, EN SENTENCIA DE 3 DE JULIO DE 1985, DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA REGISTRADA EL 23 DE ENERO DE 1986.- IX.-LUIS AUGUSTO GONZALEZ, ADQUIRIO COMO SE DIJO EN EL NUMERAL II, Y DE ALLI EN EL NUMERAL III LA TRADICION ES LA MISMA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) LOTE 56 MZNA 12 III ETAPA U. BOSQUES DE PINARES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

37842

37841

37835

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 11-05-1993 Radicación: 93-007069

Doc: ESCRITURA 2508 del 10-05-1993 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BOSQUES DE PINARES LIMITADA X

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com-

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510021453 **Nro Matrícula: 280-89295**

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 10:11:46 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-08-1994 Radicación: 94-0014163

Doc: ESCRITURA 5014 del 09-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $7,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA

A: OSORIO PELAEZ MARIA EUGENIA X

A: PELAEZ DE OSORIO MARIELA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 19-08-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5014 del 09-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $6,200,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO PELAEZ MARIA EUGENIA X

DE: PELAEZ DE OSORIO MARIELA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 19-08-1994 Radicación:

Doc: ESCRITURA 5014 del 09-08-1994 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO PELAEZ MARIA EUGENIA X

DE: PELAEZ DE OSORIO MARIELA X

A: SUS HIJOS, HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-03-1996 Radicación: 96-5884

Doc: ESCRITURA 1562 del 22-03-1996 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 ACLARACION ESCRITURA NO. 5014 EN CUANTO AL PRECIO DE VENTA, SUBSIDIO, FORMA DE PAGO, APLICACION QUE SE LE DARA, BENEFICIARIOS, NOMBRES CORRECTOS, DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y QUE SE ACOGE A LOS ART. 8 Y 30 LEY 3 DE 1.991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA

A: OSORIO PELAEZ MARIA EUGENIA X

A: PELAEZ DE OSORIO MARIELA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-280-6-11249

Doc: ESCRITURA 1689 del 24-05-2010 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $14,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EL 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PELAEZ ECHEVERRY MARIELA CC 24672161

A: OSORIO PELAEZ MARIA EUGENIA **CC 21175615** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510021453 **Nro Matrícula: 280-89295**

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 10:11:46 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-06-2010 Radicación: 2010-280-6-11249

Doc: ESCRITURA 1689 del 24-05-2010 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO PELAEZ MARIA EUGENIA **CC 21175615** X

A: PELAEZ ECHEVERRY MARIELA **CC 24672161**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-2011 Radicación: 2011-280-6-6923

Doc: ESCRITURA 1205 del 14-04-2011 ARMENIA - NOTARIA CUARTA VALOR ACTO: $5,200,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" NIT. 860.034.313-7

A: OSORIO PELAEZ MARIA EUGENIA X

A: PELAEZ DE OSORIO MARIELA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com-

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510021453 **Nro Matrícula: 280-89295**

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 10:11:46 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-88790 **FECHA: 19-10-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

7 700019 621809

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDÍO
Calle 20 No. 14-35
Telefax: 7 44 53 61 - 7 41 15 60 - 7 41 28 06.
e- mail: notaria4arm@yahoo.es

ESCRITURA NÚMERO: 1689 x x x x
MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE x x x
FECHA: VEINTICUATRO X (24) DÍAS DEL MES DE
MAYO X X DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010)

FORMATO DE REGISTRO .

NÚMERO Y CLASE DE ACTOS: 2

CÓDIGO 0109: ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN

Valor del Acto: $14.000.000.oo equivalente al cincuenta por ciento -50%- del avalúo catastral.

CÓDIGO 0718: CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Valor del Acto: Sin cuantía

SECCIÓN PRIMERA
ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

CAUSANTE:
MARIELA PELAEZ ECHEVERRY C.C. 24.672.161

INTERESADOS:
MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ C.C. 21.175.615

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-89295

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-01-0622-0005-000, $27.594.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: EL CINCUENTA POR CIENTO -50%- DEL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 56 MANZANA 12 III ETAPA DE LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINARES, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

SECCIÓN SEGUNDA:
CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD

MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ C.C. 21.175.615

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 280-89295

FICHA Y AVALUO CATASTRAL: 01-01-0622-0005-000, $27.594.000.oo

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 56 MANZANA 12 III ETAPA DE LA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINARES, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
==========

En la ciudad de Armenia Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE MAYO X DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010) en el despacho de la NOTARIA CUARTA (4a.) del Círculo Notarial de Armenia a cargo del Notario GILBERTO RAMÍREZ ARCILA, compareció el Abogado en ejercicio JAIME BUSTAMANTE FLOREZ, mayor y vecino de Armenia / Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía No. 4.375.966 de Armenia / Quindío, portador de la Tarjeta Profesional No. 183.856 del Consejo Superior de la Judicatura, sin impedimento, inhabilidad y sanción alguna para ejercer la profesión de abogado según manifestación suya, obrando en calidad de apoderado de la señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, de estado civil soltera sin union marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.175.615 expedida en Acacias, hábil para contratar y obligarse, quien obran en calidad de heredera y subrogataria de los derechos herenciales y gananciales de CRISTÓBAL OSORIO OROZCO, JOSE GUILLERMO OSORIO PELAEZ, JUAN CARLOS OSORIO PELAEZ Y JHON JAIRO OSORIO PELAEZ, conyuge sobreviviente y herederos legitimos de la causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY según escritura publica de venta de derechos herenciales numero 1163 del 08-04-2003 de la Notaria Segunda de Armenia y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988; para el efecto me permito acompañar a esta solicitud los documentos indicados en los artículos del Código de Procedimiento Civil: Copia auténtica del registro civil de defunción de la causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, copia auténtica del registro civil de nacimiento de los herederos de la causante, copia autentica del registro civil de matrimonio de la causante, escritura publica de venta de derechos herenciales numero 1163 del 08-04-2003 de la Notaria Segunda de Armenia, poder especial otorgado por MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, el cual se encuentra debidamente autenticado y del cual manifiesta el apoderado que se encuentra vigente en todas sus partes, que no le ha sido revocado, responde de su autenticidad, y de conformidad con las instrucciones finales de su poderdante lo autorizó para otorgar el presente instrumento en la Notaria Cuarta de Armenia; el inventario y avaluó de los bienes y el trabajo de partición y adjudicación. Bajo la gravedad del juramento afirmo: PRIMERO: Que la causante falleció en Armenia / Quindio el 18-08-1995, siendo Armenia / Quindio la

7 700019 621816

ciudad del último lugar de domicilio y asiento principal de los negocios de la causante y SEGUNDO: Que no conocen otros interesados con igual o mejor derecho del que tienen y que no saben de la existencia de otros legatarios o acreedores distintos a los que se enuncian en esta solicitud. En la sucesión intestada de la causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.672.161 expedida en Genova / Quindío; de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 902 de 1988, modificado por el decreto 1729 de 1989, eleva a Escritura Pública el trabajo de liquidación, partición y adjudicación, realizado dentro de la mencionada sucesión, la cual fue iniciada el 30-04-2010 mediante Acta No. 029 de fecha 03-05-2010; llevadas a cabo las comunicaciones en la Superintendencia de Notariado y Registro, con oficio número 598 de fecha 03-05-2010, efectuadas las publicaciones ordenadas por el artículo 3o. del decreto 902 de 1988, a través de edicto fechado el 03-05-2010, sin que se hubiere presentado persona alguna a reclamar, distinta de los herederos del causante; vencido el término de emplazamiento ordenado por el numeral 3o. del mencionado Decreto, en el periódico LA REPUBLICA el día 05-05-2010 y en la Emisora TRANSMISORA QUINDIO, el día 04-05-2010, publicaciones debidamente certificadas; documentación que se protocoliza con el presente instrumento. ----------

HECHOS:

PRIMERO: La señora **MARIELA PELAEZ ECHEVERRY**, falleció en Armenia / Quindío el 18 de agosto de 1995, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. SEGUNDO: La causante contrajo matrimonio católico el 20 de marzo de 1959 en la Iglesia San José de Génova / Quindío con el señor Cristóbal Osorio Orozco identificado con la cedula de ciudadania No 1.251.653 de Armenia TERCERO: Por el hecho del matrimonio, entre los contrayentes se conformó una sociedad conyugal que se disolvió con la muerte del causante y que, consecuencialmente, debe liquidarse en este trámite. CUARTO: De la unión anterior se procrearon los siguientes hijos: JHON JAIRO OSORIO PELAEZ identificado con cedula de ciudadanía No 9.800.074 de Genova, quien figura como JON JAIRO OSORIO PELAEZ en su registro civil de nacimiento, tratándose de la misma persona; JOSE GILLERMO OSORIO PELAEZ identificado con cedula de ciudadanía No, 17.411.257 de Acacias; JUAN CARLOS OSORIO PELAEZ identificado con cedula de ciudadanía No ,9.800.011 de Genova; MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ identificada con cedula de ciudadanía No 21.175.615; el causante no tenía

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

hijos adoptivos o por reconocer. QUINTO: La señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ adquirió los DERECHOS GANACIALES que le correspondieran a su padre Cristóbal Osorio Orozco , y herenciales de sus hermanos JHON JAIRO OSORIO PELAEZ identificado con cedula de ciudadania No 9.800.074 de Genova; JOSE GILLERMO OSORIO PELAEZ identificado con cedula de ciudadania No , 17.411.257 de Acacias; JUAN CARLOS OSORIO PELAEZ identificado con cedula de ciudadania No ,9.800.011 de Genova; negocio juridico que se realizo a través de la escritura 1163 del 08 de abril de 2003, otorgada por la Notaria segunda del Circulo Notarial de Armenia; en este sentido la referida señora se presenta como subrogataria de los derechos que le correspondieran a su padre y hermanos. SEXTO: Se trata de una sucesión intestada, donde, no existiendo testamento ni donaciones de parte de la causante. SÉPTIMO: Se pretende dentro del presente trámite liquidar la sociedad conyugal y la herencia, respecto del cónyuge sobreviviente y herederos. OCTAVO: De igual forma muy respetuosamente solicito se cancele el patrimonio de familia constituido a favor de la señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ e hijos que llegare a tener, sobre la casa de habitación ubicada en la manzana 12 casa 56 de la tercera etapa de la urbanización bosques de pinares, mediante escritura pública número 5014 del 09 de agosto de 1994 otorgada que en la Notaría Tercera de Armenia / Quindio y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío el 19 de agosto de 1994 al folio de matricula inmobiliaria 280-89295; es de anotar que la señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, no tiene hijos, por lo que puede cancelar el patrimonio libremente según lo estipula el artículo 23 de la ley 70 de 1931. NOVENO: La señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, en su calidad de heredera y además subrogataria de los derechos herenciales y gananciales, me ha otorgado poder especial para tramitar la presente sucesión intestada así como para cancelar el patrimonio de familia que recae sobre el bien inmueble objeto de la sucesión ----------

INVENTARIOS Y AVALÚOS

ACTIVOS

PARTIDA UNICA: EL CINCUENTA POR CIENTO -50%- DEL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 56 MANZANA 12 III ETAPA DE LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINARES, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, registrado al folio de matrícula inmobiliaria 280-89295, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío y ficha catastral 01-01-0622-0005-000, con un ancho de 5.65

metros. Por un largo de 10.60 metros. Con un area de 59.89 metros cuadrados, determinado por los siguiente linderos: ### POR EL NORTE: CON ZONA VERDE, ANDEN, ZONA UN METRO VERDE Y LOTE 73 DE LA MANZANA 12. POR EL SUR: CON LOTE 39 DE LA MANZANA 12. POR EL ORIENTE: CON LOTE 57 DE LA MANZANA 12. POR EL OCCIDENTE: CON LOTE 55 DE LA MANZANA 12 ###. TRADICIÓN: La causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY adquirió la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento - 50% -, por COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL realizada a BOSQUES DE PINARES LIMITADA, según escritura publica numero 5014 del 09-08-1994 de la Notaria Tercera de Armenia Q., registrada el 19-08-1994 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., aclarada por medio de la escritura publica numero 1562 del 22-03-1996 de la Notaria Tercera de Armenia, actos debidamente registrados bajo el folio de la matricula inmobiliaria No. 280-89295 ### PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de la interesada que la causante adquirio el inmueble como MARIELA PELAEZ DE OSORIO siendo su nombre correcto MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, según registro civil de defunción que se protocoliza, tratándose de la misma persona.### Sobre el anterior inmueble se encuentra constituido por MARIELA PELAEZ ECHEVERRY y MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, PATRIMONIO DE FAMILIA, a favor de sus hijos y de los que llegaren a tener, constituido mediante la escritura pública No. 5014 del 09-08-1994 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia / Quindio y registrada al folio de matrícula inmobiliaria 280-89295 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío el 19-08-1994, el cual será cancelado en la sección segunda de este instrumento. PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de la interesada que el patrimonio de familia lo constituyó la causante como MARIELA PELAEZ DE OSORIO, siendo su nombre correcto MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, tal como consta en el registro civil de defuncion que se protocoliza en el presente instrumento, tratándose de la misma persona. ### AVALÚO: Se estima esta cuota parte del inmueble equivalente al 50% para efectos de esta sucesión, en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. --------

PASIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia y por lo tanto es cero ($0). ----------

ACERVO HEREDITARIO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Según los inventarios y avalúos, el monto total del activo es la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE, como manifestó en el punto correspondiente no hay pasivo. En consecuencia los bienes propios del activo son los siguientes: ----------

PARTIDA UNICA: EL CINCUENTA POR CIENTO -50%- DEL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 56 MANZANA 12 III ETAPA DE LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINARES, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, registrado al folio de matricula inmobiliaria 280-89295, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío y ficha catastral 01-01-0622-0005-000, con un ancho de 5.65 metros. Por un largo de 10.60 metros. Con un area de 59.89 metros cuadrados, determinado por los siguiente linderos: ### POR EL NORTE: CON ZONA VERDE, ANDEN, ZONA UN METRO VERDE Y LOTE 73 DE LA MANZANA 12. POR EL SUR: CON LOTE 39 DE LA MANZANA 12. POR EL ORIENTE: CON LOTE 57 DE LA MANZANA 12. POR EL OCCIDENTE: CON LOTE 55 DE LA MANZANA 12. ###. TRADICIÓN: La causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY adquirió la cuota parte equivalente al cincuenta por ciento - 50% -, por COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL realizada a BOSQUES DE PINARES LIMITADA, según escritura publica numero 5014 del 09-08-1994 de la Notaria Tercera de Armenia Q., registrada el 19-08-1994 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., aclarada por medio de la escritura publica numero 1562 del 22-03-1996 de la Notaria Tercera de Armenia, actos debidamente registrados bajo el folio de la matricula inmobiliaria No. 280-89295 ### PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de la interesada que la causante adquirio el inmueble como MARIELA PELAEZ DE OSORIO siendo su nombre correcto MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, según registro civil de defunción que se protocoliza, tratándose de la misma persona.### Sobre el anterior inmueble se encuentra constituido por MARIELA PELAEZ ECHEVERRY y MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, PATRIMONIO DE FAMILIA, a favor de sus hijos y de los que llegaren a tener, constituido mediante la escritura pública No. 5014 del 09-08-1994 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia / Quindío y registrada al folio de matricula inmobiliaria 280-89295 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío el 19-08-1994, el cual será cancelado en la sección segunda de este instrumento. PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de la interesada que el patrimonio de familia lo constituyó la causante como MARIELA PELAEZ DE OSORIO, siendo su nombre correcto MARIELA

7 700019 621830

PELAEZ ECHEVERRY, tal como consta en el registro civil de defuncion que se protocoliza en el presente instrumento, tratándose de la misma persona. ### AVALÚO: Se estima esta cuota parte del inmueble equivalente al 50% para efectos de esta sucesión, en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

Los bienes enunciados dentro del activo de la herencia se evalúan en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

PASIVO

No existe pasivo alguno que grave el activo de esta herencia y por lo tanto es cero ($0). ----------

CONSIDERACIONES:

Para liquidar y repartir, se tienen en cuenta las siguientes: PRIMERO: No existen pasivos a liquidar. SEGUNDO: Los gananciales a que tiene derecho el cónyuge sobreviviente se estiman en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del acervo hereditario neto, esto es SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. cuota que se debe estipular a favor de MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, quien se presenta como subrogataria de los derechos que adquirió mediante escritura pública número 1163 del 08 de abril de 2003, otorgada por la Notaria segunda del Circulo Notarial de Armenia. TERCERO: Sus hijos JHON JAIRO OSORIO PELAEZ, JOSE GILLERMO OSORIO PELAEZ, JUAN CARLOS OSORIO PELAEZ, MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ , quienes tienen derecho a participar en la sucesión de la referencia, con iguales derechos y proporciones a cada uno, la división del acervo líquido se reducirá la proporción correspondiente para cada uno de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000.oo.); poniendo presente que la señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ adquirió los derechos herenciales que les correspondieran a sus hermanos; entrando a la sucesión de su señora madre a reclamar una suma equivalente a SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.000.000.oo) CUARTO: En consecuencia la liquidación de los bienes herenciales es como sigue: Valor de los bienes inventariados es de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. QUINTO: SUMA A DISTRIBUIR: de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. SEXTO: PARA EL CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) del acervo hereditario es decir la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. PARA LOS HEREDEROS: EL CINCUENTA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

POR CIENTO (50%) del acervo hereditario, es decir la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

LIQUIDACIÓN

El monto del acervo hereditario es la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

Siendo una (1) persona la legitimada en la presente sucesión a saber MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, en calidad de heredera y subrogataria de los derechos herenciales y gananciales de CRISTÓBAL OSORIO OROZCO, JOSE GUILLERMO OSORIO PELAEZ, JUAN CARLOS OSORIO PELAEZ Y JHON JAIRO OSORIO PELAEZ, conyuge sobreviviente y herederos legitimos de la causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY según escritura publica de venta de derechos herenciales numero 1163 del 08-04-2003 de la Notaria Segunda de Armenia, se le adjudicará el total de los bienes denunciados dentro de la presente sucesión: ----------

Valor de los bienes inventariados $14.000.000.oo

Partida Única $14.000.000.oo

Sumas Iguales ..... $14.000.000.oo $14.000.000.oo

DISTRIBUCIÓN

HIJUELA UNICA: Corresponde a la señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ identificada con cedula de ciudadanía No 21.175.615 de Acacias, por su legítima y los derechos herenciales a ella transferidos, la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) y para pagársele se le adjudica un porcentaje igual al cincuenta por ciento -50%- de la propiedad del siguiente bien inmueble. ----------

PARTIDA UNICA: EL CINCUENTA POR CIENTO -50%- DEL LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 56 MANZANA 12 III ETAPA DE LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINARES, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, registrado al folio de matrícula inmobiliaria 280-89295, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindio y ficha catastral 01-01-0622-0005-000, con un ancho de 5.65 metros. Por un largo de 10.60 metros. Con un area de 59.89 metros cuadrados, determinado por los siguiente linderos: ### POR EL NORTE: CON ZONA VERDE, ANDEN, ZONA UN METRO VERDE Y LOTE 73 DE LA MANZANA 12. POR EL SUR: CON LOTE 39 DE LA MANZANA 12. POR EL ORIENTE: CON LOTE 57 DE LA MANZANA 12. POR EL OCCIDENTE: CON LOTE 55 DE LA MANZANA 12. ###. TRADICIÓN: La causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY adquirió la cuota parte

equivalente al cincuenta por ciento - 50% -, por COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL realizada a BOSQUES DE PINARES LIMITADA, según escritura publica numero 5014 del 09-08-1994 de la Notaria Tercera de Armenia Q., registrada el 19-08-1994 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., aclarada por medio de la escritura publica numero 1562 del 22-03-1996 de la Notaria Tercera de Armenia, actos debidamente registrados bajo el folio de la matricula inmobiliaria No. 280-89295 ### PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de la interesada que la causante adquirio el inmueble como MARIELA PELAEZ DE OSORIO siendo su nombre correcto MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, según registro civil de defunción que se protocoliza, tratándose de la misma persona.### Sobre el anterior inmueble se encuentra constituido por MARIELA PELAEZ ECHEVERRY y MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, PATRIMONIO DE FAMILIA, a favor de sus hijos y de los que llegaren a tener, constituido mediante la escritura pública No. 5014 del 09-08-1994 otorgada en la Notaría Tercera de Armenia / Quindío y registrada al folio de matricula inmobiliaria 280-89295 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia / Quindío el 19-08-1994, el cual será cancelado en la sección segunda de este instrumento. PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de la interesada que el patrimonio de familia lo constituyó la causante como MARIELA PELAEZ DE OSORIO, siendo su nombre correcto MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, tal como consta en el registro civil de defunción que se protocoliza en el presente instrumento, tratándose de la misma persona. ### AVALÚO: Se estima esta cuota parte del inmueble equivalente al 50% para efectos de esta sucesión, en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ------ Suma y queda pagada esta hijuela CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE ----------

SUMA IGUAL AL VALOR DE ESTA HIJUELA: $14.000.000.oo

Los bienes enunciados dentro del activo de la herencia se evalúan en la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. --------

Se adjudica el total de los bienes inventariados y denunciados dentro de la presente sucesión a la señora MARIA EUGENIA PELAEZ OSORIO, en calidad de heredera y subrogataria de los derechos herenciales y gananciales de CRISTÓBAL OSORIO OROZCO, JOSE GUILLERMO OSORIO PELAEZ, JUAN CARLOS OSORIO PELAEZ Y JHON JAIRO OSORIO PELAEZ, conyuge sobreviviente y herederos

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

legitimos de la causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY según escritura publica de venta de derechos herenciales numero 1163 del 08-04-2003 de la Notaria Segunda de Armenia, por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. ----------

Valor total de los bienes adjudicados CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE. Se adjudica así el 100% de la masa herencial, a la heredera y subrogataria de los derecho herenciales y gananciales que le corresponde dentro del proceso de sucesion de la causante. ----------

COMPROBACIÓN

	Porcentaje Del inmueble	Valor
Valor de los bienes inventariados		$14.000.000.oo
Adjudicado a MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ	50%.....	$14.000.000.oo
Total Adjudicado	50%	$14.000.000.oo
Sumas iguales	50%.....	$14.000.000.oo

De acuerdo a lo anterior se le ha dado cumplimiento a lo señalado por el decreto 902 de 1988 para iniciar, desarrollar y culminar con este instrumento público, al trámite de la liquidación de sucesiones. ----------

********** (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA) **********

SECCIÓN SEGUNDA:

CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Compareció el Abogado en ejercicio JAIME BUSTAMANTE FLOREZ, mayor y vecino de Armenia / Quindío, quien exhibió la cédula de ciudadanía No. 4.375.966 de Armenia / Quindio, portador de la Tarjeta Profesional No. 183.856 del Consejo Superior de la Judicatura, sin impedimento, inhabilidad y sanción alguna para ejercer la profesión de abogado según manifestación suya, obrando en mi calidad de apoderado de la señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, vecina de Armenia, de estado civil ——— soltera sin union marital de hecho, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.175.615 expedida en Acacias, habil para contratar y obligarse, en calidad de Titular del derecho de dominio todo lo cual consta en el poder especial a él conferido y del cual manifiesta el apoderado que se encuentra vigente en todas sus partes, que no le ha sido revocado, responde de su autenticidad, y de conformidad con las instrucciones finales de su poderdante lo autorizó para otorgar el presente instrumento en la Notaria Cuarta de Armenia, que se protocoliza en esta escritura y

manifestó: PRIMERO TITULO DE ADQUISICION.- Que la señora MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ adquirio el inmueble que más adelante se describira asi: una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento –50%- por COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL realizada a BOSQUES DE PINARES LIMITADA por medio de la escritura publica numero 5014 del 09-08-1994 de la Notaria Tercera de Armenia registrada en fecha 19-08-1994 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia , aclarada por medio de la escritura publica numero 1562 del 22-03-1996 de la Notaria Tercera de Armenia actos registrados al folio 280-89295; y una cuota parte equivalente al cincuenta por ciento –50%- por ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN de la causante MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, tal y como consta en la seccion primera de este instrumento y la cual sera registrada al folio de matricula 280-89295; se trata del siguiente inmueble: LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE 56 MANZANA 12 III ETAPA DE LA URBANIZACIÓN BOSQUES DE PINARES, ÁREA URBANA DE ARMENIA / DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, registrado al folio de matrícula inmobiliaria 280-89295, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindío y ficha catastral 01-01-0622-0005-000, con un ancho de 5.65 metros. Por un largo de 10.60 metros. Con un area de 59.89 metros cuadrados, determinado por los siguiente linderos: ### POR EL NORTE: CON ZONA VERDE, ANDEN, ZONA UN METRO VERDE Y LOTE 73 DE LA MANZANA 12. POR EL SUR: CON LOTE 39 DE LA MANZANA 12. POR EL ORIENTE: CON LOTE 57 DE LA MANZANA 12. POR EL OCCIDENTE: CON LOTE 55 DE LA MANZANA 12 ###. Inmueble identificado con la ficha catastral No. 01-01-0622-0005-000 y con la matrícula inmobiliaria No. 280-89295. SEGUNDO: PATRIMONIO DE FAMILIA.- Que por medio de la misma Escritura Pública 5014 del 09-08-1994 de la Notaria Tercera de Armenia registrada en fecha 19-08-1994 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia , aclarada por medio de la escritura publica numero 1562 del 22-03-1996 de la Notaria Tercera de Armenia, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia / Quindio, el día 26-03-1996; bajo el folio de matricula inmobiliaria No. 280-89295; las señoras MARIELA PELAEZ ECHEVERRY y MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ constituyeron Patrimonio de Familia Inembargable a favor de SUS HIJOS actualmente todos mayores de edad tal y como consta en los registros civiles de nacimiento que se protocolizan, E HIJOS QUE LLEGARÉ A TENER manifestando el

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

apoderado que en la actualidad no hay hijos menores de edad beneficiarios del patrimonio de familia; y que la actual titular del derecho de dominio es MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ de estado civil soltera sin union marital de hecho, por lo tanto el apoderado por la facultad otorgada por su poderdante procede por medio de esta escritura a CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA que recae sobre el inmueble antes mencionado, en virtud al fallecimiento de MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, de conformidad con el registro civil de defunción con indicativo serial 1936320 de la Notaria Primera de Armenia / Quindio, según copia auténtica que se protocolizan con el presente instrumento; y por no existir hijos menores de edad beneficiarios del patrimonio. PARÁGRAFO: Manifiesta el apoderado de la interesada que el patrimonio de familia lo constituyó la causante como MARIELA PELAEZ DE OSORIO, siendo su nombre correcto MARIELA PELAEZ ECHEVERRY, tal como consta en el registro civil de defuncion que se protocoliza en el presente instrumento, tratándose de la misma persona.TERCERO CANCELACIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA.- Acorde con lo anterior y por no existir prohibición legal o contractual que lo prohiba, se declara cancelado el Patrimonio de familia constituido por medio de la Escritura Pública No. 5014, ya citada. PARÁGRAFO PRIMERO: El Notario entera a los otorgantes del contenido del Artículo 28 del Decreto 2148 de 1983 para los fines pertinentes; quienes solicitan al Notario se autorice la presente escritura en esta Notaria. PARÁGRAFO SEGUNDO: ACTIVIDADES LICITAS: El(los) otorgante(s) expresan que el presente instrumento público lo otorgan para actividades licitas; en caso de utilizarse con fines ilícitos, responderán conforme a la ley; exonerando de toda clase de responsabilidad a quienes intervienen de buena fe y a la notaria. PARÁGRAFO TERCERO: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996, y Ley 854 del 25-11-2003 sobre afectación a vivienda familiar, indago a (el)(la) apoderado(a) de los interesados acerca de que si el(los) inmueble(s) que se relaciona esta(n) afectado(s) a vivienda familiar a lo cual manifestó que NO, indagó nuevamente al apoderado de la parte interesada acerca que si tienen vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este(a) bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como habia quedado escrito al comienzo de este instrumento es soltera sin union marital de hecho, por lo tanto el inmueble objeto de la presente escritura NO queda afectado a vivienda familiar, por no cumplir los requisitos de ley. Acto seguido, el notario advirtió a los intervinientes que la Ley establece que quedaran viciados de nulidad absoluta los

actos jurídicos que desconozcan la Afectación a Vivienda Familiar. ----------

PAZ Y SALVO PREDIAL Y VALORIZACIÓN: PAZ Y SALVO PREDIAL No. 263176 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO el 30-03-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2010; PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN No. 266405 expedido por VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 30-03-2010, con vencimiento en fecha 31-12-2010 a favor de MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ, con relación a la ficha catastral y avalúo No. 01-01-0622-0005-000, $27.594.000.oo ----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Manifiestan los otorgantes de la presente escritura que fue su voluntad otorgar el instrumento público en la Notaria Cuarta, se conocen mutuamente y que las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad, y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; conocen la ley, la situación jurídica y material del objeto del negocio celebrado, y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, quienes manifiestan al despacho de la Notaria que son las personas reales y físicas titulares de cada uno de los derechos, títulos y declaraciones de lo expresado en este instrumento publico, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro del termino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causara intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo; quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad, asumiendo las declaraciones dadas bajo su responsabilidad conforme a la ley, y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien e identificación catastral del inmueble y matricula inmobiliaria, da lugar a una escritura aclaratoria que

conlleva nuevos gastos para los contratantes, conforme lo manda el articulo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia.

DERECHOS RESOLUCIÓN No.: 10301 del 17 de Diciembre de 2009 ----------

PAPEL NOTARIAL CÓDIGO DE BARRAS: – 7700019621809 – 7700019621816 – 7700019621823 – 7700019621830 – 7700019621847 – 7700019623032 – 7700019623049

DERECHOS NOTARIALES: $ 104.744

ORIGINAL: $ 14.070

COPIAS: $ 70.350

ACTA: $ 9.420

I.V.A.: $ 31.774

TELEGRAMAS: $ -o-

FONDO Y NOTARIADO: $7.140.oo

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCIÓN No. 10301 DE 2009: $ 189.164

08 REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 4 DE ARMENIA - Q. N4 20883

ESCRITURACIÓN

JAIME BUSTAMANTE FLOREZ

C.C. No. 4375968

Fecha: 14/05/2010 Hora: 11:37 a.m.

JAIME BUSTAMANTE FLOREZ
Quien obra en este acto en nombre y representación como apoderado de
MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

25 MAY 2010

GILBERTO RAMIREZ ARCILA
NOTARIO CUARTO

==========

SUCE 10 - PF - MARIELA PELAEZ ECHEVERRY -
Dr. JAIME BUSTAMANTE FLOREZ

Isabel Vasquez

EXPEDIDA
1ª COPIA (5 EJEMPLARES)

ES 01 EJEMPLAR DE LA PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL

LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 07 HOJAS UTILES Y SUS ANEXOS CON

DESTINO A: MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ X X X

X X X X SEGUN ESCRITURA NUMERO

1689 DEL 24 DE MAYO DEL 2010

EN ARMENIA QUINDIO NOTARIO CUARTO.

NOTARIA CUARTA GILBERTO RAMIREZ ARCILA NOTARIO ARMENIA QUINDIO

26 MAY 2010

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 3 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 539

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010106220005000, con matricula inmobiliaria 280-89295, ubicado en Lote 56 Mz 12 Etapa 3 Urb. Bosques de Pinares , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 12 CASA # 56 , URB. BOSQUES DE PINARES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 1689 del 24 de Mayo 2010, Notaría Cuarta de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.

Esta certificación se expide por solicitud de MARIA EUGENIA OSORIO PELAEZ

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

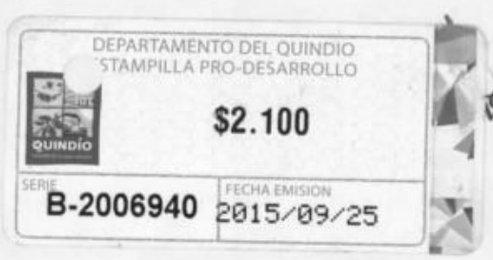

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

56

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28806
Ciudadano: SERGIO ALONSO CAMARGO BONILLA
Fecha: 2015-10-19 14:56:42
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 4- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

MUNICIPIO DE ARMENIA

ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)

Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional
Proceso Servicio al Cliente

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
19	oct	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	✓	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
SERGIO ALFONSO CAMARGO BONILLA	19'117'829
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
sergio_camargo@yahoo.com	313339 2944

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Se solicita certificado de nomenclatura del predio Calle 7 #16-116 Armenia, Qdio según Escritura No. 649, NOTARIA TERCERA ARMENIA Y CERTIFICADO DE TRADICION # MATRICULA 280-3210 . CODIGO CATASTRAL: 63001010600520032000

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

540 ✓

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

República de Colombia

Aa003241789

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Nùmero: (649) SEICIENTOS CUARENTA Y NUEVE =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los SIETE = = (07) días del mes de marzo del año DOS MIL TRECE (2013), en el despacho de la Notaria Tercera (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo Del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ,** compareció (eron): ----------

LUIS ALFREDO CAMARGO BONILLA, ALVARO HERNANDO CAMARGO BONILLA, LUZ CECILIA CAMARGO BONILLA, mayores de edad domiciliados y residentes en Pereira y Armenia, identificados con las cédulas de ciudadanía números 17.665.198, 6.681.416 y 24.471.235, de estado civil

El primero casado con sociedad conyugal vigente, el segundo soltero con unión marital de hecho y la tercera soltera sin unión marital de hecho, quienes obran en nombre propio y en adelante se denominaran LA PARTE VENDEDORA y de otra parte **SERGIO ALFONSO CAMARGO BONILLA,** mayor de edad identificado con la cèdula de ciudadanía nùmero 19.117.829 expedida en Bogotà, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará LA PARTE COMPRADORA, y dijeron:----------

PRIMERO: Que por medio de este instrumento la parte vendedora transfiere a título de venta a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce en una cuota parte equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) en el siguiente inmueble:----------

Lote de terreno mejorado con casa de habitación ubicado en el área urbana de Armenia Quindío, CALLE 7 NUMERO 16-116 URBANIZACION FLORIDA NORTE, con un área aproximada de ciento cincuenta y nueve metros con veinticinco centímetros (159.25)M2, con ficha catastral nùmero 010600520032000 y matricula inmobiliaria nùmero 280-3210, comprendido dentro de los siguientes linderos:----

POR EL NORESTE. Con la parte posterior de la casa nùmero dieciséis noventa y siete (16-97) de la calle sexta (6) de la actual nomenclatura de Armenia.----------

POR EL SUROESTE. Con la calle séptima (7).----------

POR EL NOROESTE. Con la casa nùmero dieciséis ciento veinticuatro (16-124) de la calle séptima (7).----------

POR EL SURESTE. Con la casa nùmero dieciséis ciento ocho (16-108) de la calle séptima (7).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa003241790

PARAGRAFO PRIMERO. No obstante la mención del área y linderos del inmueble la presente venta se hace como cuerpo cierto.----------

SEGUNDO: ----------

TRADICION: Adquirió la parte vendedora la cuota parte sobre el inmueble descrito así: ----------

Por adjudicación que se le hizo en la sucesión de BONILLA VIUDA DE CAMARGO LUISA O LUISA DELIA, como consta en la escritura pública número 1411 del 23 de agosto del año 2012 otorgada en la Notaria segunda de Calarca, debidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria 280-3210.----------

TERCERO. Que el precio de esta venta es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($65.525.000) MCTE** los cuales LA PARTE VENDEDORA declara tener recibidos a entera satisfacción de manos de la parte compradora quien los posee producto de la adjudicación de la herencia que se le hizo en la sucesión de su señor padre.----------

PARAGRAFO SEGUNDO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria. ----------

CUARTO. Que el (los)inmueble (s) que se enajena está libre de toda clase de limitaciones al dominio tales como: embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. ----------

QUINTO. Que el(los inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos. los que se causen de ahora en adelante serán obligación de la parte compradora. ----------

Presente en este acto **SERGIO ALFONSO CAMARGO BONILLA,** manifiesta que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el (los) inmueble (s) objeto de la presente compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Aa003241413

municipio a partir de la fecha. d) "Los suscritos comparecientes vendedor y comprador, declaran expresamente que el inmueble que por esta escritura se transfiere, se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Articulo 6o. De la Ley 258 del 17 de enero de 1 996 modificada por la ley 854 del 2003 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a la parte vendedora acerca de si tiene sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si el bien inmueble que transfiere se encuentra afectado a vivienda familiar y los comparecientes manifestaron que son casado con sociedad conyugal vigente, soltero con unión marital de hecho y soltera sin unión marital de hecho y el inmueble que transfieren no esta afectado a vivienda familiar. Igualmente el Notario interrogo a la parte compradora del inmueble acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y tal como quedo dicho la parte compradora es casado con sociedad conyugal vigente y el inmueble que por este instrumento adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR, por cuanto para tal fin ya posee otro inmueble. ----------

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ----------

ANEXOS.: A) PAZ Y SALVOS No. 297381 y 300448 expedido por la tesorería Municipal de Armenia, el día 04 de marzo del año 2013 validos hasta el día 31 de diciembre del año 2013 con relación a la ficha catastral número 010600520032000 expedidos a LUISA DELIA BONILLA CAMARGO, donde dice que el inmueble se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de impuesto predial .----------

B) Certificado de tradición expedido el día 17 de enero del año 2013.----------

Esta escritura causo la suma de seiscientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos ($665.250)mcte por concepto de retenciòn en la fuente.----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE.----------

1.-Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el nùmero de sus documentos de identificaciòn, direcciòn del inmueble, nùmero de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la informaciòn relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Aa003241364

esta escritura, conllevará la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el artículo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia. -2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3.-Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la aûtenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4.- Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura. 5.- La parte compradora, verificó que la parte vendedora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesiòn real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precauciòn de establecer su real situaciòn jurìdica con base en los documentos de identidad de la parte Vendedora y documentaciòn pertinente tales como Copias de escrituras y Certificadosde Tradiciòn y Libertad, etc. y demàs indagaciones conducentes para ello.- 6.-Sòlo solicitaràn correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar èsta escritura para su inscripciòn registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos correspondiente, dentro del tèrmino perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracciòn o mes de retardo.El Notario lo autoriza y da fe de ello.

-PAPEL NUMERO: Aa003241789, Aa003241790, Aa003241364.-.- - -.-.-.-

COMPARECIENTES:

LUIS ALFREDO CAMARGO BONILLA
CCNo. 17.665.678
LA PARTE VENDEDORA

ALVARO HERNANDO CAMARGO BONILLA
CCN
LA PARTE VENDEDORA

LUZ CECILIA CAMARGO BONILLA
CC 24.471.235
LA PARTE VENDEDORA

SERGIO ALFONSO CAMARGO BONILLA
CC 19178229
LA PARTE COMPRADORA

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ
Notario Tercero del Circulo

ES 1er COPIA
EN 3
SERGIO ALFONSO CAMARGO BONILLA
COMO TITULO D. DOMINIO
649 7 MARZO DE 2013
PARA EN ADQUISICION

1 MAR 2013

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-3210

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 02:16:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 7/11/1974 RADICACIÓN: CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 6/11/1974
COD CATASTRAL: 63001010600520032000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO CON UNA AREA APROXIMADA DE CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS (159.25 M2, ALINDERADO ASI: POR EL NORESTE CON LA PARTE POSTERIOR DE LA CASA NUMERO DIEZ Y SEIS NOVENTA Y SIETE (16.97) DE LA CALLE SEXTA (6) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE ARMENIA, POR EL SUROESTE, CON LA CALLE SEPTIMA (7) POR EL NOROESTE, CON LA CASA NUMERO DIEZ Y SEIS CIENTO VEINTICUATRO (16.124) DE LA CALLE SEPTIMA (7), Y POR EL SURESTE, CON LA CASA NUMERO DIEZ Y SEIS CIENTO OCHO (16.108) DE LA CALLE SEPTIMA (7).-
COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CALLE 7 16-116 URB. FLORIDA NORTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-23609

ANOTACIÓN : Nro: 001 Fecha 16/12/1967 Radicación
DOC: ESCRITURA 909 DEL: 30/10/1967 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICIÓN : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR
DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
A: MENDEZ AVILES ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 16/12/1967 Radicación
DOC: ESCRITURA 909 DEL: 30/10/1967 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ AVILES ALFONSO CC# 17014717 X
A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR $18,982.48
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL $30.000.00

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 16/12/1967 Radicación
DOC: ESCRITURA 909 DEL: 30/10/1967 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ AVILES ALFONSO X
A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 16/12/1967 Radicación
DOC: ESCRITURA 909 DEL: 30/10/1967 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO VERIFICADO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-3210

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 02:16:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ AVILES ALFONSO X
A: ALVAREZ DABEIBA
A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 13/8/1975** **Radicación 75-004949**
DOC: ESCRITURA 1274 DEL: 11/8/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 18.982,48
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION PARCIAL HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: MENDEZ AVILES ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 13/8/1975** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1274 DEL: 11/8/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION PARCIAL CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR
A: MENDEZ AVILES ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 4/12/1975** **Radicación 75-007190**
DOC: ESCRITURA 1820 DEL: 2/12/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALVAREZ DE MENDEZ DABEIBA (SIC)
DE: MENDEZ ALVAREZ MARIO
DE: MENDEZ ALVAREZ LUDIBIA
DE: MENDEZ ALVAREZ JANETH
DE: MENDEZ ALVAREZ CARLOS ALFONSO
A: MENDEZ AVILES ALFONSO X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 9/12/1975** **Radicación 75-007190**
DOC: ESCRITURA 1820 DEL: 2/12/1975 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 150.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MENDEZ AVILES ALFONSO CC# 17014717
A: BONILLA VDA. DE CAMARGO LUISA DELIA CC# 23365053 X

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 19/1/1976** **Radicación 76-000172**
DOC: ESCRITURA 36 DEL: 14/1/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 95.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA VDA.DE CAMARGO LUISA DELIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 19/1/1976** **Radicación**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-3210

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 02:16:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 36 DEL: 14/1/1976 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 520 ADMINISTRACION A 15 A\OS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA VDA.DE CAMARGO LUISA DELIA X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACIÓN: Nro: 011 Fecha 3/5/1989 Radicación 89-005314
DOC: ESCRITURA 1942 DEL: 27/4/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 95.000
Se cancela la anotación No, 009
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: BONILLA VIUDA DE CAMARGO LUISA DELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 3/5/1989 Radicación
DOC: ESCRITURA 1942 DEL: 27/4/1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 010
ESPECIFICACION: CANCELACION : 821 CANCELACION ADMINISTRACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: BONILLA VDA.DE CAMARGO LUISA DELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 14/6/1994 Radicación 94-09847
DOC: RESOLUCION 494 DEL: 14/6/1994 VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 123.438
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 380 IMPUESTO DE VALORIZACION OF SG 064
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BONILLA CAMACHO LUISA DELIA (SIC) X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 9/8/1999 Radicación 1999-8901
DOC: OFICIO 064 DEL: 29/7/1999 VALORIZACION MPAL. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 123.438
Se cancela la anotación No, 013
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BONILLA CAMARGO LUISA DELIA X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 30/8/2012 Radicación 2012-280-6-14599
DOC: ESCRITURA 1411 DEL: 23/8/2012 NOTARIA SEGUNDA DE CALARCA VALOR ACTO: $ 85.224.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BONILLA VIUDA DE CAMARGO LUISA O LUISA DELIA CC.#23365053
A: CAMARGO BONILLA SERGIO ALFONSO X CC.#19117829
A: CAMARGO BONILLA ALVARO HERNANDO CC# 6681416 X
A: CAMARGO BONILLA LUZ CECILIA CC# 24471235 X
A: CAMARGO BONILLA LUIS ALFREDO CC# 17665198 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 13/3/2013 Radicación 2013-280-6-4343
DOC: ESCRITURA 649 DEL: 7/3/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 65.525.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - EL 75%

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-3210

Impreso el 19 de Octubre de 2015 a las 02:16:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMARGO BONILLA LUIS ALFREDO CC# 17665198

DE: CAMARGO BONILLA ALVARO HERNANDO CC# 6681416

DE: CAMARGO BONILLA LUZ CECILIA CC# 24471235

A: CAMARGO BONILLA SERGIO ALFONSO CC. 19.117.829 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 001 No. corrección: 1 Radicación: 2012-280-3-545 Fecha: 22/9/2012

SE SUPRIME LA MATRICULA INMOBILIARIA #280-1973 POR NO HABERSE SEGREGADO ESTE INMUEBLE DE DICHA MATRICULA. VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250/70.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-88990 FECHA:19/10/2015

NIS: 3YQb1EkQV4m95KNzSr144/jxdlN2xUfi0KWt4jTBbm5h19dzKy/KsQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 3 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 540

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010600520032000, con matricula inmobiliaria 280-3210, ubicado en Cll 7 # 16-116 Urb. Florida Norte , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 7 # 16 – 116 , BARRIO GALAN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 649 del 07 de Marzo 2013, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de SERGIO ALFONSO CAMARGO B.

Atentamente,





Claudia Milena Hincapié Alvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Recibí
SERGIO
CAMARGO
11 Dic/2015

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28927
Ciudadano: JULIED FLOREZ
Fecha: 2015-10-20 14:35:52
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 5, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, 20 de Octubre de 2015

Doctora:
CLAUDIA MILENA HINCAPIE ALVAREZ
Subdirectora de Planeación Municipal
E.S.D.

Doctora le doy mi cardinal saludo y a la vez pedirle el favor ordenar a quien corresponda la corrección de la nomenclatura de mi propiedad la cual esta totalmente diferente a la que aparece en la Escritura Publica y Oficina de Registro

Para constancia adjunto los demás documentos exigidos por ustedes

Por la atención prestada mil agradecimientos

Atentamente,

Julied Flórez

JULIED FLOREZ
C.C. 41.917.882 de Armenia

calle 21 # 29.03
cel 3152686902

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-29294

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 08:09:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 7/9/1979 RADICACIÓN: 79-005241 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 6/9/1979

COD CATASTRAL: 63001010300770011000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 01-03-0077-0011-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE 6.40 METROS DE FRENTE, POR 16.00 METROS DE FONDO ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, CON LA CALLE VEINTIUNA (21); EN LONGITUD DE 6.40 METROS; POR EL FONDO EN SEIS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS (6.40) CON EL LOTE 11 DE LA URBANIZACION; POR LA DERECHA EN LONGITUD DE 16.00 METROS, CON EL LOTE 21 DE LA URBANIZACION Y POR LA IZQUIERDA, CON LA CARRERA VEINTINUEVE (29) EN LONGITUD DE DIECISEIS (16.00) METROS.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE 22 MANZANA I URB. VILLA JARDIN

2) CALLE 21 29-03

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

280-796 280-797 280-798

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 3/9/1979** **Radicación 005241**

DOC: ESCRITURA 1833 DEL: 23/8/1979 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: VILLA JARDIN LIMITADA **NIT# 90001778** X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 19/2/1981** **Radicación 01287**

DOC: ESCRITURA 166 DEL: 2/2/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 950.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLA JARDIN LIMITADA

A: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA **CC# 24483336** X

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 19/2/1981** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 166 DEL: 2/2/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 650.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA X

A: VILLA JARDIN LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 19/2/1981** **Radicación**

DOC: ESCRITURA 166 DEL: 2/2/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA X

A: VILLA JARDIN LIMITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-29294

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 08:09:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 19/10/1982** **Radicación 07656**
DOC: ESCRITURA 2470 DEL: 15/10/1982 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 690.000
Se cancela la anotación No, 003 , Se cancela la anotación No, 004
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA OTRO CODIGO 741
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VILLA JARDIN LIMITADA
A: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA X

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 22/11/1989** **Radicación 014370**
DOC: ESCRITURA 3503 DEL: 21/11/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.902.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA
A: MEJIA VANEGAS HECTOR DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 22/11/1989** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3503 DEL: 21/11/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA VANEGAS HECTOR DE JESUS X
A: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 22/11/1989** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3503 DEL: 21/11/1989 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA VANEGAS HECTOR DE JESUS X
A: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 10/5/1990** **Radicación 90-005504**
DOC: ESCRITURA 1301 DEL: 9/5/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.500.000
Se cancela la anotación No, 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA
A: MEJIA VANEGAS HECTOR DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 10/5/1990** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 1301 DEL: 9/5/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 741 CANCELACION CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANO DE LOZADA ISABEL CRISTINA
A: MEJIA VANEGAS HECTOR DE JESUS X

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 31/5/1990** **Radicación 90-00-6819**
DOC: ESCRITURA 1485 DEL: 23/5/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.206.000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-29294

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 08:09:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA VANEGAS HECTOR DE JESUS

A: PALMA PEREZ BLANCA NILSA X

ANOTACIÓN: Nro: 012 Fecha 11/6/1990 Radicación 90-007389

DOC: ESCRITURA 1725 DEL: 8/6/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA PEREZ BLANCA NILSA X

A: FERNANDEZ CHICA MARIO X

ANOTACIÓN: Nro: 013 Fecha 13/6/1990 Radicación 90-007581

DOC: ESCRITURA 1758 DEL: 12/6/1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.206.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALMA PEREZ BLANCA NILSA

A: ROJAS DE JARAMILLO MARTA ROSA X

ANOTACIÓN: Nro: 014 Fecha 5/6/1993 Radicación 92-007490

DOC: ESCRITURA 1673 DEL: 4/6/1992 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000

Se cancela la anotación No. 012

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ CHICA MARIO

A: PALMA PEREZ BLANCA NILSA

ANOTACIÓN: Nro: 015 Fecha 13/2/1996 Radicación 96-00-2787

DOC: ESCRITURA 665 DEL: 12/2/1996 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 11.250.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON DESTINO A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE JARAMILLO MARTA ROSA

A: FLOREZ JULIED CC# 41917882 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

.....

.....

.....

.....

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-29294

Impreso el 31 de Julio de 2015 a las 08:09:45 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 58596 impreso por: 58596

TURNO: 2015-280-1-65133 FECHA:31/7/2015

NIS: 3YQb1EkQV4nKgWKiODGZBvjxdIN2xUfi+IbCYfYKPCxYFm0VROAYLQ==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

MOLDE GRAFICAS LTDA. • 1996

AA 4037348

INSTRUMENTO NUMERO: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO (665) -

ACTO Y OTORGANTES: VENTA.-- DE: MARTA ROSA ROJAS DE JARAMILLO. A: JULIED FLOREZ.

CUANTIA: $11.250.000.==

UBICACION INMUEBLE: CALLE 21, MANZANA I LOTE # 22, NUMERO 29-03 - ARMENIA QUINDIO.

MATRICULA INMOBILIARIA: 280-0029294.

FICHA CATASTRAL: 01-03-0077-0011-000.

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DOCE (12) DIAS DEL MES DE FEBRERO de mil novecientos noventa y seis (1.996), ante mi, EDUARDO CATAÑO SIERRA, Notario Segundo del Circulo, compareció la señora **MARTA ROSA ROJAS DE JARAMILLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número 21.452.380 expedida en Andes (Antioquia), de estado civil viuda, obrando en su propio nombre, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de la señora **JULIED FLOREZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número 41.917.882 expedida en Armenia, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: -- -Un solar con su correspondiente casa de habitación, de dos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

(2) plantas, ubicada en el área urbana de Armenia, en la Calle veintiuna (21), Manzana "I", lote distinguido con el número **VEINTIDOS (22)** y la casa en su puerta de entrada con el número 29-03 de la actual nomenclatura, ficha catastral número **01-03-0077-0011-000**, y comprendido dentro de los siguientes linderos, conforme al titulo de adquisición: ### Por el frente, con la calle veintiuna (21), en longitud de seis metros con cuarenta centimetros (6.40 mts.); por el fondo, en seis metros con cuarenta centimetros (6.40 mts.), con el lote número Once (11) de la Urbanización; por la derecha, en longitud de diez y seis metros (16.00 mts.), con el lote número veintiuno (21) de la Urbanización; y por la izquierda, con la carrera veintinueve (29), en longitud de diez y seis metros (16.00 mts.) ####.- **NOTA:** Dentro de la presente venta se incluye la cesión del derecho sobre la línea telefónica número **40 23 43** instalda en el anterior inmueble. - - Declara además LA PARTE VENDEDORA: **PRIMERO:** Que adquirió el referido inmueble por compra hecha a la señora BLANCA NILSA PALMA PEREZ, a través de la escritura pública número mil setecientos cincuenta y ocho (1.758) de fecha doce (12) de Junio de mil novecientos noventa (1.990), otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el trece (13) de los mismos mes y año, bajo el folio de matricula inmobiliaria número **280-0029294**.--- **SEGUNDO:** Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, el cual se encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones del dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc., obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. **TERCERO:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.250.000.00) MONEDA CORRIENTE**, que declara tener

AA 4037349

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA

recibida, en dinero de contado, a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. **CUARTO:** Que la entrega material del inmueble, se efectuará en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la firma de esta escritura, debidamente desocupado. En caso de no obtener dicha desocupación al vencimiento del plazo indicado, la ahora vendedora, pagará a la compradora, la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000.00) MONEDA CORRIENTE**, por cada mes de demora en la entrega del inmueble debidamente desocupado, o proporcionalmente por fracción de mes.---- - - Presente la compradora **JULIED FLOREZ**, de las condiciones civiles antes anotadas dijo: a) Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor; b) Que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción; c) Que destina el inmueble que por el presente instrumento adquiere a **VIVIENDA FAMILIAR**, de conformidad con la Ley 258 de 1996.- -- **ANEXOS:** TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES No. 83314 CERTIFICA QUE: ROJAS J. Ma. ROSA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR EL PREDIO NUMERO 01-03-0077-0011-000. AVALUO $ 11.246.000.== VALIDO HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1996.--- EXPEDIDO EN ARMENIA, EL 09 DE FEBRERO DE 1996.- - - - - VALORIZACION MUNICIPAL No. 70466 CERTIFICA QUE: ROJAS DE JARAMILLO MARTHA ROSA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR EL PREDIO NUMERO 01-03-0077-0011-000. VALIDO HASTA EL 9 DE MARZO DE 1996.-- EXPEDIDO EN ARMENIA, EL 9 DE FEBRERO DE 1996.- - - -- = = = =

Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el notario, de todo lo cual doy fé

derechos $ 33.145.oo extensión $ 1.060.oo - copias $ 4.240.oo - IVA $ 6.151.oo RETEFUENTE $112.500.oo(100%) Fondo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y Notariado $ 2.340.oo Decreto 1572 de 1.994.-La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 4037348 AA 4037349.-

LA PARTE VENDEDORA,

MARTA ROSA ROJAS DE JARAMILLO.

LA PARTE COMPRADORA,

JULIED FLOREZ.

EL NOTARIO,

DR. EDUARDO CATAÑO

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.
CONSTA DE HOJAS
DESTINADAS A
ARMENIA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION

MATRICULA NUMERO	
280-0029294	
HOJA No.	CODIGO CATASTRAL
	01-03-0077-0011-000

UBICACION DEL PREDIO	MUNICIPIO	COD.	VEREDA	COD.
	ARMENIA	001		

URBANO [x] RURAL [ ] NOMBRE O DIRECCION CALLE 21 MZA I LOTE 22 # 29-03

SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE EN LAS SIGUIENTES			
ABRIR MATRICULAS [ ]	DE LA	A LA	
CERRAR MATRICULAS [ ]			

ANOTACION DIA	MES	AÑO	No. RADICACION	DOCUMENTO QUE SE REGISTRA NATURALEZA Y No.	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
13	02	96	96-2787	ESCRITURA665	12	02	96	NOTARAI 2a	ARMENIA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

ANOTACION NUMERO	CODIGO	Modo Adquisición	Gravamen	Lim. Dominio	M. Cautelar	Tenencia	Falsa Tradición	Cancela Anotación No.	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO PESOS
015	101	x							COMPRAVENTA CON DESTINO A VIVIENDA FAMILIAR	11.250.000.oo

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO DE: A:
La X indica la persona que figura como propietario

ANOTACION NUMERO	NOMBRES		IDENTIFICACION CLASE	NUMERO
015	DE: ROJAS DE JARAMILLO, MARTA ROSA			
	A: FLOREZ, JULIED	x	c	41.917.882

Actualización de Indices: Propietarios: [ ] Direcciones: [ ]

SI EL DOCUMENTO AFECTA VARIOS PREDIOS ARCHIVESE EN LA MATRICULA NUMERO:

FECHA DIA	MES	AÑO	FUNCIONARIO CALIFICADOR FIRMA	INIC.
22	02	96	Clara Menendez	CMC

FECHA DIA	MES	AÑO	MECANOGRAFA FIRMA	INIC.
23	02	96	[signature]	

FECHA DIA	MES	AÑO	EL REGISTRADOR
29	FEB	1996	[signature]

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

(El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos).

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 3 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 541

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010300770011000, con matricula inmobiliaria 280-29294, ubicado en Lote 22 Mz I Urb. Villa Jardin , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 21 29-03 , URB. VILLA JARDIN

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No. 665 del 12 de Febrero de 1996, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JULIED FLOREZ

Atentamente,





Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Folios 70

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29783
Ciudadano: SANANDRESITO CENTENARIO
Fecha: 2015-10-29 11:26:50
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 Estampillas $10,100
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por
Ana Cecilia Lopez Barrera

CENTRO COMERCIAL
Sanandresito Centenario
Armenia - Colombia

Armenia, Quindío octubre 29 de 2015

Doctora
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de Planeación
Alcaldía de Armenia

Cordial saludo

Respetuosamente nos permitimos solicitar aprobación cambio de nomenclatura para el centro comercial sanandersito centenario Armenia P.H. con nit. 900.861.009-4 ubicado en la carrera 18 #59-67 ya que actualmente se adelantan gestiones para el cambio de nombre, esperamos que en adelante dicho centro comercial se llame Centro Comercial San Sur P.H.

Adjunto: copia del acta de asamblea extraordinaria donde se aprueba el cambio debidamente firmado
Certificado de tradición
Escritura en medio virtual (reglamento de propiedad horizontal
Estampillas

542

Agradezco su atención en colaboración

Atentamente,

MARIA DEL PILAR LAYTON HENAO
Representante legal
c.c. sanandresito centenario Armenia P.H.
318 843 01 66
735852

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
No. 02-2015

CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CENTENARIO
Armenia
Centro Comercial San Andresito Centenario – Piso 1

Fecha reunión: Agosto 30 de 2.015
Hora: 10:00 am

Convocada por: Consejo de Administración Centro Comercial San Andresito Centenario Armenia.

Con base en las facultades estatutarias y legales del reglamento de Copropiedad Horizontal del Centro Comercial San Andresito Centenario Armenia

Fecha de la Convocatoria: Agosto 21 de 2015
Medio de la convocatoria: Por escrito.

En la ciudad de Armenia a los treinta días del mes de agosto de 2.015, se reunieron los propietarios de los locales comerciales en Asamblea general en sesión extraordinaria según convocatoria efectuada de conformidad con el Reglamento de Propiedad Horizontal y la ley, y con la asistencia del Quórum estatutario de copropietarios para deliberar, hace la instalación de la Asamblea el señor Álvaro Mejía, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración, quien agradece la presencia y procede con el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
2. Designación del Presidente y Secretaria de la Asamblea Extraordinaria.
3. Nombramiento de Comisión Verificadora del Acta.
4. Presentación Nueva Administración Centro Comercial San Andresito Centenario.
5. Nombramiento del Revisor Fiscal.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.

Revisando el listado de los asistentes se comprueba la presencia de los siguientes copropietarios del Centro Comercial San Andresito Centenario Armenia:

Anexo 1: Adjunto listado de asistencia.

QUORUM ASAMBLEA EXTRAORDINARIA C.C. SANANDRESITO CENTENARIO - ARMENIA				
AGOSTO 30 DE 2015				
NIVEL	No.	COEFICIENTE DE PARTICIPACION (%)	PROPIETARIO	REPRESENTADO POR:
1	1	0,229	GGP SAS/Noralba Aristizabal Aristizabal	Jesus Argemiro Aristizabal
1	2	0,225	GGP SAS/William Lopez Muñoz	Juan Jairo Rivera
1	6	0,220	Yenny Gamboa Cuellar	Hernando Gamboa
1	7	0,290	GGP SAS/Angela Elizabeth Muñoz Agudelo	Juan Jairo Rivera
1	8	0,222	Jorge Luis Guzman Perez	Jorge Luis Guzman Perez
1	9	0,213	Jorge Luis Guzman Perez	Jorge Luis Guzman Perez
1	10	8,608	Banco de Occidente S.A./GGP SAS	Juan Jairo Rivera
1	11	0,213	Humberto Loaíza Correa	Andrea
1	12	0,220	Juan Fernando Azuero Moreno	Yolanda Hernandez
1	13	0,287	GGP SAS/Daniel Alejandro Diaz Escobar	Juan Felipe Cadavid
1	14	0,222	Cadavid Arquitectos SAS	Juan Felipe Cadavid
1	15	0,222	Diego Fernando Espinosa Osorio	Alexis Murillo
1	16	0,283	Fideicomiso FA-3034 M.E.M.	Stella Pulido
1	19	0,285	Anderson Aristizabal Castañeda	Anderson Aristizabal Castañeda
1	20	0,246	Andres Julian Tenorio Chalarca	Jesus Argemiro Aristizabal Aristizabal
1	21	0,239	GGP SAS/Jesus Argemiro Aristizabal Aristizabal	Jesus Argemiro Aristizabal Aristizabal
1	22	0,227	GGP SAS/Janneth Yepes Blandon	Janneth Yepes
1	23	0,229	Leonardo Moreno Muñoz y Ligia Esperanza Rincón Izquierdo	Amparo Lopez
1	24	0,283	GGP SAS/Jorge Alberto Cardona	Jorge Cardona
1	27	0,287	GGP SAS/Proyectos Inmobiliarios-SIGO	Juan Jairo Rivera
1	29	0,213	GGP SAS/Francisco Velez	Juan Jairo Rivera
1	31	0,262	GGP SAS/Pedro Lizarazo Duran	Pedro Lizarazo
1	32	0,195	Claudia Lucia Gómez Escobar	Claudia Lucia Gómez Escobar
1	33	0,320	GGP SAS/Edgar Gutierrez	Juan Jairo Rivera
1	34	0,236	GGP SAS/Ricardo Peña Yepes	Ricardo Peña
1	35	0,246	GGP SAS/Gustavo Adolfo Florez Gallego	Jorge Luis Guzman Perez
1	36	0,320	GGP SAS/William Lopez Muñoz	Juan Jairo Rivera
1	37	0,246	Antonio Cadavid Alzate y Elsa Marina Marin Sanchez	Tomas Benavidez
1	38	0,246	GGP SAS/Gustavo Adolfo Florez Gallego	Jorge Luis Guzman Perez
1	39	0,313	GGP SAS/Gustavo Adolfo Florez Gallego	Jorge Luis Guzman Perez

30

1	40	0,253	Ingri Carolina Gómez	Ingri Carolina Gómez
1	41	0,250	GGP SAS/Juan Manuel Gómez y Martha L.Cardona	Juan Manuel Gomez
1	43	0,264	GGP SAS/Elizabeth Benavides	Juan Jairo Rivera
1	44	0,343	Fideicomiso FA-3034 M.E.M.	Stella Pulido
1	45	0,273	Fideicomiso FA-3034 M.E.M.	Stella Pulido
1	46	0,266	Fideicomiso FA-3034 M.E.M.	Stella Pulido
1	47	0,271	GGP SAS/Hilda Maria Baron	Juan Jairo Rivera
1	48	0,264	GGP SAS/Leonardo Baron Rincon	Juan Jairo Rivera
1	49	0,269	GGP SAS/Carlos Andres Almanza Baron	Juan Jairo Rivera
1	50	0,269	GGP SAS/Adriana Diaz	Juan Jairo Rivera
1	51	0,350	GGP SAS/Robinson Alfredo Martinez Castaño	Juan Jairo Rivera
1	52	0,266	GGP SAS/Orlando Gregorio Plaza	Juan Jairo Rivera
1	53	0,257	GGP SAS/Cristhian Andres Bedoya Lizarazo	Juan Jairo Rivera
1	54	0,276	Fideicomiso FA-3034 M.E.M.	Stella Pulido
1	56	0,206	Andres Julian Tenorio Chalarca	Andres Julian Tenorio Chalarca
1	57	0,306	GGP SAS/Adriana Diaz	Juan Jairo Rivera
1	59	0,102	GGP SAS/Juan de Dios Gallego Aristizabal	Juan Jairo Rivera
1	61	0,206	GGP SAS/Jesus Argemiro Aristizabal Aristizabal	Jesus Argemiro Aristizabal
1	62	0,285	Carlota Alzate Botero	Sandra Milena Rodriguez
1	63	0,202	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
1	64	0,197	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
1	66	0,294	GGP SAS/Angela Maria Zuñiga Giraldo	Juan Jairo Rivera
1	67	0,294	Ana Patricia Bedoya Oquendo	Ana Patricia Bedoya Oquendo
1	68	0,171	GGP SAS/Rodrigo Tobon Cardona	Juan Jairo Rivera
1	69	0,424	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
1	70	0,122	GGP SAS/Adriana Diaz	Juan Jairo Rivera
1	71	0,122	GGP SAS/Juan Jairo Rivera Pelaez	Juan Jairo Rivera
		22,649		
	P.2			
2	4	0,229	Mercedes Restrepo Arias	Mercedes Restrepo Arias
2	1	0,225	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	2	0,232	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	3	0,222	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	5	0,225	GGP SAS/Luz Myriam Garcia Valencia	Juan Jairo Rivera
2	6	0,232	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	7	0,290	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	8	0,227	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	9	0,227	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	10	0,294	Donal Wiliam Castillo Rodriguez y Claudia del Pilar Kisovonic Giraldo	Donal Wiliam Castillo

2	11	0,227	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	12	0,218	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	13	0,297	GGP SAS/Luz Myrian Giraldo Duque	Maria Angelica Duque
2	15	0,255	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	16	8,889	Banco de Occidente S.A./GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	17	0,225	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	18	0,167	Ruben Dario González Barajas	Ruben Dario González Barajas
2	19	0,292	Blanca Diaz Suarez	Yisel Gonzalez
2	20	0,215	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	21	0,222	GGP SAS/Ferney Ramirez Hernandez	Agoberto Arias
2	22	0,290	GGP SAS/Sebastian Duque Grisales	Juan Jairo Rivera
2	24	0,222	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	25	0,283	Lorena; Heydi Marieth y Alexander Gaitan Bermudez	Heydi Marieth
2	26	0,229	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	27	0,229	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	28	0,266	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	29	0,304	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	30	0,311	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	31	0,229	GGP SAS/Julio Arturo Montoya Gómez	Juan Jairo Rivera
2	32	0,229	Inversiones ACF SAS	Juan Felipe Cadavid
2	33	0,283	GGP SAS/Jaime Mauricio Llanos Castrillón	Juan Jairo Rivera
2	34	0,222	GGP SAS/Fabio Clareth Gómez	Juan Jairo Rivera
2	35	0,225	Mariela Ariza Salamanca	Francisco Osorio
2	36	0,290	GGP SAS/Sebastian Duque Grisales	Juan Jairo Rivera
2	37	0,222	GGP SAS/Luis Carlos Rendon y Margoth Zea	Juan Jairo Rivera
2	38	0,215	Cadavid Arquitectos SAS	Juan Felipe Cadavid
2	39	0,292	Yolanda Hernandez Certuche	Yolanda Hernandez Certuche
2	41	0,102	Alexis Murillo Plazas	Alexis Murillo Plazas
2	42	0,102	Luis Carlos Rendón y Carlos Andres Rendón Zea	Jorge Luis Guzman Perez
2	43	0,250	Omar Ramiro Giraldo Parra	Omar Ramiro Giraldo Parra
2	44	0,255	GGP SAS/Omar Ramiro Giraldo	Omar Ramiro Giraldo Parra
2	45	0,317	Alba Maria Turriago Villa y Luis Aurelio Cordoba Farfan	Lina Turriago
2	46	0,250	José Antenor Ortiz Avila	Ruben Dario González Barajas
2	47	0,241	José Antenor Ortiz Avila	Ruben Dario González Barajas
2	48	0,322	Yamilet Orrego Aguilar	Tomas Benavidez
2	49	0,241	GGP SAS/Nilva Yeni Medina Manrique	Yeni Medina
2	50	0,239	GGP SAS/Ivan Dario Gómez Giraldo	Juan Jairo Rivera
2	51	0,322	GGP SAS/Isabel Cristina Fajardo Perez	Juan Jairo Rivera
2	52	0,185	Magnolia Yepes Blandón	Magnolia Yepes Blandón
2	53	0,239	José Antenor Ortiz Avila	Ruben Dario González Barajas

2	55	0,292	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	57	0,280	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	58	0,278	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	59	0,255	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	60	0,276	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	61	0,352	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	62	0,266	GGP SAS/Sigifredo Medina Manrique	Sigifredo Medina
2	63	0,280	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	64	0,273	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	65	0,271	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	66	0,273	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	67	0,278	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	68	0,292	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	69	0,306	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	70	0,304	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	17A	0,225	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
2	28A	0,266	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
		25,583		
	P.3			
3	2	0,320	Inversiones ACF SAS	Juan Felipe Cadavid
3	3	0,320	GGP SAS/Jaime Mauricio Llanos Castrillón	Juan Jairo Rivera
3	4	0,320	GGP SAS/Angela Maria Zuñiga Giraldo	Juan Jairo Rivera
3	5	0,320	GGP SAS/Angela Maria Zuñiga Giraldo	Juan Jairo Rivera
3	6	0,320	Leonardo Moreno Muñoz y Ligia Esperanza Rincón Izquierdo	Amparo Lopez
3	7	0,320	Gabriel Jaime Moreno Muñoz y Gladys del Socorro Moreno Muñoz	Gabriel Jaime Moreno
3	8	0,260	Amanda Mejia de Cardona	Amanda Mejia
3	9	0,320	GGP SAS/Alvaro Mejia Ibañez	Alvaro Mejia
3	12	5,932	GGP SAS	Juan Jairo Rivera
3	13	36,959	Leasing Bancolombia S.A. Compañía de Financiamiento/Royal Films SAS	Diana Mejia
3	14	0,320	Blanca Diaz Suarez	Yisel Gonzalez Suarez
3	15	0,320	GGP SAS/Elizabeth Benavides	Juan Jairo Rivera
3	16	0,297	GGP SAS/Martha Rocio Acosta Endo	Juan Jairo Rivera
3	17	0,320	Ingrid Carolina Gómez	Carolina Gomez
		46,648		
TOTAL		**94,880**		

Finalmente se determina que hay un quórum correspondiente al 94.8 %, suficiente para deliberar.

2. Designación del Presidente y Secretaria de la Asamblea Extraordinaria.
Siendo las 11:15 am, se da inicio a las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria con los siguientes nombramientos:

- El Sr. Álvaro Mejía, como Presidente de la Asamblea General.
- La señora María del Pilar Layton Henao, actual Administradora como Secretaria de la Asamblea General Extraordinaria.

Los Copropietarios votan a favor manifestando estar de acuerdo con estos nombramientos por unanimidad.

3. Nombramiento de Comisión Verificadora del Acta.
Para esta comisión se solicita la participación de tres (3) asambleístas para que, con su informe ratifiquen que lo expuesto en esta acta, se rige a lo anunciado en el transcurso de la Asamblea y dan fe de ello. Se postulan:

- Luz Patricia Marín Santamaría
- Juan Jairo Rivera Peláez

Anunciados, ellos aceptaron su postulación y fueron aprobados p0or la Asamblea por unanimidad.

4. Presentación Nueva Administración Centro Comercial San Andresito Centenario.

Para hacer la presentación toma la vocería la señora María del Pilar Layton, Gerente de la empresa HL DINAMIZAR SAS; indicando que esta empresa se encargara de la Administración del Centro Comercial, continua presentando su equipo de trabajo dedicado a la administración, el cual está compuesto por 5 profesionales en 5 áreas diferentes como Contabilidad, publicidad, comercial, jurídico, Administrativa.

Posteriormente presenta un informe del equipo laboral que armo a su llegada al centro comercial siguiendo una política de reducción de costos especialmente por la facturación de Aseo y Seguridad Privada, dicho equipo es de 11 personas, sumados a tres turnos de guardas de seguridad, los cuales por disposiciones legales deben ser contratados por una empresa de seguridad.

Continua presentando los retos que supone la responsabilidad de asumir la Administración del Centro Comercial, indicando que pese a los retos y al diagnóstico del centro comercial, es muy optimista y en los resultados a mediano y largo plazo, manifiesta que no se trata de prometer milagros pero si un trabajo fuerte, constante, coordinado y especialmente muy dirigido al cumplimiento de las metas propuestas; dentro de los retos más importantes la señora Layton destaca los siguientes:

1. RETO INCREMENTAR OCUPACION DE LOCALES.
2. RETO MOTIVAR EL FLUJO DE VISITANTES AL CENTRO COMERCIAL.
3. RETO EN LA GESTION DE CARTERA POR CONCEPTO DE ADMINISTRACION.

4. RETO EN ORGANIZACION EMPRESARIAL Y LOGISTICA DEL CENTRO COMERCIAL.

La señora layton explica cada uno de los retos y las estrategias que propone desarrollar para que esto retos se conviertan en metas cumplidas, en este punto solicita el apoyo de la Asamblea en dichas actividades ya que sin el presupuesto mínimo requerido proveniente de cuotas de administración se vuelve imposible cualquiera de las propuestas, presenta en este punto un breve informe de cartera por concepto de administración haciendo un llamado al sentido de pertenencia y deseo de prosperidad que nos une alrededor del Centro comercial, recordándoles que el reglamento de PH contempla cobros de intereses por mora, a lo que según explica, el consejo ha querido generar un plazo hasta el 15 de septiembre para ponerse al día o para proponer un acuerdo de pago, de lo contrario a partir del 19 de septiembre en reunión de consejo se dará cumplimiento con lo estipulado en e l reglamento para las moras superiores a 60 días.

Continua su presentación con un punto que considera muy importante y es la propuesta de cambio de nombre e imagen corporativa del Centro Comercial, fundamentando dicha propuesta en la afectación institucional que ha generado el nombre San Andresito ya que se relaciona al centro comercial con aspectos considerados negativos al interior de la figura tradicional de los san andresitos; en este punto se genera un importante debate entre los asistentes, presentando diversos puntos de vista respecto al cambio, sin embargo todos coinciden en que es un paso que se debe dar ya que fundamentalmente está afectando la figura de negocio del centro comercial y que los apegos no deben sobreponerse a los fines lucrativos por los cuales todos invirtieron en el proyecto, estando la Asamblea de acuerdo por unanimidad con la necesidad , la Administración propone el nombre **CENTRO COMERCIAL SAN SUR P.H**. (aprobados previo debate en consejo de Administración No. 005 del día 22 de agosto de 2015), explicando entre otras algunas de las bondades del nombre, ya que genera ubicación geográfica, mantiene de forma subliminal el San Andresito para los comerciantes que de alguna u otra manera invirtieron inicialmente en un San Andresito y ahora puede parecerles arbitrario el cambio de nombre, pero lo más importante es que es un nombre "pegajoso" de fácil recordación e identificación tanto en niños como adultos, nombre que es bien recibido por la Asamblea en pleno sin recibir ni una objeción al respecto se procede a la votación sobre las dos propuestas de logo que la Administración presenta (aprobados en consejo de Administración No. 005 del día 22 de agosto de 2015), para tal fin se numeran los dos logos como logo 1 se denomina el logo compuesto por figuras geométricas de colores y como logo 2 se denomina al logo compuesto por 3 contenedores simbólicos (adjunto imágenes con los logos), inmediatamente se abre la votación preguntando uno por uno los asistentes a la Asamblea según listado de asistencia, obteniendo la siguiente votación:
VOTOS A FAVOR DEL LOGO 1: 125 votos que representan el 55.41% Según coeficientes de copropiedad.
VOTOS A FAVOR DEL LOGO 2: 7 votos que representan el 38.04% Según coeficientes de copropiedad.
(Adjunto listado de verificación de la votación), no votaron el 1.44%, no asistió el 5.12%

En este orden de ideas el logo 1 fue el seleccionado por la Asamblea:

CENTRO COMERCIAL
San Sur

Una vez se aprueba el nuevo logo y el nombre del Centro Comercial, la Administración procede a presentar la actividades propuestas para los próximos meses, con el fin de iniciar una reactivación comercial en la comunidad del centro comercial sin generar falsas expectativas ya que se la estrategia será motivar la visita al centro comercial por actividades y no propiamente a la compra ya que el cliente podría sentirse decepcionado al llegar motivado a la compra y encontrar que la cantidad de locales y la oferta aún no cuenta con un mix interesante, en este orden de ideas y consecuente con la difícil situación financiera del centro comercial la programación de las actividades que presenta la administración son:

1. **SEPTIEMBRE**
   - **Septiembre 19**: Celebración día del amor y la amistad- serenata de mariachis y rifas.
   - **Septiembre 23 – 30**: Feria de locales – atractivo plan para comerciantes o inversionistas, durante una semana los locales para renta ofrecerán 2 meses de gracia (solo pagan admón.) y 4 meses restantes al 50% de arriendo ($350.000 para burbujas y $600.000 para locales piso 1, 2 y $ 800.000 para locales del mall de comidas; incluida la admón...).

Condición: contrato mínimo a un año.

En este último punto la Administración solicita a los locales interesados en la propuesta inscribirse para que sus locales sean ofertados en la feria de locales.

2. **OCTUBRE**
   - **Octubre 8 y 13**: partido de la selección Colombia, programado con Happy Hour en el mal de comidas y concursos o descuento canjeables por goles de Colombia.
   - **Octubre 30:** Celebración del Brujitos de Olímpica Stereo en el centro comercial.
   - **Octubre 31**: Celebración día de los niños en el centro comercial, presentación para niños y rifa de dos bicicletas por compras en el centro comercial a partir del 10 de octubre.

- **Octubre 30 al 2 de noviembre**: Expo Moto San Sur – Feria y exhibición multimarca de motocicletas.

3. **NOVIEMBRE**
   - **Noviembre 14 al 16**: Expo Navidad lo nuestro San Sur – Feria y exhibición de manualidades, artesanías y mercancías en general para navidad, apoyando fundaciones, artesanos, impec, etc.
   - **Noviembre 20**: Inauguración Navidad San Sur – caravana por la ciudad de Armenia del Centro Comercial y el club Renault 4 del Quindío anunciando con volantes y dulces la llegada de Navidad al Centro Comercial.

TEMATICA PROPUESTA DE NAVIDAD: del 20 de noviembre al 11 de enero (puente de reyes magos)

MAYOR EXHIBICION DE ARBOLES DE NAVIDAD EN HOMENAJE A COLOMBIA – CADA ARBOL SIMBOLIZARA UNA REGION DEL PAIS – «VEN A RECORRER COLOMBIA EN NAVIDAD» SAN SUR TE ESPERA.
Pendiente definir rifa por compras para Navidad.

4. **DICIEMBRE**
   - **Diciembre 3 y 4:** Ofertazo San Andresito - atractivas promociones y premios por compras, aprovechando quincena, adelantándonos a las compras de navidad y generando estrategia para el flujo el día jueves considerado el de más bajo tráfico en la semana.
   - **Diciembre 16 AL 24**: Novenas de navidad a las 7:00 pm en el centro comercial- ofrecer golosinas, rifas por concursos y por compras todos los días.
   - **Diciembre 31**: Eucaristía de Bendición, salud y prosperidad 2016.

- **DECORACION DE NAVIDAD:**

TEMATICA PROPUESTA DE NAVIDAD: del 20 de noviembre al 11 de enero (puente de reyes magos)

MAYOR EXHIBICION DE ARBOLES DE NAVIDAD EN HOMENAJE A COLOMBIA – CADA ARBOL SIMBOLIZARA UNA REGION DEL PAIS – «VEN A RECORRER COLOMBIA EN NAVIDAD» SAN SUR TE ESPERA.

OBJETIVOS: Generar trafico natural y turista, motivar la visita al centro comercial, generar un impacto mediático importante.

Fachada: 5 contenedores rectangulares, como 5 regalos de navidad, con cintas, moños y luces (200 metros de manguera y estructura en alambre para moños)

LA INVERSION TOTAL REQUERIDA EN LA NAVIDAD DEL CENTRO COMERCIAL: $ 30.000.000

INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, LOGISTICA

Para esta propuesta de Navidad, la Administración explica que realmente es un presupuesto mínimo y se hará un esfuerzo en mano de obra conjunta con los comerciantes del Centro Comercial, e indica además que este valor no está incluido dentro del presupuesto corriente de la copropiedad por lo cual debe proponer a la Asamblea el pago de una cuota extraordinaria de administración bajo los parámetros indicados en el reglamente de PH., dando inicio con esta información a un nuevo debate, cuya conclusión en Asamblea fue la

aprobación unánime de dicha cuota extraordinaria, quedando la administración comprometida a enviar los próximos días a los copropietarios la cuenta de cobro por dicho concepto según el cálculo de coeficientes de copropiedad.

Anexo 2: presentación para Asamblea.

PRESENTACION
PARA ASAMBLEA AG(

5. Nombramiento del Revisor Fiscal.

El presidente del Consejo, el señor Álvaro Mejía, presenta la hoja de vida de la señora LINA MARIA PINZON PARDO, Contador Público, Titulado Especialista en Revisoría Fiscal, considerando su perfil como el más opcionado entre varias hojas de vida allegadas al Consejo, dicha hoja de vida fue aprobada por unanimidad por la Asamblea, quedando la señora Lina María Pinzón Pardo Nombrada como Revisor Fiscal del Centro Comercial San Andresito Centenario Armenia PH.

Anexo 3: Propuesta de Revisora Fiscal.

PROPUESTA
REVISORIA FISCAL.p

Clausura: Siendo las 2:00 pm y agotado el orden del día se da por terminada la Reunión de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios del Centro Comercial San Andresito Centenario.

Álvaro Mejía
Presidente de la Asamblea

María del Pilar Layton H.
Secretaria de la Asamblea

LOGOTIPO CENTRO COMERCIAL SAN SUR

TIPO DE SEMIOTICA: SUBLIMINAL

COLORES Y ELEMENTOS: VARIEDAD DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

UBICACIÓN: CARACTERIZA E INFLUYE LA UBICACIÓN DE LA MARCA EN LA PSIQUE DEL CONSUMIDOR.

TIPOGRAFÍA EN SERIFA

San Sur

S – **DINAMISMO**

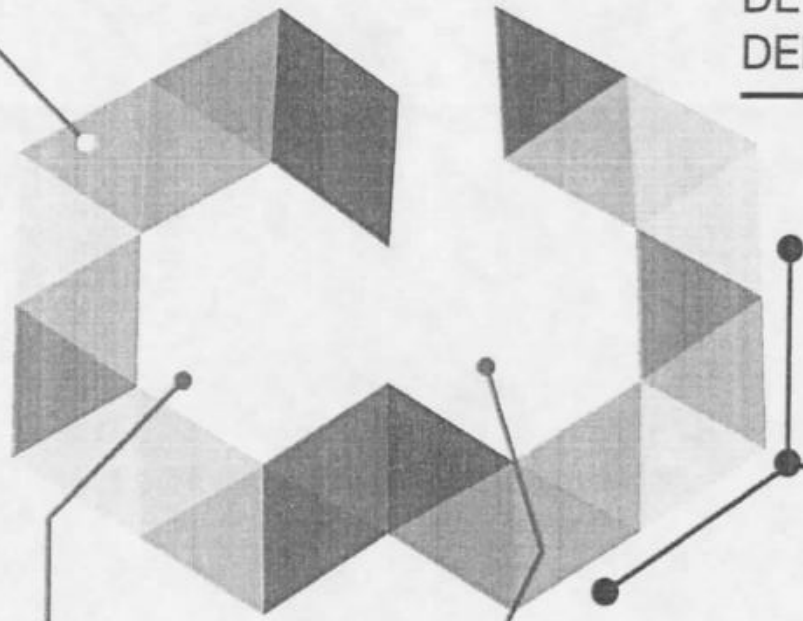

UBICACIÓN SUR ESTE

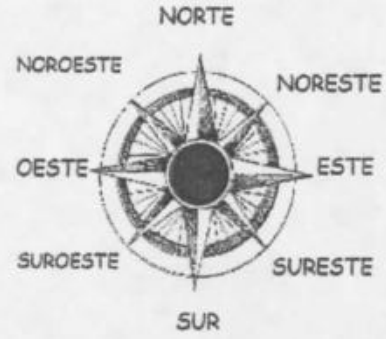

C C

SEMIÓTICA: RECEPCIÓN DE CARACTERES ALFABÉTICOS ASOCIADOS A LA MARCA **(CENTRO COMERCIAL - CC)**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1223544647897327 **Nro Matrícula: 280-193791**

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 10:26:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 18/11/2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-19499
COD CATASTRAL: 63001010101180003000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE CON EXTENSIÓN DE 6.948,28 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3088, 8/11/2013, NOTARIA TERCERA DE ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012
COMPLEMENTACIÓN:

1) LOTE .
2) LOTE . CARRERA 18 60-25 /CQRRERA 18 60-11/ A EL EDEN
3) CARRERA 18 #59-03 SALIDA PARQUEADEROS CARRERA 18 #59-23 ACCESO 1, CARRERA 18 #59-37 ACCESO 2 Y CARRERA 18 #59-51 ACCESO 3, CARRERA 18 #59-67 ENTRADA PARQUEADEROS SAN ANDRESITO CENTENARIO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-5046 280-52923 280-82026

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/8/1971 Radicación 2013-280-6-19499
DOC: DOCUMENTO S.N. DEL: 4/8/1971 CREDITARIO DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 260 PRENDA AGRARIA MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CANO OSORIO PEDRO EMILIO (SIC) X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO DE ARMENIA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 13/11/2013 Radicación 2013-280-6-19499
DOC: ESCRITURA 3088 DEL: 8/11/2013 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0919 ENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO GLOBALPROJECTS S.A.S - NIT 9004531141 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 12/6/2014 Radicación 2014-280-6-9864
DOC: ESCRITURA 0783 DEL: 26/2/2014 NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 5.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PRENDA AGRARIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIDUCIARIA LA PREVISORA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO REMANENTES CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION NIT 8300531053
A: CANO OSORIO PEDRO CC# 4360957

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/6/2014 Radicación 2014-280-6-10604
DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 30/5/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA - SEGUN CERTIFICADO NRO. DP-POT-NOM-217 DE 18-10-2012 EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: GRUPO GLOBALPROJECTS S.A.S NIT# 9004531141 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1223544647897327 **Nro Matrícula: 280-193791**

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 10:26:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/6/2014 Radicación 2014-280-6-10604

DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 30/5/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ASI: 168 UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO GLOBALPROJECTS S.A.S NIT# 9004531141 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 25/6/2014 Radicación 2014-280-6-10604

DOC: ESCRITURA 1380 DEL: 30/5/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO GLOBALPROJECTS S.A.S NIT# 9004531141 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 13/8/2014 Radicación 2014-280-6-13399

DOC: ESCRITURA 1968 DEL: 1/8/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 1380 DE 30-05-2014 NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN EL SENTIDO DE HACER CONSTAR LAS AREAS CORRECTAS DE LOS LOCALES 3-12, 3-13, 3-16 Y 3-17, CON BASE EN LA RESOLUCION NRO.020 DE 03-07-2014 ACLARATORIA DE LA RESOLUCION NRO.14-2-0023 DE 23-04-2014 OTORGADAS PARA LA AROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL. EXPEDIDAS POR LA CURADURIA URBANA NRO.2 DE ARMENIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO GLOBALPROJECTS S.A.S NIT# 9004531141 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

5->280-197175 LOCAL #1-01 PRIMER PISO
5->280-197176 LOCAL #1-02 PRIMER PISO
5->280-197177 LOCAL #1-03 PRIMER PISO
5->280-197178 LOCAL #1-04 PRIMER PISO
5->280-197179 LOCAL #1-05 PRIMER PISO
5->280-197180 LOCAL #1-06 PRIMER PISO
5->280-197181 LOCAL #1-07 PRIMER PISO
5->280-197182 LOCAL #1-08 PRIMER PISO
5->280-197183 LOCAL #1-09 PRIMER PISO
5->280-197184 LOCAL #1-10 PRIMER PISO
5->280-197185 LOCAL #1-11 PRIMER PISO
5->280-197186 LOCAL #1-12 PRIMER PISO
5->280-197187 LOCAL #1-13 PRIMER PISO
5->280-197188 LOCAL #1-14 PRIMER PISO
5->280-197189 LOCAL #1-15 PRIMER PISO
5->280-197190 LOCAL #1-16 PRIMER PISO
5->280-197191 LOCAL #1-17 PRIMER PISO
5->280-197192 LOCAL #1-18 PRIMER PISO
5->280-197193 LOCAL #1-19 PRIMER PISO
5->280-197194 LOCAL #1-20 PRIMER PISO
5->280-197195 LOCAL #1-21 PRIMER PISO
5->280-197196 LOCAL #1-22 PRIMER PISO
5->280-197197 LOCAL #1-23 PRIMER PISO
5->280-197198 LOCAL #1-24 PRIMER PISO
5->280-197199 LOCAL #1-25 PRIMER PISO
5->280-197200 LOCAL #1-26 PRIMER PISO
5->280-197201 LOCAL #1-27 PRIMER PISO
5->280-197202 LOCAL #1-28 PRIMER PISO
5->280-197203 LOCAL #1-29 PRIMER PISO
5->280-197204 LOCAL #1-30 PRIMER PISO
5->280-197205 LOCAL #1-31 PRIMER PISO
5->280-197206 LOCAL #1-32 PRIMER PISO
5->280-197207 LOCAL #1-33 PRIMER PISO
5->280-197208 LOCAL #1-34 PRIMER PISO
5->280-197209 LOCAL #1-35 PRIMER PISO
5->280-197210 LOCAL #1-36 PRIMER PISO
5->280-197211 LOCAL #1-37 PRIMER PISO
5->280-197212 LOCAL #1-38 PRIMER PISO
5->280-197213 LOCAL #1-39 PRIMER PISO
5->280-197214 LOCAL #1-40 PRIMER PISO
5->280-197215 LOCAL #1-41 PRIMER PISO
5->280-197216 LOCAL #1-42 PRIMER PISO
5->280-197217 LOCAL #1-43 PRIMER PISO
5->280-197218 LOCAL #1-44 PRIMER PISO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1223544647897327 **Nro Matrícula: 280-193791**

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 10:26:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

5->280-197219 LOCAL #1-45 PRIMER PISO
5->280-197220 LOCAL #1-46 PRIMER PISO
5->280-197221 LOCAL #1-47 PRIMER PISO
5->280-197222 LOCAL #1-48 PRIMER PISO
5->280-197223 LOCAL #1-49 PRIMER PISO
5->280-197224 LOCAL #1-50 PRIMER PISO
5->280-197225 LOCAL #1-51 PRIMER PISO
5->280-197226 LOCAL #1-52 PRIMER PISO
5->280-197227 LOCAL #1-53 PRIMER PISO
5->280-197228 LOCAL #1-54 PRIMER PISO
5->280-197229 LOCAL #1-55 PRIMER PISO
5->280-197230 LOCAL #1-56 PRIMER PISO
5->280-197231 LOCAL #1-57 PRIMER PISO
5->280-197232 LOCAL #1-58 PRIMER PISO
5->280-197233 LOCAL #1-59 PRIMER PISO
5->280-197234 LOCAL #1-61 PRIMER PISO
5->280-197235 LOCAL #1-62 PRIMER PISO
5->280-197236 LOCAL #1-63 PRIMER PISO
5->280-197237 LOCAL #1-64 PRIMER PISO
5->280-197238 LOCAL #1-65 PRIMER PISO
5->280-197239 LOCAL #1-66 PRIMER PISO
5->280-197240 LOCAL #1-67 PRIMER PISO
5->280-197241 LOCAL #1-68 PRIMER PISO
5->280-197242 LOCAL #1-69 PRIMER PISO
5->280-197243 LOCAL #1-70 PRIMER PISO
5->280-197244 LOCAL #1-71 PRIMER PISO
5->280-197245 LOCAL #2-01 SEGUNDO PISO
5->280-197246 LOCAL #2-02 SEGUNDO PISO
5->280-197247 LOCAL #2-03 SEGUNDO PISO
5->280-197248 LOCAL #2-04 SEGUNDO PISO
5->280-197249 LOCAL #2-05 SEGUNDO PISO
5->280-197250 LOCAL #2-06 SEGUNDO PISO
5->280-197251 LOCAL #2-07 SEGUNDO PISO
5->280-197252 LOCAL #2-08 SEGUNDO PISO
5->280-197253 LOCAL #2-09 SEGUNDO PISO
5->280-197254 LOCAL #2-10 SEGUNDO PISO
5->280-197255 LOCAL #2-11 SEGUNDO PISO
5->280-197256 LOCAL #2-12 SEGUNDO PISO
5->280-197257 LOCAL #2-13 SEGUNDO PISO
5->280-197258 LOCAL #2-14 SEGUNDO PISO
5->280-197259 LOCAL #2-15 SEGUNDO PISO
5->280-197260 LOCAL #2-16 SEGUNDO PISO
5->280-197261 LOCAL #2-17 SEGUNDO PISO
5->280-197262 LOCAL #2-17A SEGUNDO PISO
5->280-197263 LOCAL #2-18 SEGUNDO PISO
5->280-197264 LOCAL #2-19 SEGUNDO PISO
5->280-197265 LOCAL #2-20 SEGUNDO PISO
5->280-197266 LOCAL #2-21 SEGUNDO PISO
5->280-197267 LOCAL #2-22 SEGUNDO PISO
5->280-197268 LOCAL #2-23 SEGUNDO PISO
5->280-197269 LOCAL #2-24 SEGUNDO PISO
5->280-197270 LOCAL #2-25 SEGUNDO PISO
5->280-197271 LOCAL #2-26 SEGUNDO PISO
5->280-197272 LOCAL #2-27 SEGUNDO PISO
5->280-197273 LOCAL #2-28 SEGUNDO PISO
5->280-197274 LOCAL #2-28A SEGUNDO PISO
5->280-197275 LOCAL #2-29 SEGUNDO PISO
5->280-197276 LOCAL #2-30 SEGUNDO PISO
5->280-197277 LOCAL #2-31 SEGUNDO PISO
5->280-197278 LOCAL #2-32 SEGUNDO PISO
5->280-197279 LOCAL #2-33 SEGUNDO PISO
5->280-197280 LOCAL #2-34 SEGUNDO PISO
5->280-197281 LOCAL #2-35 SEGUNDO PISO
5->280-197282 LOCAL #2-36 SEGUNDO PISO
5->280-197283 LOCAL #2-37 SEGUNDO PISO
5->280-197284 LOCAL #2-38 SEGUNDO PISO
5->280-197285 LOCAL #2-39 SEGUNDO PISO
5->280-197286 LOCAL #2-40 SEGUNDO PISO
5->280-197287 LOCAL #2-41 SEGUNDO PISO
5->280-197288 LOCAL #2-42 SEGUNDO PISO
5->280-197289 LOCAL #2-43 SEGUNDO PISO
5->280-197290 LOCAL #2-44 SEGUNDO PISO
5->280-197291 LOCAL #2-45 SEGUNDO PISO
5->280-197292 LOCAL #2-46 SEGUNDO PISO
5->280-197293 LOCAL #2-47 SEGUNDO PISO
5->280-197294 LOCAL #2-48 SEGUNDO PISO
5->280-197295 LOCAL #2-49 SEGUNDO PISO
5->280-197296 LOCAL #2-50 SEGUNDO PISO
5->280-197297 LOCAL #2-51 SEGUNDO PISO
5->280-197298 LOCAL #2-52 SEGUNDO PISO
5->280-197299 LOCAL #2-53 SEGUNDO PISO
5->280-197300 LOCAL #2-55 SEGUNDO PISO
5->280-197301 LOCAL #2-56 SEGUNDO PISO
5->280-197302 LOCAL #2-57 SEGUNDO PISO
5->280-197303 LOCAL #2-59 SEGUNDO PISO
5->280-197304 LOCAL #2-60 SEGUNDO PISO
5->280-197305 LOCAL #2-61 SEGUNDO PISO
5->280-197306 LOCAL #2-62 SEGUNDO PISO
5->280-197307 LOCAL #2-63 SEGUNDO PISO
5->280-197308 LOCAL #2-64 SEGUNDO PISO
5->280-197309 LOCAL #2-65 SEGUNDO PISO
5->280-197310 LOCAL #2-66 SEGUNDO PISO
5->280-197311 LOCAL #2-67 SEGUNDO PISO
5->280-197312 LOCAL #2-68 SEGUNDO PISO
5->280-197313 LOCAL #2-69 SEGUNDO PISO
5->280-197314 LOCAL #2-70 SEGUNDO PISO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1223544647897327 **Nro Matrícula: 280-193791**

Impreso el 27 de Octubre de 2015 a las 10:26:54 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

5->280-197315 LOCAL #3-01 TERCER PISO
5->280-197316 LOCAL #3-01A TERCER PISO
5->280-197317 LOCAL #3-02 TERCER PISO
5->280-197318 LOCAL #3-03 TERCER PISO
5->280-197319 LOCAL #3-04 TERCER PISO
5->280-197320 LOCAL #3-05 TERCER PISO
5->280-197321 LOCAL #3-06 TERCER PISO
5->280-197322 LOCAL #3-07 TERCER PISO
5->280-197323 LOCAL #3-08 TERCER PISO
5->280-197324 LOCAL #3-09 TERCER PISO
5->280-197325 LOCAL #3-10 TERCER PISO
5->280-197326 LOCAL #3-11 TERCER PISO
5->280-197327 LOCAL #3-12 TERCER PISO
5->280-197328 LOCAL #3-13 TERCER PISO
5->280-197329 LOCAL #3-14 TERCER PISO
5->280-197330 LOCAL #3-15 TERCER PISO
5->280-197331 LOCAL #3-16 TERCER PISO
5->280-197332 LOCAL #3-17 TERCER PISO
6->280-197764 LOCAL 2-58 CENTRO COMERCIAL SAN ANDRES

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 2014-280-3-845 Fecha: 20/8/2014
EL FOLIO CREADO, VALE. ART. 59 LEY 1579 DE 2012.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-91190 FECHA:27/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4n6UF2bSpqVctlyJ6geG1b6bejSfR4r6zpbwLmBEAUTbw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 5 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 542

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010101180003000, con matricula inmobiliaria 280-193791, ubicado en Lote Cra 18 # 60-25 a el Edén , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 18 # 59 – 67 , CENTRO COMERCIAL SAN SUR P.H.
FRENTE AL ESTADIO CENTENARIO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.3088 del 08 de Noviembre de 2013, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA DEL PILAR LAYTON H.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ADOS INVERSIONES

GRUPO PLATINIUM

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29733
Ciudadano: GRUPO PLATINIUM
Fecha: 2015-10-29 08:15:51
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1 PAQUETE SOBRE MANILA
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Elsa Liliana Avila

Armenia, Octubre 28 de 2015

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Director Planeación Municipal
Armenia, Quindío

Ref: Solicitud nomenclatura Proyecto Urbanístico Altos de Agua Bonita.

Por medio del presente escrito me permito solicitarle la expedición del certificado de nomenclatura para el Proyecto Urbanístico Altos de Agua Bonita que se viene construyendo en la ciudad de Armenia, localizado en el Sector Monteprado, entre el Conjunto Residencial TCC y tanques de la EPA.

Es de anotar que el citado proyecto cuenta con licencia de urbanismo y construcción Nros. 2-1420007 y 1-1420137 respectivamente, expedidas el 26 de Septiembre de 2014 y con permiso de ventas.

Se adjunta 18 certificados de tradición, que prueban la propiedad de ADOS Inversiones S.A.S. sobre los inmuebles que conforman el proyecto Altos de Agua Bonita, haciendo la claridad que los lotes 13, 14, 15, 16, 18.2 y 19 a pesar de formar parte de este proyecto mencionado, no se encuentran incluidos dentro del conjunto cerrado, por lo que dejo a su consideración esa situación a efectos de que determinen la nomenclatura aparte de los mismos.

Adicional solicitamos la modificación del tipo de predio de los lotes adjuntos en los folios de matrículas inmobiliarias, dado que figuran como predio Rural y este sector es Urbano.

Se anexa los certificados de tradición, el plano del proyecto y Cámara de Comercio de ADOS Inversiones S.A.S.

Las notificaciones las recibiremos en la Av. Bolívar No. 9 N - 15 Oficina 201

Atentamente,

543
594

ANTONIO FRAMIÑAN FRAGA
Representante Legal
ADOS INVERSIONES S.A.S.

Calle 29 # 32-10 etapa 1
" Etapa 2 bloque 1,2,3


CONJUNTO RESIDENCIAL LA ANUNCIACION TCC
BARRIO MONTEPRADO
ndero
B-3 66 VIVIENDAS VIS
C-1 40 VIVIENDAS VIS
C-1 40 VIVIENDAS VIS
A-1 60 VIVIENDAS VIS
LOTE 4
LOTE 3
LOTE 2
LOTE 1
LOTE 17
QUEBRADA AGUA BONITA
LOTE 18
LOTE 7
A-2 66 VIVIENDAS VIS
LOTE 5
B-1 60 VIVIENDAS VIS
LOTE 9
B-1 60 VIVIENDAS VIS
LOTE 6
C-1 40 VIVIENDAS VIS
LOTE 10
B-4 60 VIVIENDAS VIS
LOTE 16
2do Etapa Bloques 1,2,3
B-2 72 VIVIENDAS VIS
LOTE 8
C-1 40 VIVIENDAS VIS
LOTE 11
C-3 48 VIVIENDAS VIS
LOTE 15
LOTE 19
C-1 40 VIVIENDAS VIS
LOTE 12
C-2 48 VIVIENDAS VIS
LOTE 14
LOTE 18
QUEBRADA ARMENIA
LOTE 13
LOTE 18.1
LOTE 18.2

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1251861516329884 **Nro Matrícula: 280-199682**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:29:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#1 CON AREA DE 2.420.90 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 54.88 ML, COLINDA CON CONJUNTO RESIDENCIAL LA ANUNCIACIÓN. -----SUR, EN LONGITUD DE 45.80 ML, COLINDA CON LOTE 5 Y 9. ORIENTE, EN LONGITUD DE 37.40 ML, COLINDA CON LOTE 2., OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 65.60 ML, COLINDA CON LOTE 17.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #1

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1251861516329884 **Nro Matrícula: 280-199682**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:29:43 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 **X**
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA **CC# 24995267**

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 17/12/2014** **Radicación 2014-280-6-21580**
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA **CC# 24995267**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90370 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4m8W9VeEc8BDdlyJ6geG1b6flmwrlxAgqbUG8dmG0ssCA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2945844213232536 **Nro Matrícula: 280-199683**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:28:58 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#2 CON AREA DE 1.125.70 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 30.10 ML, COLINDA CON CONJUNTO RESIDENCIAL LA ANUNCIACIÓN. SUR, EN LONGITUD DE 37.40 ML, COLINDA CON LOTE 5 Y 7. ORIENTE, EN LONGITUD DE 30.10 ML, COLINDA CON LOTE 3.,OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 37.40 ML, COLINDA CON LOTE 1.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .—ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489—ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489—ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE , #2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2945844213232536 **Nro Matrícula: 280-199683**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:28:58 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90369 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kWMMXFW0CzddlyJ6geG1b6flmwrlxAgqaly60+Cs8XLg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2399224638176769 **Nro Matrícula: 280-199684**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:28:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#3 CON AREA DE 1.125.70 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 30.10 ML, COLINDA CON CONJUNTO RESIDENCIAL LA ANUNCIACIÓN. SUR, EN LONGITUD DE 37.40 ML, COLINDA CON LOTE 7. , ORIENTE, EN LONGITUD DE 30.10 ML, COLINDA CON LOTE 4., OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 37.40 ML, COLINDA CON LOTE 2.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #3

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2399224638176769 **Nro Matrícula: 280-199684**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:28:16 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90365 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4m6NS6/ypcDzNlyJ6geG1b6flmwrlxAgqZbwLmBEAUTbw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4146486572361168 **Nro Matrícula: 280-199685**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:27:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#4 CON AREA DE 1.692.01 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 54.28 ML, COLINDA CON CONJUNTO RESIDENCIAL LA ANUNCIACIÓN. SUR, EN LONGITUD DE 31.23 ML, COLINDA CON LOTE 7. ORIENTE, EN LONGITUD DE 46.47 ML, COLINDA CON LOTE 18. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 37.40 ML, COLINDA CON LOTE 3.
COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #4

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4146486572361168 **Nro Matrícula: 280-199685**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:27:31 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90364 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nh6zo9+3MpvtlyJ6geG1b6flmwrlxAgqa9JLFNK98nEA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3973815612952141 **Nro Matrícula: 280-200045**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:26:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#5 CON AREA DE 1.935.15 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 43.56 ML, COLINDA CON LOTE 1 Y 2. SUR, EN LONGITUD DE 35.30 ML, COLINDA CON LOTE 6. ORIENTE, EN LONGITUD DE 42.24 ML, COLINDA CON LOTE 7. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 67.40 ML, COLINDA CON LOTE 9 Y 10.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #5

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3973815612952141 **Nro Matrícula: 280-200045**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:26:52 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90362 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4kAANPau/STH9lyJ6geG1b6flmwrlxAgqYaLhQZuGpcgg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1114769698533362 **Nro Matrícula: 280-200046**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:25:56 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#6 CON AREA DE 1.246.10 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 35.30 ML, COLINDA CON LOTE 5. SUR, EN LONGITUD DE 35.30 ML, COLINDA CON LOTE 8. ORIENTE, EN LONGITUD DE 36.30 ML, COLINDA CON LOTE 7. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 36.30 ML, COLINDA CON LOTE 11.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #6

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1114769698533362 **Nro Matrícula: 280-200046**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:25:56 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90359 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4nV9JZp0N3duNlyJ6geG1b6flmwrlxAgqafK+dE4lA+EA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4659959736392286 **Nro Matrícula: 280-200047**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:25:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#7 CON AREA DE 2.790.44 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 73.46 ML, COLINDA CON LOTE 2, 3 Y 4. SUR, EN LONGITUD DE 7.17 ML, COLINDA CON TANQUES DE LA E.P.A. ORIENTE, EN LONGITUD DE 116.19 ML, COLINDA CON LOTE 18. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 127.95 ML, COLINDA CON LOTE 5, 6 Y 8.
COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #7

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 4659959736392286 **Nro Matrícula: 280-200047**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:25:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90358 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4mgUDUcrEYtHtlyJ6geG1b6flmwrlxAgqaf1kikUTDu7Q==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3312541454921933 **Nro Matrícula: 280-200048**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:24:21 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#8 CON AREA DE 1.473.05 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012 NORTE, EN LONGITUD DE 35.30 ML, COLINDA CON LOTE 6. SUR, EN LONGITUD DE 39.39 ML, COLINDA CON TANQUES DE LA E.P.A. ORIENTE, EN LONGITUD DE 50.56 ML, COLINDA CON LOTE 7. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 33.10 ML, COLINDA CON LOTE 12.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .—ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489—ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489—ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #8

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3312541454921933 **Nro Matrícula: 280-200048**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:24:21 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90357 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4k3Wt7VMAyBBdlyJ6geG1b6zwAwQnA/DKuYv1/vqLwowg==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2233396511193549 **Nro Matrícula: 280-200049**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:23:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#9 CON AREA DE 730.70 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1°. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 20.84 ML, COLINDA CON LOTE 1. SUR, EN LONGITUD DE 20.84 ML, COLINDA CON LOTE 10. ORIENTE, EN LONGITUD DE 36.30 ML, COLINDA CON LOTE 5. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 36.30 ML, COLINDA CON LOTE 17.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #9

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2233396511193549 **Nro Matrícula: 280-200049**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 03:23:32 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406

DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580

DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372

TURNO: 2015-280-1-90355 FECHA:22/10/2015

NIS: 3YQb1EkQV4k/GxRUAnuxOtlyJ6geG1b6zwAwQnA/DKtofW8Y0/d9Ng==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1192722449242218 **Nro Matrícula: 280-200050**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 04:30:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#10 CON AREA DE 623.05 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 20.84 ML, COLINDA CON LOTE 9. SUR, EN LONGITUD DE 20.84 ML, COLINDA CON LOTE 11. ORIENTE, EN LONGITUD DE 30.10 ML, COLINDA CON LOTE 5. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 30.10 ML, COLINDA CON LOTE 17.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #10

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1192722449242218 **Nro Matrícula: 280-200050**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 04:30:40 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90417 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4IXWW6sE2NBmtlyJ6geG1b63vEFaJcrJ7sTEn1g6vB23A==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1572637579177168 **Nro Matrícula: 280-200051**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 04:31:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#11 CON AREA DE 623.05 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 20.84 ML, COLINDA CON LOTE 10. SUR, EN LONGITUD DE 20.84 ML, COLINDA CON LOTE 12. ORIENTE, EN LONGITUD DE 30.10 ML, COLINDA CON LOTE 6. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 30.10 ML, COLINDA CON LOTE 17.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #11

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1572637579177168 **Nro Matrícula: 280-200051**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 04:31:12 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90418 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4lpiSChNX/YYtlyJ6geG1b63vEFaJcrJ7txE7g30hvEhA==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3169563194482863 **Nro Matrícula: 280-200052**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 04:32:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#12 CON AREA DE 737.65 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 20.84 ML, COLINDA CON LOTE 11. SUR, EN LONGITUD DE 22.78 ML, COLINDA CON TANQUES DE LA E.P.A. ORIENTE, EN LONGITUD DE 40.30 ML, COLINDA CON LOTE 6 Y 8. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 30.55 ML, COLINDA CON LOTE 17.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE . #12

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y DOS INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3169563194482863 **Nro Matrícula: 280-200052**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 04:32:15 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "5"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90419 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4li4evlqfHsWdlyJ6geG1b63vEFaJcrJ7vHmcwJL44lqw==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3311926733912418 **Nro Matrícula: 280-200058**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 04:33:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: MONTEVIDEO
FECHA APERTURA: 15/12/2014 RADICACIÓN: 2014-280-6-20973 CON: ESCRITURA DE 10/10/2014
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
#18.1 SUELO DE PROTECCION AMBIENTAL CON AREA DE 4.204.06 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2749, 2014/10/10, NOTARIA TERCERA ARMENIA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012, LINDEROS: NORTE, EN LONGITUD DE 15.00 ML, COLINDA CON CONJUNTO RESIDENCIAL LA ANUNCIACIÓN. SUR, EN LONGITUD DE 15.00 ML, COLINDA CON TANQUES DE LA E.P.A. ORIENTE, EN LONGITUD DE 173.00 ML, COLINDA CON QUEBRADA AGUA BONITA. OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 162.66 ML, COLINDA CON LOTE 4 Y 7.

COMPLEMENTACIÓN:
ESCRITURA 2748 DEL 10/10/2014 NOTARIA TERCERA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 27/10/2014 POR ENGLOBE A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-199182 .---ESCRITURA 450 DEL 10/5/1995 NOTARIA 2 DE CALARCA REGISTRADA EL 11/5/1995 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES INMUEBLES MAS DE: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , A: ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1021 DEL 2/3/1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 9/3/1992 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ DE ARISTIZABAL , A: MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071 , 280-17072, 280-17073, 280-4489---ESCRITURA 1467 DEL 6/9/1977 NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/9/1977 POR COMPRAVENTA ESTE Y TRES LOTES MAS DE: ARTURO GIRALDO DUQUE , DE: FABIO LOPEZ RODRIGUEZ , A: ADALGIZA RESTREPO FERNANDEZ , REGISTRADA EN LAS MATRÍCULAS 280-17071, 280-17072, 280-17073, 280-4489--

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
1) LOTE , #18.1 SUELO DE PROTECCION AMBIENTAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-199182

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/12/2014 Radicación 2014-280-6-20973
DOC: ESCRITURA 2749 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22405
DOC: ESCRITURA 2750 DEL: 10/10/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 800.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - ESTE Y DIECISIETE INMUEBLES MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 30/12/2014 Radicación 2014-280-6-22406
DOC: ESCRITURA 3480 DEL: 23/12/2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2750 DEL 10/10/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3311926733912418 **Nro Matrícula: 280-200058**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 04:33:17 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ADOS INVERSIONES S.A.S NIT 9006269844 X
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 17/12/2014 Radicación 2014-280-6-21580
DOC: ESCRITURA 3078 DEL: 13/11/2014 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 2749 DEL 1010/2014 OTORGADA EN LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, RESPECTO A LAS MATRICULAS CORRECTAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA CC# 24995267

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57372 impreso por: 57372
TURNO: 2015-280-1-90420 FECHA:22/10/2015
NIS: 3YQb1EkQV4ILKApSwxcB5NlyJ6geG1b63vEFaJcrJ7uSNjUilHDu1Q==
Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ADOS INVERSIONES S.A.S.
Fecha expedición: 2015/10/13 - 14:50:58, Recibo No. R001496311, Operación No. 01D421013054

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HdRQxzmVPY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ADOS INVERSIONES S.A.S.
N.I.T.:900626984-4
DIRECCION COMERCIAL:AV. BOLIVAR NO. 9N-15 LC 201
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3217012830
TELEFONO COMERCIAL 3: 7358818
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV. BOLIVAR NO. 9N-15 LC 201
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:francisco.otero.mendez@gmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:francisco.otero.mendez@gmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3217012830
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 7358818
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4111 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
6810 ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00186542
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 18 DE JUNIO DE 2013
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 24 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HdRQxzmVPY

ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 13 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033927 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ADOS INVERSIONES S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000005	2015/02/04	ASAMBLEA GENERAL ORDARM		00037420	2015/05/06
	2015/02/04	REVISOR FISCAL	ARM	00037421	2015/05/06
	2015/02/04	REVISOR FISCAL	ARM	00037422	2015/05/06

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: NEGOCIOS QUE COMPRENDE: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN RESTRICCIONES DE NINGUNA NATURALEZA, ES DECIR, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, PROYECTOS DE VIVIENDA INDIVIDUALES Y COLECTIVOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, TANTO A NIVEL DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL VIS Y DE ESTRATIFICACIÓN 4, 5 Y 6, CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE PROYECTOS URBANÍSTICOS DE VIVIENDA PARA CUALQUIER SEGMENTO SOCIAL, ASÍ COMO DE PARCELACIONES RURALES, CONSTRUCCIÓN DE CENTROS COMERCIALES HABILITADOS PARA USO DE LOCALES Y OFICINAS, EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA DE PREDIOS RURALES, ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES ETC., CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS PÚBLICAS, PUENTES, OLEODUCTOS, REPRESAS, EDIFICACIONES PARA CAMPOS PETROLEROS, ETC., COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES; ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, INCLUIDA LA PARTICIPACIÓN SIN LIMITACIONES DE NINGUNA NATURALEZA EN PROCESOS LICITATORIOS CON ENTIDADES DEL ESTADO COLOMBIANO, BIEN QUE ESTAS SEAN NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y/O DESCENTRALIZADAS, TANTO TERRITORIALMENTE COM POR SERVICIOS.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, OPERAD S, DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON EL OBJETO SO E LA MISMA, ASÍ COMO ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033927 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE PRINCIPAL	
OTERO MENDEZ FRANCISCO	C.E.00000365868
GERENTE SUPLENTE	
FRAMIÑAN FRAGA ANTONIO	C.E.00000535221

CERTIFICA:

ÓRGANOS SOCIALES: PARA LOS FINES DE SU ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN, LA SOCIEDAD TENDRÁ LOS CARGOS Y ÓRGANOS QUE SE EXPRESAN EN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, ADVIRTIENDO QUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA SE ENTENDERÁN COMO UN ÚNICO ENTE Y CON LAS MISMAS FUNCIONES:

GERENTE. LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE PRINCIPAL, QUIEN TENDRÁ UN GERENTE SUPLENTE, EL CUAL REEMPLAZARÁ AL PRINCIPAL EN LAS FALTAS TEMPORALES Y /O ABSOLUTAS, QUIENES SERÁN NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE DOS (2) AÑOS, SIENDO REELEGIBLES INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLES LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO QUIERA QUE SE ADVIERTAN RAZONES DE INCONVENIENCIA, INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O VULNERACIÓN DE ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY, ADVIRTIENDO QUE TEMPORALMENTE LA FUNCIÓN DE GERENTE

********** CONTINUA **********

PRINCIPAL SERÁ DESEMPEÑADA POR EL CONSTITUYENTE DE LA SOCIEDAD Y LA DE GERENTE SUPLENTE

TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, EXCEPTO LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS DEPENDIENTES DEL REVISOR FISCAL, ESTARÁN SUBORDINADOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS.

FUNCIONES: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACIÓN, INVESTIDO DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y, COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD, LA GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA, LA COORDINACIÓN RISIÓN GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRÁ ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y CON SUJECIÓN A DISPOSICIONES LEGALES.

CORRESPONDE ADEMÁS AL GERENTE: 1. EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE SU DEPENDENCIA Y ASÍ COMO A LOS DEMÁS QUE LE CORRESPONDE NOMBRAR Y REMOVER CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS AUTORIZACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CITAR A REUNIONES A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y DE LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRARLE TODOS LOS INFORMES QUE ELLA SOLICITE EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD Y CON SUS ACTIVIDADES. 4. PRESENTAR A LA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA EL INFORME DE SU GESTIÓN Y LA RECOMENDACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE SE DEBAN TOMAR. 5. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY.

PODERES: COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR ACTOS O CONTRATOS, HASTA POR MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1.000 SMLMV), DE FORMA TAL QUE CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A DICHO LÍMITE, DEBERÁ SER PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE ESTARÁ INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES; PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSO – ADMINISTRATIVAS EN LAS QUE LA COMPAÑÍA TENGA INTERÉS E INTERPONER TODOS LOS RECURSOS QUE SEAN PROCEDENTES CONFORME A LA LEY; DESISTIR DE LOS MISMOS, NOVAR OBLIGACIONES; DAR O RECIBIR BIENES EN PAGO; CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, DELEGAR FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES, Y EN GENERAL, PARA ACTUAR ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL Y JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O DE DERECHO PRIVADO SIN RESTRICCIONES DE NINGUNA ESPECIE.

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
ADOS INVERSIONES S.A.S.
Fecha expedición: 2015/10/13 - 14:50:58, Recibo No. R001496311, Operación No. 01D421013054

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HdRQxzmVPY

CERTIFICA:

QUE BAJO EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 251288 DEL LIBRO XV DE REGISTRO EL DÍA 16 DEL MES 09 DEL AÑO 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR FRANCISCO OTERO ACTUÓ EN NOMBRE PROPIO Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ADOS INVERSIONES S.A.S Y AUMENTO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE EN ADELANTE SEGUIRÁ DESTINÁNDOSE TAMBIÉN A LAS ESTIPULADAS EN LOS CÓDIGOS CIIU 4390, 4111, 6810 Y 7110.

QUE BAJO EL NUMERO 253504, DEL LIBRO XV, DEL REGISTRO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR OTERO MENDEZ FRANCISCO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ADOS INVERSIONES S.A.S., CAMBIO LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, DE CR 13 17-22 LC 16 A AV- BOLIVAR No. 9N-15 LC 201 EN ARMENIA.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: HdRQxzmVPY

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,500

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://190.7.109.197/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación HdRQxzmVPY.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



VENTA

República de Colombia

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

ESCRITURA NÚMERO: ( ) [illegible]

FECHA: DIEZ (10) [illegible] ( ) [illegible]

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN.

CLASE DE ACTOS:

CÓDIGO 0125. COMPRAVENTA.

CÓDIGO 0205. HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA.

OTORGANTES:

A. VENDEDORA – ACREEDORA:

ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 24.995.267 EXPEDIDA EN BUENAVISTA

B. COMPRADOR - DEUDOR:

AUOS INVERSIONES S.A.S., NIT. 900.626.984-4 (REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR FRANCISCO OTERO MENDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 365.868 EXPEDIDA POR LA REPUBLICA COLOMBIA).

MATRICULAS INMOBILIARIAS:

(PARTE) 280-17071, 280-17072, 280-17073 Y 280-4489.

FICHAS Y AVALÚOS CATASTRALES:

(PARTE) 01-03-0750-0116-000, 01-03-0750-0117-000, 01-03-0750-0006-000 Y 01-03-0750-0005-000 $142.433.000.oo, $53.424.000.oo, $100.576.000.oo y $94.531.000.

INMUEBLES Y DIRECCIÓN:

DIECIOCHO (18) LOTES DE TERRENO UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

NO

VALOR DE LA VENTA:

$800.000.000.oo

VALOR HIPOTECA:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usu

$50.000.000.00

CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS 1 Y EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia Departamento del Quindio, Republica de Colombia, a los DIECISEIS (16) dias del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE (2.014) en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindio) a cargo de la Notaria Encargada **MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA**, comparecieron

La señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia, identificada con la cedula de ciudadania número 24.105.267 expedida en Buenavista, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre y representacion propia, quien en adelante se denominará (LA PARTE VENDEDORA), y de otra parte, el señor **FRANCISCO OTERO MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia, identificado con la cedula de extranjeria número 365.868 expedida por la Republica de Colombia, quien en este acto y para todos sus efectos obra en calidad de Representante Legal de la Sociedad "ADOS INVERSIONES S.A.S." con Nit No. 900.696.984-4, con domicilio principal en la ciudad de Armenia (Quindio), sociedad constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 13 de Junio de 2.013, inscrita en la Camara de Comercio de esta ciudad de Armenia (Quindio), el 18 de Junio de 2.013 bajo el número 00033927 del libro IX todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio de Armenia, debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número [illegible] del 26 de Septiembre de 2.014 documentos que se anexan a este documento para que haga parte integrante del mismo para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, entidad en adelante se denominara (LA PARTE COMPRADORA), y dijeron que han celebrado los contratos que se contienen en las siguientes cláusulas:

SECCIÓN PRIMERA:

COMPRAVENTA

República de Colombia

PRIMERO.- Que *LA PARTE VENDEDORA* transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de *LA PARTE COMPRADORA*, el derecho de dominio y la posesion material que tiene y ejerce sobre los inmuebles que a continuación se relacionan, los cuales hacen parte de las matriculas inmobiliarias números 280-17071, 280-17072, 280-17073 Y 4489 y de las fichas catastrales números 01-03-0750-0116-000, 01-03-0750-0117-000, 01-03-0750-0006-000 Y 01-03-0750-0005-000 ----------

1) LOTE 1. ----------

Con un área de 2.420.90M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado asi: ----------

NORTE, en longitud de 54.88 ml, colinda con Conjunto Residencial La Anunciación ----------

SUR, en longitud de 45.80 ml, colinda con lote 5 y 9 ----------

ORIENTE, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 2. ----------

OCCIDENTE, en longitud de 65.60 ml, colinda con lote 17. ----------

2) LOTE 2. ----------

Con un área de 1.125.70M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado asi: ----------

NORTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con Conjunto Residencial La Anunciación ----------

SUR, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 5 y 7 ----------

ORIENTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con lote 3. ----------

OCCIDENTE, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 1 ----------

3) LOTE 3. ----------

Con un area de 1.125.70M2, ubicado en el area urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado asi: ----------

NORTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con Conjunto Residencial La Anunciación ----------

SUR, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 7. ----------

ORIENTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con lote 4 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 2 ----------

4) LOTE 4. ----------

Con un área de 1.692.01M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado asi: ----------

NORTE, en longitud de 54.28 ml, colinda con Conjunto Residencial La Anunciación ----------

SUR, en longitud de 31.23 ml, colinda con lote 7 ----------

ORIENTE en longitud de 46.47 ml. colinda con lote 18.

OCCIDENTE en longitud de 37.40 ml. colinda con lote 3

5) LOTE 5.

Con un área de 1.935.15M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío alinderado así:

NORTE en longitud de 43.56 ml. colinda con lote 1 y 2

SUR en longitud de 35.30 ml. colinda con lote 6

ORIENTE en longitud de 42.24 ml. colinda con lote 7

OCCIDENTE en longitud de 67.40 ml. colinda con lote 9 y 10

6) LOTE 6.

Con un área de 1.246.10M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindío alinderado así:

NORTE en longitud de 35.30 ml. colinda con lote 5

SUR en longitud de 35.30 ml. colinda con lote 8

ORIENTE en longitud de 36.30 ml. colinda con lote 7

OCCIDENTE en longitud de 36.30 ml. colinda con lote 11

7) LOTE 7.

Con un área de 2.790.44M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindío alinderado así:

NORTE en longitud de 73.46 ml. colinda con lote 2, 3 y 4

SUR en longitud de 7.17 ml. colinda con tanques de la E.P.A.

ORIENTE en longitud de 116.19 ml. colinda con lote 18

OCCIDENTE en longitud de 127.95 ml. colinda con lote 5, 6 y 8

8) LOTE 8.

Con un área de 1.473.05M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío alinderado así:

NORTE en longitud de 35.30 ml. colinda con lote 6

SUR en longitud de 39.39 ml. colinda con tanques de la E.P.A.

ORIENTE en longitud de 50.56 ml. colinda con lote 7

OCCIDENTE en longitud de 33.10 ml. colinda con lote 12.

9) LOTE 9.

Con un área de 720.70M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindío alinderado así:

Notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NORTE, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 1 ----------

SUR, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 10 ----------

ORIENTE, en longitud de 36.30 ml, colinda con lote 5 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 36.30 ml, colinda con lote 17 ----------

10) LOTE 10. ----------

Con un área de 623.05M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado así: ----------

NORTE, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 9 ----------

SUR, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 11 ----------

ORIENTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con lote 5 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 30.10 ml colinda con lote 17 ----------

11) LOTE 11. ----------

Con un área de 623.05M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado así: ----------

NORTE, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 10 ----------

SUR, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 12 ----------

ORIENTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con lote 6 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con lote 17 ----------

12) LOTE 12. ----------

Con un área de 737.65M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado así ----------

NORTE, en longitud de 20.84 ml colinda con lote 11 ----------

SUR, en longitud de 22.78 ml colinda con tanques de la E.P.A ----------

ORIENTE, en longitud de 40.30 ml, colinda con lote 6 y 8 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 30.55 ml, colinda con lote 17. ----------

13) LOTE 13 FUTURA EDIFICACION. ----------

Con un área de 460.64M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado así: ----------

NORTE, en longitud de 26.64 ml, colinda con lote 14 ----------

SUR, en longitud de 29.10 ml, colinda con Promotora de Vivienda ----------

ORIENTE, en longitud de 23.3[illegible] ml, colinda con lote 17 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 11.[illegible]2 ml, colinda con lote 19 ----------

14) LOTE 14. ----------

Con un área de 921.61M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, alinderado así: ----------

NORTE en longitud de 26.64 ml, colinda con lote 15 ----------

SUR en longitud de 26.64 ml colinda con lote 13 ----------

ORIENTE en longitud de 34.60 ml. colinda con lote 17 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 34.60 ml. colinda con lote 19 ----------

15) LOTE 15. ----------

Con un área de 817.08M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío alinderado así: ----------

NORTE en longitud de 30.51 ml, colinda con lote 16 ----------

SUR en longitud de 26.64 ml. colinda con lote 14 ----------

ORIENTE, en longitud de 30.10 ml. colinda con lote 17 ----------

OCCIDENTE en longitud de 30.10 ml. colinda con lote 19 ----------

16) LOTE 16. ----------

Con un área de 2.202.09M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío alinderado así: ----------

NORTE en longitud de 60.48 ml. colinda con lote 19 ----------

SUR en longitud de 30.51 ml. colinda con lote 15 ----------

ORIENTE en longitud de 41.91 ml. colinda con lote 17 ----------

OCCIDENTE en longitud de 55.96 ml. colinda con lote 19 ----------

17) LOTE 18.1. SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. ----------

Con un área de 4.204.06M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío alinderado así: ----------

NORTE en longitud de 15.00 ml. colinda con Conjunto Residencial La Anunciación ----------

SUR en longitud de 15.00 ml. colinda con tanques de la E.P.A. ----------

ORIENTE en longitud de 173.00 ml. colinda con quebrada Agua Bonita ----------

OCCIDENTE en longitud de 162.66 ml. colinda con lote 4 y 7 ----------

18) LOTE 18.2. SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. ----------

Con un área de 276.69M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío alinderado así: ----------

NORTE en longitud de 15.06 ml. colinda con Barrio Monte Pradi ----------

SUR en longitud de 15.00 ml. colinda con Promotora de Vivienda. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ORIENTE, en longitud de 125.23 ml. colinda con lote 19. ----------

OCCIDENTE en longitud de 121.00 ml. colinda con quebrada Armenia. ----------

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del presente instrumento notarial los comparecientes vendedor y comprador manifiestan que es su libre y espontánea voluntad declarar que los inmuebles **LOTE 17. CESION POR AFECTACION DE VÍA Y LOTE 19. CESION OBLIGATORIA**. relacionados en la Sección Segunda Clausula Primera de la Escritura Publica número 2749 del 10 de Octubre de 2.014 la cual fue otorgada en este despacho notarial, hacian parte del área que originalmente fue prometida en venta mediante documento privado por quien aqui concurre como vendedor (promitente vendedor en el documento aludido) al comprador (promitente comprador en el documento aludido), circunstancia por la cual los otorgantes expresan su conformidad con la cesion realizada mediante la escritura publica precedentemente indicada. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, la descripción de los inmuebles por su cantidad y linderos, estos se enajenan como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO.- Los anteriores inmuebles que transfiere LA PARTE VENDEDORA los adquirió en mayor extensión de la siguiente manera: ----------

Inicialmente adquirió en cuatro lotes por Compra que hiciera a MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA. segun escritura pública número 450 del 10 de Mayo de 1.995. otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Armenia, a los folios de matricula inmobiliaria números 280-17071, 280-17072, 280-17073 y 280-4489. Posteriormente verifico englobe de los cuatro lotes, por medio de la escritura publica número 2748 del 10 de Octubre de 2.014, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia la cual pasa junto con la presente escritura para su inscripción legal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio correspondiente. Por último, por medio de la escritura pública número 2749 del 10 de Octubre de 2.014, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia verificó división material del lote, de donde resultaron los lotes objeto de la presente venta escritura pública que pasa junto con la presente para su inscripción legal ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio correspondiente. ----------

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de *OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA*, los cuales LA PARTE COMPRADORA paga y pagará asi: ----------

a) La suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000.oo) M/CTE., en dinero efectivo que la parte vendedora declara tener recibidos a su entera satisfacción a la firma de la presente escritura de compraventa. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

b) El resto de dinero: es decir la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) M/CTE., se difieren en su cancelacion, circunstancia por la cual la PARTE COMPRADORA, constituira como garantia de pago, Hipoteca Abierta sin limite de cuantia sobre los lotes números 9, 10, 11 y 12 objeto de la presente venta a favor de la vendedora – vendedora tal como se estipula en la seccion segunda de este instrumento ----------

PARAGRAFO: No obstante la forma de pago antes pactada, la compraventa se efectúa libre de toda condición resolutoria ----------

CUARTO.- Que los inmuebles que se enajenan están libres de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitacion, anticresis etc., en todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley ----------

QUINTO.- Que los inmuebles que se enajenan están a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA ---- PRESENTE - LA PARTE COMPRADORA, señor *FRANCISCO OTERO MENDEZ*, quien obra en calidad de Representante legal de la sociedad ADOS INVERSIONES S.A.S. declara: a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfaccion. b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfaccion los inmuebles objeto de la presente Compraventa. c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre los inmuebles decreten o liquiden la nacion y/o este municipio a partir de la fecha. d) Los suscritos comparecientes vendedor y comprador declaran expresamente que los inmuebles que por esta escritura se transfieren, se encuentran a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. e) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. El notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el articulo 6° de la ley 258 del 17 de enero de 1.996 modificada por la Ley 854 de 2003, sobre afectacion a vivienda familiar, indagó a la PARTE VENDEDORA, acerca de si tenia vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si los inmuebles que transfiere se encuentran afectados a vivienda familiar, y ésta bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es soltera sin union marital de hecho, y que los inmuebles NO SE ENCUENTRAN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR. El notario

República de Colombia

advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar ----------

SECCIÓN SEGUNDA: ----------

HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA. ----------

Comparecen nuevamente, el señor **FRANCISCO OTERO MENDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia, identificado con la cédula de extranjería número 365.868 expedida por la República de Colombia, quien en este acto y para todos sus efectos obra en calidad de Representante Legal de la Sociedad "ADOS INVLRSIONES S.A.S.", con Nit. No. 900.626.984-4, con domicilio principal en la ciudad de Armenia (Quindio), sociedad constituida por Documento Privado de Asamblea de Accionistas de Armenia, del 13 de Junio de 2.013, inscrita en la Cámara de Comercio de esta ciudad de Armenia (Quindio), el 18 de Junio de 2.013 bajo el número 00033927 del libro IX, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Armenia, debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número 002 del 26 de Septiembre de 2.014, documentos que se anexan a este documento para que hagan parte integrante del mismo, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan, sociedad que en adelante se seguirá llamando "LA PARTE DEUDORA" y la señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ** mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.995.267 expedida en Buenavista, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre y representación propio, quien en adelante se seguirá llamando "LA PARTE ACREEDORA" y manifestaron: ----------

PRIMERO: Que la sociedad **ADOS INVERSIONES S.A.S.**, ya identificada y representada legalmente por el señor **FRANCISCO OTERO MENDEZ**, ya identificado constituye HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA, a favor de la señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ**, ya identificada, sobre los siguientes inmuebles. ----------

1) LOTE 9. ----------

Con un área de 730.70M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así: ----------

NORTE, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 1. ----------

SUR: en longitud de 20.84 ml. colinda con lote 10 ----------

ORIENTE: en longitud de 36.30 ml colinda con lote 5 ----------

OCCIDENTE: en longitud de 36.30 ml. colinda con lote 17 ----------

2) LOTE 10. ----------

Con un area de 623.05M2 ubicado en el area urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado asi ----------

NORTE: en longitud de 20.84 ml colinda con lote 9. ----------

SUR: en longitud de 20.84 ml. colinda con lote 11. ----------

ORIENTE: en longitud de 30.10 ml colinda con lote 5. ----------

OCCIDENTE: en longitud de 30.10 ml colinda con lote 17. ----------

3) LOTE 11. ----------

Con un area de 623.05M2 ubicado en el area urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio alinderado asi: ----------

NORTE: en longitud de 20.84 ml. colinda con lote 10 ----------

SUR: en longitud de 20.84 ml colinda con lote 12 ----------

ORIENTE: en longitud de 30.10 ml colinda con lote 6 ----------

OCCIDENTE: en longitud de 30.10 ml. colinda con lote 17 ----------

4) LOTE 12. ----------

Con un área de 737.65M2 ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio alinderado asi ----------

NORTE: en longitud de 20.84 ml. colinda con lote 11 ----------

SUR: en longitud de 22.78 ml, colinda con tanques de la E.P.A. ----------

ORIENTE: en longitud de 40.30 ml colinda con lote 6 y 8 ----------

OCCIDENTE: en longitud de 30.55 ml. colinda con lote 17 ----------

Los anteriores inmuebles hacen parte de las matriculas inmobiliarias números 280-17071, 280-17072, 280-17073 Y 280-4489 y de las fichas catastrales números 01-03-0750-0116-000, 01-03-0750-0117-000, 01-03-0750-0006-000 Y 01-03-0750-0005-000

PARAGRAFO: No obstante la descripcion de los inmuebles por su cabida y linderos, la hipoteca recae como cuerpo cierto. ----------

SEGUNDO: Que el(los) inmueble(s) que se hipotecan(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por la sociedad **ADOS INVERSIONES S.A.S.** en los términos y condiciones descritos en la sección primera de presente instrumento. ----------

TERCERO: La presente hipoteca garantiza todas y cada una de las obligaciones

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

pasadas, presentes y futuras que el exponente contraiga o haya contraido a cualquier titulo a favor de la señora ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ, siempre y cuando consten en cheques, letras de cambio, pagares y cualesquiera otros titulos valores documentos privados girados o endosados directamente por el propietario de los inmuebles descritos o por terceras personas a favor de la Acreedora, pero donde aparece como obligado el Deudor. Esta hipoteca es ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA y únicamente para efectos fiscales se le asigna una cuantia de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50 000 000 oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. ----------

CUARTO: La hipoteca será cancelada al vencimiento de la fecha que consta en el correspondiente titulo valor que la respalda con prorrogación si es acordada entre las partes. LA HIPOTECA ABIERTA DE QUE TRATA ESTE DOCUMENTO estará vigente mientras no la cancele expresamente y por escrito en forma legal LA ACREEDORA y no estará obligada a cancelarla mientras esté vigente cualquier obligación a su favor o a cargo del deudor. ----------

QUINTO: Que durante dicho plazo EL DEUDOR pagará a EL ACREEDOR o a su orden el interés mensual que conste en el titulo valor que respalda la presente hipoteca interés que cancelará de forma anticipada. ----------

SEXTO: Que los inmuebles que se hipotecan son de exclusiva propiedad del DEUDOR y que se encuentran libres de todo gravamen y limitaciones al dominio tales como censos, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias, habitación, servidumbres, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, arrendamiento por escritura pública. Adicionalmente declara el deudor bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado por el otorgamiento de la presente escritura, que al dia de hoy no tiene pasivos laborales por satisfacer, deudas de carácter fiscal, ni demandas por alimentos, en todo caso EL DEUDOR se obliga a salir a su saneamiento en los casos de Ley. Manifiesta la parte deudora que los inmuebles que se hipotecan por este instrumento estan a paz y salvo por concepto del pago de servicios públicos domiciliarios de lo cual se entera al acreedor. ----------

SEPTIMO: EL DEUDOR no podrá hacerse sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones amparadas en este contrato, sin la autorizacion previa, expresa y escrita de LA ACREEDORA. ----------

OCTAVO: Cualquier modificación al presente contrato debera constar por escrito y

es expresa intencion de las partes no reconocer validez a modificaciones que no consten en esta forma ----------

NOVENO: LA ACREEDORA podra dar por terminado el plazo y proceder judicial o extrajudicialmente a exigir el pago inmediato de todas las obligaciones haciendo efectiva la presente garantia en cualquiera de los siguientes casos ----------
a) Retardo en el pago de uno o mas periodos de intereses b) Desmejora de los bienes hipotecados en forma tal que a juicio del acreedor no presten suficiente garantia de las obligaciones amparadas c) Incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones contraidas por la parte hipotecante en éste o en otros documentos d) Persecución de los inmuebles hipotecados bien sea por embargo secuestro o inscripcion de demanda.
DECIMO Declara ademas EL DEUDOR a) Que acepta cualquier traspaso que la acreedora hiciera de los instrumentos a su cargo asi como de esta garantia b) Que seran de su cargo los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura, los de su cancelación, asi como de los certificados de tradicion que demuestren el registro de la presente hipoteca c) Que confiere poder especial a la acreedora para que en caso de perdida o destruccion de la primera copia con merito de exigibilidad el Notario expida un segundo ejemplar de la primera copia con el mismo mérito ----------
DECIMO PRIMERO Que el DEUDOR por medio de este instrumento faculta y otorga poder especial amplio y suficiente a la acreedora para que aclare esta hipoteca, en el caso de que sea necesario y firme la correspondiente escritura de aclaración que fuere del caso ----------

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del instrumento notarial el suscrito notario deja expresa constancia que advirtio a los comparecientes que ademas de la garantia hipotecaria incorporada en este documento es necesario que por parte del deudor se gire en favor del acreedor titulo valor que respalde adicionalmente el importe de la obligación principal En consecuencia la presente escritura se autoriza por insistencia de los interesados conforme al articulo 6 del decreto 960 de 1970 ----------
PARAGRAFO SEGUNDO: Igualmente seran de cargo del Deudor o en su defecto del Acreedor los gastos de expedición y registro de un segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento público que preste Mérito Ejecutivo a favor del Acreedor para lo cual el exponente deudor por medio de esta escritura confiere poder especial amplio y suficiente al acreedor para que en su nombre y representacion solicite a la Notaria la expedicion del segundo ejemplar de la primera copia de este instrumento

República de Colombia

público en los eventos de pérdida o destrucción total o parcial, solicitud ésta que se entiende realizada por ambas partes ante el Notario, de acuerdo con lo establecido en los arts. 80 y 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PARAGRAFO TERCERO: Los comparecientes expresamente declaran que no obstante el término de vigencia acordado, la presente hipoteca estará en firme mientras exista cualquier obligación pendiente de pago o mientras no haya sido cancelada voluntaria o judicialmente ----------

PARAGRAFO CUARTO: En este estado del presente instrumento notarial los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

PARAGRAFO QUINTO: Manifiestan las partes contratantes que se conocen, confirman y aceptan el negocio jurídico que se está perfeccionando en este instrumento, en virtud a que no presentaron certificados de tradición. En consecuencia la presente escritura se autoriza por insistencia de los interesados de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. ----------

Presente LA ACREEDORA, señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ**, quien obra en nombre propio y representación, y manifestó: Que acepta todas y cada una de las cláusulas de este contrato, en especial LA HIPOTECA que por medio de esta Escritura se constituye a su favor ----------

ANEXOS - Carta de cupo. En este estado el suscrito Notario deja constancia que para efectos de los derechos notariales se tiene como base el cupo aprobado que es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000.oo), según carta enviada a la señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ**, a esta Notaría, la cual se protocoliza con este Instrumento, todo de conformidad con el Decreto 1681 de 1996, emanado por el Gobierno Nacional ----------

ANEXOS - COPIA DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NÚMEROS 316918, 319877, 316919, 319878, 316917, 319876, 316916 y 319875 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA, en fecha 26-12-2014 con vencimiento en fecha 31-12-2014, a favor de BUITRAGO PEREZ A

STELLA con avaluos de $142.433.000 oo $53.424.000 oo $100.576.000 oo y $66.831.000 oo con relación a las fichas catastrales Nos 01-03-0750-0116-000 01-03-0750-0117-000 01-03-0750-0006-000 Y 01-03-0750-0005-000 NOTA: Los originales de estos paz y salvos se encuentran protocolizados en esta Notaria con la escritura pública número 2748 del 10-10-2014 ----------

La presente escritura causó la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000.oo), por concepto de Retencion en la fuente ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos estados civiles el número de sus documentos de identificación dirección del inmueble número de matricula inmobiliaria ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboracion de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo 102 del decreto ley 960 de 1970, de lo cual se dan por entendido y firman en constancia ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de abusarse esta escritura con fines ilegales advirtiendo además que el negocio jurídico aquí incorporado tiene causa y objeto licitos ----------

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaria para el otorgamiento de esta escritura ----------

5. La parte compradora verifico que la parte Vendedora es realmente la titular del derecho de dominio y posesion real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la oportunidad de establecer su real situación jurídica con base en los documentos de tradicion de la parte Vendedora y documentación pertinente tales como Copias de escrituras y Certificados de Tradicion y Libertad, etc. y demás aclaraciones concernientes para ello. ----------

6. Los suscritos comparecientes vendedor y comprador declaran expresamente que el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Armenia, Octubre 8 de 2 014

Señores
NOTARIA TERCERA
La Ciudad

En ese despacho se está llevando a cabo una escritura publica de Hipoteca Abierta constituida por la sociedad **ADOS INVERSIONES S.A.S., CON NIT. 900.626.984-4** (REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR **FRANCISCO OTERO MENDEZ** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE EXTRANJERIA NUMERO 365.868 EXPEDIDA POR LA REPUBLICA DE COLOMBIA), la cual se otorgará a favor de la señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadania número 24.995.267. para garantizar sus obligaciones sobre los lotes números 9. 10. 11 y 12 inmuebles que hacen parte de las matriculas inmobiliaria números 280-17071 280-17072 280-17073 Y 280-4489. informamos que el cupo aprobado en relación a la garantia, asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**

Cordial Saludo

ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ
C.C. No. 24'995.267
LA PARTE ACREEDORA

ESCRITURA NUMERO: ( )

FECHA ( )

Div. Material

Superintendencia de Notariado y Registro

0306

HOJA DE CALIFICACIÓN.

CLASE DE ACTOS:

CÓDIGO 0918. DIVISIÓN MATERIAL.

CÓDIGO 0124. CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A TITULO GRATUITO.

CÓDIGO 0311. CONDICIÓN RESOLUTORIA EXPRESA.

OTORGANTE:

ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadania número 24 995 267 expedida en Buenavista

MATRICULAS INMOBILIARIAS:

(PARTE) 280-17071, 280-17072, 280-17073 Y 280-4489.

FICHAS CATASTRALES:

(PARTE) 01-03 0750-0116-000, 01-03-0750-0117-000, 01-03 0750-0006 000 Y 01-03-0750-0005-000.

INMUEBLE Y DIRECCIÓN:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

VALOR DEL ACTO:

SIN CUANTIA.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindio, República de Colombia, a los DIEZ (10) dias del mes de del ano DOS Mil

de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada MAGDA JULIETH QUINDAYO MAHECHA, compareció(eron) ----------

La señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadania número 24.995.267 expedida en Buenavista, de estado civil soltera sin unión marital de hecho quien obra en nombre propio, y dijo(eron): ----------

SECCION PRIMERA: DIVISIÓN MATERIAL. ----------

PRIMERO: TÍTULO DE PROPIEDAD. ----------

Que es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con un área total de 67.000M2, y comprendido dentro de los siguientes linderos: ----------

NORTE, en longitud de 319.82 ml. colinda con Conjunto Residencial La Anunciación y Barrio Monteprado ----------

SUR, en longitud de 187.62 ml. colinda con Tanque de la E.P.A., y Edificio Promotora de Vivienda ----------

ORIENTE, en longitud de 172.84 ml. colinda con quebrada agua bonita ----------

OCCIDENTE, en longitud de 224.59 ml. colinda con quebrada Armenia ----------

El anterior inmueble hace parte de las matriculas inmobiliarias números 280-17071, 280-17072, 280-17073 Y 280-4489, y de las fichas catastrales números 01-03-0750-0116-000, 01-03-0750-0117-000, 01-03-0750-0006-000 Y 01-03-0750-0005-000. ----------

SEGUNDO: TRADICION ----------

El inmueble descrito fue adquirido por la señora ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ, en cuatro lotes por Compra que hiciera a MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA., según escritura pública número 450 del 10 de Mayo de 1.995, otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a los folios de matricula inmobiliaria números 280-17071, 280-17072, 280-17073 Y 280-4489. Posteriormente verificó englobe de los cuatro lotes, por medio de la escritura pública número 2748 - del 10-10-2014 -, otorgada en la Notaria Tercera de Armenia, la cual pasa junto con la presente escritura para su inscripción legal ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio correspondiente. ----------

TERCERO: DIVISIÓN. ----------

Licencia de Urbanismo, emanada de la Curaduria Urbana número 2 de Armenia, la cual presenta con su respectiva constancia de ejecutoria para su protocolización con el presente instrumento público, la compareciente obrando en el carácter ya indicado, procede a dividir el inmueble determinado en clausula precedente, en los siguientes lotes, con el fin de que de los mismos, se tome nota en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, en el folio de matricula correspondiente, abriendo los nuevos folios de matricula donde figure la tradición, se exprese la propiedad e igualmente se incluyan los linderos y las áreas resultantes de los nuevos lotes asi obtenidos:

A) LOTE RESTANTE DENOMINADO LA ESPERANZA 1:

Con un área de 36.510.90M2 ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado asi

NORTE, en longitud de 73.82 ml, colinda con Barrio Monteprado

SUR, en longitud de 92.76 ml, colinda con lote 18 y 19

ORIENTE, en longitud de 61.50 ml, colinda con lote 17

OCCIDENTE, en longitud de 103.57 ml, colinda con quebrada Armenia

PARAGRAFO: En este estado del presente instrumento notarial, la compareciente declara que atendiendo el tenor del articulo primero de la Resolución número 2-142-0007 de Septiembre 26 de 2.014 por medio de la cual se otorga una Licencia de Urbanismo, emanada de la Curaduria Urbana número 2 de Armenia, la franja de terreno denominada **LOTE RESTANTE DENOMINADO LA ESPERANZA 1**, no hace parte del proyecto urbanistico aprobado mediante la Resolución prealudida, toda vez que es su decisión hacer declaración de parte restante como en efecto se hace por esta escritura.

B) LOTE 1.

Con un área de 2.420.90M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado asi

NORTE, en longitud de 54.88 ml, colinda con Conjunto Residencial La Anunciación

SUR, en longitud de 45.80 ml, colinda con lote 5 y 9

ORIENTE, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 2

OCCIDENTE, en longitud de 65.60 ml, colinda con lote 17

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

Departamento del Quindio, alinderado asi ----------

NORTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con Conjunto Residencial La Anunciación.

SUR, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 5 y 7 ----------

ORIENTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con lote 3 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 37.40 ml colinda con lote 1 ----------

D) LOTE 3. ----------

Con un área de 1.125.70M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado asi ----------

NORTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con Conjunto Residencial La Anunciación.

SUR, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 7 ----------

ORIENTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con lote 4 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 2 ----------

E) LOTE 4. ----------

Con un área de 1.692.01M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así ----------

NORTE, en longitud de 54.28 ml colinda con Conjunto Residencial La Anunciación.

SUR, en longitud de 31.23 ml, colinda con lote 7 ----------

ORIENTE, en longitud de 46.47 ml, colinda con lote 18 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 37.40 ml, colinda con lote 3 ----------

F) LOTE 5. ----------

Con un área de 1.935.15M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado asi ----------

NORTE, en longitud de 43.56 ml, colinda con lote 1 y 2 ----------

SUR, en longitud de 35.30 ml, colinda con lote 6 ----------

ORIENTE, en longitud de 42.24 ml colinda con lote 7 ----------

OCCIDENTE, en longitud de 67.40 ml, colinda con lote 9 y 10 ----------

G) LOTE 6. ----------

Con un área de 1.246.10M2, ubicado en el area urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado asi ----------

NORTE, en longitud de 35.30 ml, colinda con lote 5 ----------

SUR, en longitud de 35.30 ml, colinda con lote 8 ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

OCCIDENTE, en longitud de 36.30 ml. colinda con lote 11

H) LOTE 7.

Con un área de 2.790.44M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así

NORTE, en longitud de 73.46 ml. colinda con lote 2, 3 y 4

SUR, en longitud de 7.17 ml. colinda con tanques de la E.P.A.

ORIENTE, en longitud de 116.19 m. colinda con lote 18

OCCIDENTE, en longitud de 127.95 ml. colinda con lote 5, 6 y 8.

I) LOTE 8.

Con un área de 1.473.05M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así

NORTE, en longitud de 35.30 ml, colinda con lote 6

SUR, en longitud de 39.39 ml. colinda con tanques de la E.P.A.

ORIENTE. en longitud de 50.56 ml. colinda con lote 7.

OCCIDENTE, en longitud de 33.10 ml. colinda con lote 12

J) LOTE 9.

Con un área de 730.70M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así:

NORTE. en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 1

SUR, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 10

ORIENTE, en longitud de 36.30 ml, colinda con lote 5.

OCCIDENTE, en longitud de 36.30 ml, colinda con lote 17

K) LOTE 10.

Con un área de 623.05M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así:

NORTE, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 9.

SUR, en longitud de 20.84 ml, colinda con lote 11.

ORIENTE, en longitud de 30.10 ml. colinda con lote 5

OCCIDENTE, en longitud de 30.10 ml, colinda con lote 17.

L) LOTE 11.

Con un área de 623.05M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura publica - No tiene costo para el usuario

NORTE, en longitud de 20.84 ml. colinda con lote 10 ----------
SUR, en longitud de 20.84 ml. colinda con lote 12. ----------
ORIENTE, en longitud de 30.10 ml colinda con lote 6. ----------
OCCIDENTE, en longitud de 30.10 ml. colinda con lote 17 ----------
M) LOTE 12. ----------
Con un área de 737.65M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así: ----------
NORTE, en longitud de 20.84 ml. colinda con lote 11 ----------
SUR, en longitud de 22.78 ml. colinda con tanques de la E.P.A. ----------
ORIENTE, en longitud de 40.30 ml. colinda con lote 6 y 8 ----------
OCCIDENTE, en longitud de 30.55 ml. colinda con lote 17. ----------
N) LOTE 13 FUTURA EDIFICACION. ----------
Con un área de 460.64M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio. alinderado así ----------
NORTE. en longitud de 26.64 ml. colinda con lote 14. ----------
SUR, en longitud de 29.10 ml. colinda con Promotora de Vivienda ----------
ORIENTE, en longitud de 23.37 ml. colinda con lote 17 ----------
OCCIDENTE, en longitud de 11.22 ml. colinda con lote 19 ----------
N) LOTE 14. ----------
Con un área de 921.61M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio. alinderado así: ----------
NORTE, en longitud de 26.64 ml. colinda con lote 15 ----------
SUR, en longitud de 26.64 ml. colinda con lote 13 ----------
ORIENTE, en longitud de 34.60 ml. colinda con lote 17 ----------
OCCIDENTE, en longitud de 34.60 ml. colinda con lote 19 ----------
O) LOTE 15. ----------
Con un área de 817.08M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio. alinderado así. ----------
NORTE, en longitud de 30.51 ml. colinda con lote 16 ----------
SUR, en longitud de 26.64 ml. colinda con lote 14 ----------
ORIENTE, en longitud de 30.10 ml. colinda con lote 17 ----------
OCCIDENTE, en longitud de 30.10 ml. colinda con lote 19. ----------

Departamento del Quindio. alinderado así

NORTE, en longitud de 60.48 ml. colinda con lote 19

SUR, en longitud de 30.51 ml, colinda con lote 15

ORIENTE, en longitud de 41.91 ml, colinda con lote 17

OCCIDENTE, en longitud de 55.96 ml, colinda con lote 19

Q) LOTE 17. CESION POR AFECTACION DE VIA.

Con un área de 2.986.10M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio alinderado así

NORTE, en longitud de 40.61 ml, colinda con Barrio Monte prado

SUR, en longitud de 16.46 ml, colinda con Promotora de Vivienda

ORIENTE, en longitud de 196.94 ml, colinda con lote 1, 9, 10, 11 y 12

OCCIDENTE, en longitud de 183.46 ml, colinda con Barrio Monte prado, lote 13, 14, 15, 16 y 19

R) LOTE 18.1. SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Con un área de 4.204.06M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así:

NORTE, en longitud de 15.00 ml, colinda con Conjunto Residencial La Anunciación.

SUR, en longitud de 15.00 ml, colinda con tanques de la E.P.A.

ORIENTE, en longitud de 173.00 ml, colinda con quebrada Agua Bonita

OCCIDENTE, en longitud de 162.66 ml, colinda con lote 4 y 7

S) LOTE 18.2. SUELO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Con un área de 276.69M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado así:

NORTE, en longitud de 15.00 ml, colinda con Barrio Monte prado

SUR, en longitud de 15.00 ml, colinda con Promotora de Vivienda

ORIENTE, en longitud de 125.23 ml, colinda con lote 19.

OCCIDENTE, en longitud de 121.00 ml, colinda con quebrada Armenia

T) LOTE 19. CESION OBLIGATORIA.

Con un área de 2.097.33M2. ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia Departamento del Quindio, alinderado así:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ORIENTE, en longitud de 131.88 ml. colinda con lote 13, 14, 15 y 16. ----- 153

OCCIDENTE, en longitud de 125.23 ml. colinda con lote 18 ----------

CUARTO: Que en los anteriores términos la señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ**, obrando en nombre propio deja efectuada la división del inmueble citado.

SECCIÓN SEGUNDA: ----------

CESIÓN OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO A TITULO GRATUITO. ----------

PRIMERO: Que atendiendo el tenor del Articulo 58 del Decreto 1469 del 2010, y la Resolución número 2-1420007 de Septiembre 26 de 2.014 por medio de la cual se otorga una Licencia de Urbanismo, emanada de la Curaduria Urbana número 2 de Armenia, la cual presenta con su respectiva constancia de ejecutoria para su protocolización con el presente instrumento público, la compareciente por medio del presente instrumento cede al Municipio de Armenia, a título de Cesión gratuita obligatoria de zonas con destino a uso público las áreas que a continuación se identifican y alinderan, las cuales hacen parte de las matriculas inmobiliarias números 280-17071, 280-17072, 280-17073 Y 280-4489 y de las fichas catastrales números 01-03-0750-0116-000, 01-03-0750-0117-000, 01-03-0750-0006-000 Y 01-03-0750-0005-000 ----------

A) LOTE 17. CESION POR AFECTACION DE VIA. ----------

Con un área de 2.986.10M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado asi ----------

NORTE, en longitud de 40.61 ml. colinda con Barrio Monte prado ----------

SUR, en longitud de 16.46 ml. colinda con Promotora de Vivienda. ----------

ORIENTE, en longitud de 196.94 ml. colinda con lote 1, 9, 10, 11 y 12. ----------

OCCIDENTE, en longitud de 183.46 ml. colinda con Barrio Monte prado, lote 13, 14, 15, 16 y 19. ----------

B) LOTE 19. CESION OBLIGATORIA. ----------

Con un área de 2.097.33M2, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, alinderado asi ----------

NORTE, en longitud de 73.59 ml. colinda con Barrio Monte prado ----------

SUR, en longitud de 30.00 ml. colinda con Promotora de Vivienda. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OCCIDENTE, en longitud de [illegible]

SEGUNDO: REGISTRO DE LA CESION:

Que de conformidad con el decreto 1469 de 2010 en su Articulo 58, los inmuebles que se determinaron como CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO, con el solo otorgamiento de éste instrumento deberán ser inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindio, a nombre del MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO por lo cual se le solicita a la señora registradora realizar la inscripción pertinente en los folios de matricula inmobiliaria abiertas a estos lotes. Asi mismo se manifiesta que el acto de CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO realizado por este instrumento público está sujeto a condición resolutoria, en el evento en que las obras y/o dotación de las zonas de cesión no se ejecuten en su totalidad durante el término de vigencia de la licencia o su revalidación.

TERCERO: ENTREGA MATERIAL DE LAS AREAS DE CESION:

La entrega material de los lotes se hará al municipio de ARMENIA, ente con el cual se adelantarán los trámites y procedimientos pertinentes para hacer efectiva la entrega mediante acta documental.

HASTA aqui LA MINUTA PRESENTADA

Anexos: -Ocho (8) Planos Topográficos levantados por el Topógrafo FABIO BETANCOURT PRIETO, y por los Arquitectos BERNARDO HOYOS ROBLEDO Y FRANCISCO OTERO MENDEZ. -Resolución número 2-1420007 de Septiembre 26 de 2.014 expedida por la Curaduria Urbana número 2 de Armenia. -Certificado expedido por la Curaduria Urbana número 2 de Armenia, de fecha 26 de Septiembre de 2.014 - COPIA DE CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NÚMEROS 316918, 319877, 316919, 319878, 316917, 319876, 316916 y 319875 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA, en fecha 26-09-2014 con vencimiento en fecha 31-12-2014, a favor de BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA con avalúos de $142.433.000 oo, $53.424.000 oo, $100.576.000 oo y $94.531.000 oo, con relación a las fichas catastrales Nos. 01 03-0750-0116-000, 01-03-0750-0117-000, 01-03-0750 0006-000 Y 01-03-0750-0005-000. NOTA. Los originales de estos paz y salvos se encuentran protocolizados en esta Notaria con la escritura pública número 2748

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificacion, dirección del inmueble, número de matricula inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia ----------

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales ----------

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento ----------

4.- Los suscritos comparecientes declaran expresamente que el inmueble relacionado se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. ----------

5.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) dias contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello ----------

PAPEL NÚMERO: Aa017[illegible], Aa017[illegible], Aa0178185-70, Aa0178[illegible]. -.-.-.-

ENMENDADOS: /2748, 10-10-2014, SI VALE DOY FE/

ENTRE LINEAS" CON [illegible]

COMPARECIENTE

ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ

C.C. No. 24'995267 de [illegible]

Tel. 3155486714

Dirección:

Actividad Económica: [illegible]

MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA

Notaria Tercera del Círculo Encargada

DIVISIÓN.01-Carolina

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública No tiene costo para el usuario

136

ESCRITURA NÚMERO: (.....)

ENGLOBE

FECHA: DIEZ (10) [illegible]

Superintendencia de Notariado y Registro

HOJA DE CALIFICACIÓN.

CLASE DE ACTO:

CÓDIGO 0919 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN:

ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24 995 267 EXPEDIDA EN BUENAVISTA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S):

280-17071, 280 17072, 280 17073 Y 280-4489

FICHA(S) CATASTRAL(ES):

01-03-0750-0116-000, 01-03-0750-0117-000, 01-03-0750-0006-000 Y 01-03-0750-0005-000

INMUEBLES Y DIRECCION:

A) LOTE DE TERRENO DENOMINADO LA PRADERA, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

B) LOTES DE TERRENO DENOMINADOS LOTE 1 LA ESPERANZA Y LOTE 2 LA ESPERANZA, UBICADOS EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

C) LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOS OLIVOS, UBICADO EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

VALOR DEL ACTO:

SIN CUANTIA

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

[illegible] escritura pública. Sin [illegible] costo para el usuario

( ) días del mes de ... de 13

CATORCE (2 014), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo de la Notaria Encargada **MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA**, compareció(eron): ----------

La señora **ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número 24 995 267 expedida en Buenavista, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, obra en nombre propio y representación, y manifestó: ----------

PRIMERO.- Que es propietaria de los siguientes inmuebles: ----------

A) Lote de terreno denominado LA PRADERA, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, con una cabida aproximada de 1 hectárea, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-17071 y con la ficha catastral número 01-03 0750-0116-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según título adquisitivo: ----------

De un mojón de piedra que está en la orilla del camino comunero que conduce a varias fincas o predios, lindando con propiedad de Rosario Ospina siguese linea a otro mojón de piedra que está a 24.00 metros de distancia, de aquí, lindando con la misma Ospina, hasta otro mojón de piedra que está a orillas del amagamiento, este abajo, hasta otro mojón de piedra que está a orillas de las aguas del mismo amagamiento, lindando con predio de Bernardino Ospina, de aquí y siguiendo por un filo arriba, lindando con predio de la misma señora Ospina, hasta salir al camino nombrado al principio y por éste a volver al primer mojón punto de partida. ----------

B) Dos lotes de terreno denominados LOTE 1 LA ESPERANZA Y LOTE 2 LA ESPERANZA, ubicados en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, los cuales tienen una extensión superficiaria de unas 2 y media hectáreas, identificados en su orden con las matrículas inmobiliarias números 280-17072 y 280-17073 y con las fichas catastrales números 01-03-0750-0117-000 y 01-03-0750-0006-000, lotes de terreno alinderados separadamente así, según título adquisitivo: ----------

PRIMER LOTE: Partiendo de un mojón de piedra que está a orillas de la quebrada de Armenia, se sigue quebrada abajo hasta otro mojón que está a orillas de la quebrada de Armenia, se sigue quebrada abajo hasta otro mojón de piedra que está a orillas de la misma quebrada, lindero con predio que se adjudica a Ricardo Ospina, siguiendo este

mojón que está a orillas del mismo amagamiento, lindero con predio de Pablo Ospina, siguiendo este lindero hasta un mojón de piedra que está a orillas del camino, cruzando este mojón, al mojón punto de partida.----------

SEGUNDO LOTE: De un mojón a orillas de amagamiento, lindero con predio que se adjudica a Maria Ospina, se sigue amagamiento arriba, a otro mojón a orillas de mismo amagamiento, lindero con lote de Bernardino Ospina, siguiendo el lindero hasta un mojón a orillas del camino, por el mismo lindero a un mojón a orillas de la quebrada Armenia, quebrada abajo, hasta un mojón a orillas de la misma quebrada, lindero con predio de Maria Ospina, siguiendo este lindero hasta un mojon a orillas del camino, cruzando el camino, hasta el punto de partida.----------

C) Lote de terreno denominado LOS OLIVOS, ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento del Quindio, con una cabida aproximada de 3 hectáreas y 2.000 metros cuadrados, identificado con la matricula inmobiliaria número 280-4489 y con la ficha catastral número 01-03-0750-0005-000, comprendido dentro de los siguientes linderos, según titulo adquisitivo:----------

Partiendo de un mojón de piedra clavado a orillas de la quebrada Armenia, de aqui, se sigue en linea recta, lindando con predio del señor Javier Garcia, hasta caer a la quebrada Agua Bonita, de aqui se sigue por la quebrada abajo, hasta llegar a otro mojón de piedra que está cerca a la misma quebrada, lindero con predio de Francisco Antonio Ospina Parra, de este mojón se sigue en linea recta hasta llegar a un mojón de piedra que está a orillas del camino, de aqui se sigue linea recta, hasta caer a la quebrada Armenia y de aqui, quebrada arriba, al primer mojón punto de partida.----

SEGUNDO: Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por la señora ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ, por Compra que hiciera a MARQUEZ Y GUTIERREZ LTDA., según escritura pública número 450 del 10 de Mayo de 1.995 otorgada en la Notaria Segunda de Calarcá, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, a los folios de matricula inmobiliaria números 280-17071, 280-17072, 280-17073 Y 280-4489 /-/-/-/

Lote de terreno ubicado en el área urbana del Municipio de Armenia, Departamento de Quindío, con un área total de 67.000M2. y comprendido dentro de los siguientes linderos ----------

NORTE, en longitud de 319.82 ml. colinda con Conjunto Residencial La Anunciación y Barrio Monteprado. ----------

SUR, en longitud de 187.62 ml. colinda con Tanque de la E.P.A. y Edificio Promotora de Vivienda. ----------

ORIENTE, en longitud de 172.84 ml. colinda con quebrada agua bonita. ----------

OCCIDENTE, en longitud de 224.59 ml. colinda con quebrada Armenia. ----------

Tal y como consta en el plano topográfico de englobe y Alinderamiento del inmueble elaborados por el Topógrafo FABIO BETANCOURT PRIETO, que se protocolizan con esta escritura ----------

CUARTO.- En los anteriores términos la compareciente propietaria de los inmuebles que en este instrumento se aluden y ya identificados deja efectuado el englobe de sus lotes ----------

PARAGRAFO PRIMERO: Manifiestan las partes contratantes que se conocen, confían y aceptan el negocio jurídico que se está perfeccionando en este instrumento, en virtud a que no presentaron certificados de tradición. En consecuencia la presente escritura se autoriza por insistencia de los interesados de conformidad con el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970 ----------

PARAGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al Notario para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia ----------

ANEXOS.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO NÚMEROS 316918, 319877, 316919, 319878, 316917, 319876, 316916 y 319875 EXPEDIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE ARMENIA, en fecha 26-09-2014 con vencimiento en fecha 31-12-2014 a favor de BUITRAGO PEREZ ALBA STELLA, con avalúos de $142.433.000 oo, $53.474.000 oo, $100.576.000 oo y $94.531.000 oo, con

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificacion, dirección del inmueble, número de matricula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos para los contratantes tal como lo estipula el articulo 102 del decreto ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia

2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales

3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde solo de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento

4.- Sólo solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la ley y en todo caso a los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para su inscripción registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, dentro del término perentorio de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello

PAPEL NÚMERO:

DERECHOS: Resolución 0088 del 08 de Enero de 2 014

DERECHOS NOTARIALES: $

ORIGINAL: $

COPIAS: $

COPIAS I.V.A.: $

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

ENMENDADOS

COMPARECIENTE

ALBA STELLA BUITRAGO PEREZ

C C No 24 995 267 de Buenaventura

DIR calle 25 N - 7 N - 15 casa 16

TEL 3155486711

Actividad Económica Agricola y ganadera

MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO ENCARGADA

ENGLOBE01-Carolina

ACT

ENG

Con

DERI

COP

COP

IVA

REC

REC

TOTA

Tipo

010

Fec

Fec

Des

SE ENCU

Deta

Teniendo en cu

Diciembre 10 d

142

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-2018251 FECHA EMISION 2015/10/16

Armenia, 9 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 543

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010307500116000,010307500117000 y 010307500006000 con matriculas inmobiliarias 280-199682/280-199685 , 280-200045/280-200058, , ubicado en Terreno Urbano de la Ciudad de Armenia lotes 1 al 18 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CONJUNTO CERRADO ALTOS DE AGUA BONITA , CALLE 29 # 32-10 ETAPA 1, PORTERIA (LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,17 Y 18.1)
ALTOS DE AGUA BONITA , CALLE 29 # 32-10 ETAPA 2, BLOQUES 1,2 Y 3 (LOTES 13,14,15,16,18.2 Y 19)

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.2749 del 10 de Octubre de 2014, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de ANTONIO FRAMIÑAN FRAGA, ADOS INVERSIONES

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO
QUINDÍO
$2.100
SERIE B-2018621 FECHA EMISION 2015/10/16

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

9-11-15 4:50pm

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin





Folio 143 193

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29172
Ciudadano: EMILSEN ROJAS MUÑOZ
Fecha: 2015-10-22 11:43:58
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 8, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia Quindío 22 de Octubre de 2015

Doctora
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora de planeación

ASUNTO: Solicitud de certificado de Nomenclatura

Yo, **EMILSEN ROJAS MUÑOZ** identificada con Cedula de ciudadanía # 41.938.746 de Armenia, por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles el certificado de nomenclatura de la casa ubicada en el barrio bosques de pinares Mz 5 casa 66.

Gracias por su atención prestada a la presente y por su pronta respuesta.

545

Atentamente,

Emilsen Rojas Muñoz

EMILSEN ROJAS MUÑOZ
C.C. 41.938.746 de Armenia
Tel: 3218617831

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41.938.746
NUMERO

ROJAS MUNOZ
APELLIDOS

EMILSEN
NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1977
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-OCT-1995 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-2600100-58157210-F-0041938746-20070327 02527 07086N 02 229210892

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizado

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201510014642
Referencia/CUS: 23500201510014642
Fecha: 13 de Octubre de 2015 a las 15:36:34 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201510014642 MATRICULA: 83101 ARMENIA

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdeadicion.libredat.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015100146 42 Nro Matrícula: 280-83101

Pagina 1

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 03:36:13 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 07-07-1992 RADICACIÓN: 92-007386 CON: ESCRITURA DE: 02-06-1992

CODIGO CATASTRAL: 630010101057500020000 COD CATASTRAL ANT: 01.01.0575.0002.000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE UN ANCHO DE 5.65 METROS, POR UN LARGO DE 10.60 METROS.CON UN AREA DE 59.89 METROS CUADRADOS.CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA NO.2839 DEL 2 DE JUNIO DE 1992 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

I. "BOSQUES DE PINARES LTDA", ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE RELOTEO, EN MAYOR PORCION Y EN DOS LOTES ASI, 1/24 PARTE POR REMATE EN LICENCIA JUDICIAL CONTRA JORGE ALBERTO BURITICA JARAMILLO, EN $6.500.000.00 SEGUN SENTENCIA DE 10 DE DICIEMBRE DE 1991 DEL JDO. 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADO EL 3 DE ENERO DE 1992. OTRA VEINTICUATRO AVA PARTE POR REMATE EN LICENCIA JUDICIAL CONTRA MAURICIO VELASQUEZ JARAMILLO, EN $7.166.666.66 SEGUN SENTENCIA DE 9 DE DICIEMBRE DE 1991 DEL JDO. 1 PROMISCUO DE FAMILIA DE ARMENIA REGISTRADO EL 3 DE ENERO DE 1992. POR ESCRITURA #6158 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1991. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3 DE ENERO DE 1992, "BOSQUES DE PINARES LTDA" ADQUIRIO EL RESTO DEL INMUEBLE (22/24 PARTES) POR COMPRA A MIRYAM JARAMILLO DE VELASQUEZ, NUBIA JARAMILLO DE BURITICA, DIANA VELASQUEZ JARAMILLO, CARLOS EDUARDO, ANGELA MARIA, Y JOSE FERNANDO AGUDELO JARAMILLO, MARTHA CECILIA E IVAN DARIO VELASQUEZ JARAMILLO, CARMEN O CARMENZA JARAMILLO DE MORENO Y MARIA VICTORIA MORENO JARAMILLO EN $40.000.000.00.- II. CARMEN O CARMENZA JARAMILLO DE MORENO, MIRYAM JARAMILLO DE VELASQUEZ, NUBIA JARAMILLO DE BURITICA, MARIA VICTORIA MORENO JARAMILLO, DIANA, IVAN DARIO, MARTHA CECILIA Y MAURICIO VELASQUEZ JARAMILLO, JOSE FERNANDO, CARLOS EDUARDO Y ANGELA MARIA AGUDELO JARAMILLO, Y JORGE ALBERTO BURITICA JARAMILLO, ADQUIRIERON POR DONACION QUE LES HIZO LEONOR CEBALLOS DE JARAMILLO, EN LA PROPORCION DE 1/6 PARTE PARA LAS CUATRO PRIMERAS, Y CUOTA DE 1/4 PARTE DE 1/6 PARTE PARA LOS OCHO RESTANTES, SOBRE UN AVALUO TOTAL DE $1.200.000.00 POR ESCRITURA # 2515 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1976 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976.- III. LEONOR CEBALLOS DE JARAMILLO, ADQUIRIO MEJORAS EN LA SEPARACION DE BIENES SOCIEDAD CONYUGAL CON JORGE JARAMILLLO J. , POR ESCRITURA # 1434 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1960, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 1960.- IV. LEONOR CEBALLOS DE JARAMILLO, ADQUIRIO UN LOTE EN PARTICION CON CARLINA CEBALLOS DE MARIN POR ESCRITURA 1073 DE 17 DE JULIO DE 1944, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 8 DE AGOSTO DE 1944.- V. LEONOR CEBALLOS DE JARAMILLO ADQUIRIO OTRO LOTE EN EL JUICIO DE SUCESION DE MIGUEL A. CEBALLOS, EN $4.570.83 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, SEGUN SENTENCIA DE 22 DE MAYO DE 1940, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1940.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) LOTE 66 MZ. 5 II ETAPA URB. BOSQUES DE PINARES

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

15556

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-01-1992 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6158 del 30-12-1991 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $1,072,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA UN LOTE DE 97.347 M2. CON OTRO LOTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-06-1992 Radicación: 07396

Doc: ESCRITURA 2839 del 02-06-1992 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 RELOTEO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadosdetradicion.libertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510014642 Nro Matricula: 280-83101

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 03:36:13 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BOSQUES DE PINARES LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 04-06-1992 Radicación: 07388

Doc: ESCRITURA 2840 del 02-06-1992 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $1,000,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 AMPLIACION HIPOTECA, CONSTITUIDA POR ESCRITURA 6158 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, EN ESTE Y 345 INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LIMITADA. X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA"

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-11-1992 Radicación: 92-16106

Doc: ESCRITURA 6163 del 11-11-1992 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $3,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BOSQUES DE PINARES LTDA.

A: SANCHEZ MUÑOZ MARIA CEIRA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-11-1992 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6163 del 11-11-1992 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $2,579,360

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MUÑOZ MARIA CEIRA X

A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 18-11-1992 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6163 del 11-11-1992 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MUÑOZ MARIA CEIRA X

A: SUS HIJOS, E HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-12-1993 Radicación: 21272

Doc: ESCRITURA 6015 del 13-10-1993 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $1,072,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: BOSQUES DE PINARES LTDA.

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-12-1993 Radicación:

Doc: ESCRITURA 6015 del 13-10-1993 ARMENIA - NOTARIA 3 VALOR ACTO: $1,000,000,000

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 235002015100146 42 Nro Matricula: 280-83101

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 03:36:13 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIIVIENDA CONCASA

A: BOSQUES DE PINARES LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-05-2002 Radicación: 2002-9769

Doc: ESCRITURA 1630 del 08-05-2002 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ MUNOZ MARIA CEIRA CC 24570414 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 09-05-2002 Radicación: 2002-9769

Doc: ESCRITURA 1630 del 08-05-2002 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $5,654,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MUNOZ MARIA CEIRA CC 24570414

A: BEDOYA DE RAMIREZ MARTHA LUCIA CC 24485001 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-04-2003 Radicación: 2003-6903

Doc: ESCRITURA 383 del 25-03-2003 ARMENIA - NOTARIA 5 VALOR ACTO: $14,569,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA DE RAMIREZ MARTHA LUCIA CC 24485001

A: BUITRAGO MARIELA DE JESUS CC 42058521 X

A: HOLGUIN CORZO MARTIIA ISABEL CC 37891171 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-06-2005 Radicación: 2005-10029

Doc: ESCRITURA 1307 del 02-06-2005 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $7,987,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN CORZO MARTHA ISABEL CC 37891171

A: BUITRAGO MARIELA DE JESUS CC 42058521 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 12-09-2005 Radicación: 2005-16491

Doc: ESCRITURA 2289 del 09-09-2005 ARMENIA - NOTARIA 1 VALOR ACTO: $2,579,360

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510014642 Nro Matrícula: 280-83101

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 03:36:13 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: GRANBANCO S.A. ANTES BANCAFE ABSORBIO LA CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA S.A.

NIT. 900.010.939-8

A: SANCHEZ MUÑOZ MARIA CEIRA CC 24570414

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 31-08-2010 Radicación: 2010-280-6-15406

Doc: ESCRITURA 2149 del 30-08-2010 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $17,819,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUITRAGO MARIELA DE JESUS CC 42058502

A: OROZCO DE MARIN FABIOLA CC 24570461 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 09-05-2011 Radicación: 2011-280-6-8177

Doc: ESCRITURA 973 del 06-05-2011 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO DE MARIN FABIOLA CC 24570461 X

A: OSORIO JARAMILLO BEATRIZ CLEMENCIA CC 30325625

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 02-11-2011 Radicación: 2011-280-6-19650

Doc: ESCRITURA 2374 del 26-10-2011 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $10,000,000

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO JARAMILLO BEATRIZ CLEMENCIA CC 30325625

A: OROZCO DE MARIN FABIOLA X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-280-6-16315

Doc: ESCRITURA 1868 del 21-09-2012 ARMENIA - NOTARIA SEGUNDA VALOR ACTO: $18,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OROZCO DE MARIN FABIOLA - CC 24570461

A: ROJAS MUOZ EMILSEN CC 41938746 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

. . .
. . .
. . .
. . .

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510014642 Nro Matrícula: 280-83101

Pagina 5

Impreso el 13 de Octubre de 2015 a las 03:36:13 PM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-87333 FECHA: 13-10-2015

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

7 700204 637462

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (1868)_ - - - - - - - - - -_

FECHA: VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2.012)- - - - - -_

NOTARIA SEGUNDA----------

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO----------

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 230-83101----.----------

CODIGO CATASTRAL(ES): 01-01-0575-0002-000----------

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO ----------

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA ----------

NOMBRE O DIRECCION: LOTE 66 MANZANA 5, II ETAPA URBANIZACION BOSQUES DE PINARES, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.----------

CODIGO DEL ACTO: 0125.----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA.----------

VALOR DE LA COMPRAVENTA: $18.700.000,oo----------

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S) ----------

DE: FABIOLA OROZCO DE MARIN C.C. 24.570.461.----------

A: EMILSEN ROJAS MUÑOZ C.C. 41.938.746.----------

==========

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia, a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE -_

del año dos mil DOCE (2.012), ante mi, OSCAR GRAJALES VANEGAS, NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO, COMPARECIERON: LA SEÑORA: FABIOLA OROZCO DE MARIN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cèdula de ciudadania Nro. 24.570.461, expedida en CALARCA, de estado civil CASADA, con sociedad conyugal vigente, de una parte y quien se llamara LA PARTE VENDEDORA; y la señora: EMILSEN ROJAS MUÑOZ, colombiana, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificada con la cèdula de ciudadania Nro. 41.938.746, expedida en ARMENIA, de estado civil SOLTERA, sin uniòn marital de hecho, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA, de otra parte, expresando conocerse con anterioridad y celebrado de manera anticipada el negocio jurídico que ahora refrendan al elevarlo a instrumento publico escritura; señalan además, que han constatado previa revisión de los documentos de

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.928-8

identidad de cada una de las partes y del estudio de la documentación que soporta el contrato estipulado la propiedad o titularidad de los bienes y/o derechos materia de este acuerdo, bien porque de manera directa lo verificaron o porque encomendaron a persona versada su análisis y revisión y muy particularmente examinaron la moralidad y solvencia comercial de cada uno de los intervinientes, siendo advertidos que el Notario solo responde de la formalidad de esta escritura conforme lo establece el articulo 9 del decreto 960 de 1.970, y en tal calidad manifestaron: PRIMERO: LA PARTE VENDEDORA obrando en la calidad antes indicada, transfiere a titulo de COMPRAVENTA, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y plena posesiòn que tiene la señora FABIOLA OROZCO DE MARIN, sobre el siguiente inmueble : UN LOTE DE TERRENO, MEJORADO CON CASA DE HABITACION, DETERMINADO EL LOTE CON EL NRO. 66 DE LA MANZANA No. 5, DE LA URBANIZACION "BOSQUES DE PINARES -SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA QUINDIO, CONSTANTE DE UN ANCHO DE 5.65 METROS, POR UN LARGO DE 10.60 METROS CON UN AREA DE 59.89 METROS CUADRADOS, EL CUAL ESTA IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-83101 y con la ficha catastral No. 01-01-0575-0002-000, alinderado asì segùn titulo: "&&& POR EL NORTE, CON ZONA VERDE, ANDEN, ZONA VERDE Y CASA No. 81 DE LA MANZANA No. 5; POR EL SUR: CON ZONA VERDE, ANDEN Y ZONA DESTINADA A JUEGOS INFANTILES; POR EL ORIENTE: CON CASA No. 67 DE LA MANZANA No. 5, Y POR EL OCCIDENTE, CON CASA No. 65 DE LA MANZANA No. 5.&&&"===== PARÁGRAFO: No obstante la cabida y linderos expresados el inmueble se transfiere como cuerpo cierto..----SEGUNDO: TRADICION: LA PARTE VENDEDORA, adquiriò el inmueble antes determinado, por compra que hizo a la señora MARIELA DE JESUS BUITRAGO, por medio de la escritura pùblica Nro. 2.149, del 30 de Agosto del año dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaria segunda de Armenia, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria Nro. 280-83101.------- TERCERO: Garantiza LA PARTE VENDEDORA que el mencionado inmueble se encuentra libre de toda clase de gravámenes, embargos y demandas, arrendamiento por escritura pública, anticresis, comodato, hipotecas, limitaciones de dominio, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley. CUARTO: Que hace la venta en la suma de: DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($18.700.000,oo) MONEDA CORRIENTE, que LA PARTE VENDEDORA, declara tener recibidos

7 700204 637448

de manos de la PARTE COMPRADORA a su entera satisfacción.- QUINTO: LA PARTE VENDEDORA desde esta misma fecha le hace entrega real y material del inmueble a la PARTE COMPRADORA, junto con sus usos, servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra, y asi lo acepta el comprador.- SEXTO: LA PARTE VENDEDORA responderà del saneamiento de esta venta y de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido resulte conforme a la Ley. ----------

PRESENTE LA COMPRADORA SEÑORA: EMILSEN ROJAS MUÑOZ, de las condiciones civiles ya anotadas, obrando en su propio nombre y en tal calidad manifestò: 1.- Que acepta la presente escritura y la venta que por ella se le hace. 2.- Que ha recibido materialmente el inmueble que adquiere. 3.- Declara que conoce el estado actual de las obligaciones en relación con los Servicios Públicos Domiciliarios.----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2.003. Presente la señora FABIOLA OROZCO DE MARIN, propietaria del inmueble objeto de esta compraventa, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil CASADA, con sociedad conyugal vigente, y por lo tanto el inmueble materia de esta venta, no està afectado a Vivienda Familiar, por no cumplir con los requisitos exigidos por la Ley. --------Presente nuevamente LA SEÑORA: EMILSEN ROJAS MUÑOZ, (PARTE COMPRADORA), ya identificada quien indagada por el Notario manifiesta que su de estado civil es el de SOLTERA, sin union marital de hecho y que por tanto el inmueble que adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR , por no reunir los requisitos exigidos por la Ley.----------

El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."----------ANEXOS: 1) NUMERO 291894 ALCALDIA DE ARMENIA- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA ARMENIA QUINDIO

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.993-8

CERTIFICA: QUE OROZCO MARIN FABIOLA, DIRECCION: MZ. 5, CS 66 BR BOSQUES DE PINARES. FICHA CATASTRAL Nro. 01-01-0575-0002-000, - AVALUO $18.638.000,oo. FECHA DE EXPEDICION: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2.012. FECHA DE VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2.012. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2,012.==========

2) NUMERO 294987 -ALCALDIA DE ARMENIA-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA. CERTIFICA QUE: OROZCO MARIN FABIOLA . DIRECCION: MZ 5 CS 66 BR BOSQUES DE PINERES.- FICHA No. 01-01-0575-0002-000 AVALUO $18.638.000,oo.- FECHA DE EXPEDICION: 21 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2.012.- FECHA DE VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DEL 2.012. SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.-==========

--IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento. 4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes

7 700204 637455

para ello. 6) Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matricula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el articulo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leida esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.----------Derechos $ 71.161,00

copias $ 25.920,00

IVA $ 15.533,00

RETEFUENTE $ 187.000,00 Fondo y Notariado $ 12.750,00

RESOLUCION 11439 del 29 de diciembre de 2.011 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números 7700204637462/7700204637448/ 7700204637455 -

PARTE VENDEDORA

Fabiola Orozco De Marín

FABIOLA OROZCO DE MARIN

TELEFONO 7373449

DIRECCION Boques Dpinoces 5 66

ACTIVIDAD ECONOMICA ama de casa

PARTE COMPRADORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA SEGUNDA ARMENIA QUINDÍO

IMPRESO EN ABRIL DE 2012 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.028.888-8

Emilsen Rojas Muñoz

EMILSEN ROJAS MUÑOZ

TELEFONO 3168380385

DIRECCION Mz M 19 #8 B/acacias

ACTIVIDAD ECONOMICA:

Bibliotecaria

EL NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA

OSCAR GRAJALES VANEGAS

NOTARIO SEGUNDO

Elaboró: J.Z.

Archivo: 2011

ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA TOMADA DEL ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA
No. 1868 DEL DÍA 21 MES SEPTIEMBRE AÑO 2.012
NOTARIA 2ª. DE ARMENIA Q.
CONSTA DE: 3 HOJAS CON DESTINO A: E, MILSEN ROJAS MUÑOZ - - - - -
Oscar Grajales Vanegas
NOTARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
OSCAR GRAJALES V.
NOTARIO
NOTARÍA 2ª ARMENIA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 9 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 545

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010105750002000 con matricula inmobiliaria 280-83101 , ubicado en Lote 66 Mz 5 Urb. Bosques de Pinares etapa 2 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 5 CASA # 66 , URB. BOSQUES DE PINARES

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1868 del 21 de Septiembre de 2012, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de EMILSEN ROJAS MUÑOZ

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

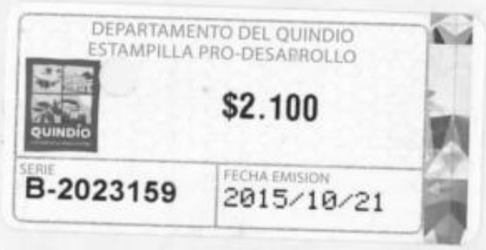

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Alejandra Cordero
3116491583.

153

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión: 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
05	11	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Diana Constanza Carmona	41955581 de Armenia.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Conjunto Res. Bosques de Pabimo. B68 Apto 204	7345299 - 3172721491

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicitud Certificado de Nomenclatura.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE30834
Ciudadano: DIANA CONSTANZA CARMONA
Fecha: 2015-11-05 14:51:30
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 15, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

549 ✓

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Certificado de Tradición en Línea Original

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

DATOS DEL PAGO

Recibo No: 201510028284
Referencia/CUS: 23500201510028284
Fecha: 22 de Octubre de 2015 a las 11:26:42 **Valor:** $13,900

CIRCULO EMISOR: ARMENIA
KIOSKO: 500

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CERTIFICADO GENERADO

PIN 23500201510028284 **MATRICULA:** 125663 **ARMENIA**

El PIN tiene una vigencia de treinta(30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado visite www.certificadoenlinea.com con el número PIN generado.

Puede descargar la Circular del Super Intendente de Notariado y Registro con la validez de este documento en www.certificadoenlinea.com en el menú "Descargar Circular"

La validez de este documento, si fue expedido por pin podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página http://certificadosenlinea.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510028284 **Nro Matrícula: 280-125663**

Pagina 1

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 11:26:24 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 21-05-1998 RADICACIÓN: 98-9173 CON: ESCRITURA DE: 20-04-1998

CODIGO CATASTRAL: **63001010701690248901** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2046 DE FECHA 20-04-98 EN NOTARIA 2 DE ARMENIA APARTAMENTO 204 BLOQUE 8 CON AREA DE 59.01 M2 CON COEFICIENTE DE 0.774% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). NOTA:EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION ES DE 0.413% NOTA: SEGUN CONSTA EN LA ESZCRITURA #3175 DE 29-12-2000, DE LA NOTARIA 1A.DE ARMENIA, ESTE INMUEBLE TIENE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL 0.278%.

COMPLEMENTACION:

I.-) LA SOCIEDAD "ARCO LIMITADA", ADQUIRIO EL LOTE EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, EN $110.000.000,OO POR ESCRITURA #1687 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1997.---------- POSTERIORMENTE POR ESCRITURA # 2046 DEL 20 DE ABRIL DE 1998, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1998, " ARCO LIMITADA ", VERIFICO DESENGLOBE DEL INMUEBLE CORRESPONDIENDO EL LOTE "U" (MATRICULA #125390), EL CUAL A SU VEZ FUE OBJETO DE DIVISION MATERIAL CORRESPONDIENDO AL LOTE #1 (MATRICULA #125392), SOBRE EL CUAL SE CONSTITUYO PROPIEDAD HORIZONTAL ----------II.-) LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, ADQUIRIO DOS LOTES POR COMPRA A ANA HOYOS DE ARISTIZABAL, EN $50.000.000,OO POR ESCRITURA #2285 DEL 17 DE MAYO DE 1995, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE MAYO DE 1995.---------- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1980 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1996, DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1996, LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN, VERIFICO ENGLOBAMIENTO.----------III.-) ANA HOYOS GOMEZ VDA DE ARISTIZABAL (SIC) ADQUIRIO EN LA SUCESION DE JOSE ROSENDO ARISTIZABAL GOMEZ, EN $162.000,OO, SEGUN SENTENCIA DEL 20 DE AGOSTO DE 1979, DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CTO. DE ARMENIA, REGISTRDA EL 14 DE ENERO DE 1980.----------IV.-)JOSE ROSENDO ARISTIZABAL GOMEZ Y ANA HOYOS DE ARISTIZABAL, ADQUIRIERON DOS LOTES EN PERMUTA CON LUIS ALFONSO GONZALEZ SERNA, EN $80.000,OO POR ESCRITURA #2097 DEL 20 DE OCTUBRE DE 1972, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 1972 ----------POR ESCRITURA #2046 DEL 20 DE ABRIL DE 1998, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE ABRIL DE 1998, SE CONSTITUYO PROPIEDAD HORIZONTAL, EL TERRENO Y EDIFICACION MOTIVO DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DENOMINARA: "CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO" SITUADO EN CALLE 22 NORTE #19-170, EDIFICADO EN EL LOTE #1, CON UN AREA APROXIMADA DE 5.730 M2., ALINDERADO ASI:### SE PARTE DEL PUNTO F, SOBRE EL CERRAMIENTO Y SIGUE EN SENTIDO SUROCCIDENTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO G; AQUI GIRA A LA IZQUIERDA FORMANDO UN ANGULO CASI RECTO Y SIGUE EN SENTIDO SURESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO G; AQUI GIRA HACIA LA DERECHA FORMANDO UN ANGULO CASI RECTO Y SIGUE EN SENTIDO SUROCCIDENTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO H; AQUI GIRA A LA DERECHA APROXIMADAMENTE UNOS 45 GRADOS Y SIGUE EN SENTIDO NOROCCIDENTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO H; AQUI GIRA HACIA LA DERECHA APROXIMADAMENTE 45 GRADOS Y SIGUE EN SENTIDO NOROCCIDENTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO I; AQUI GIRA HACIA LA DERECHA APROXIMADAMENTE 90 GRADOS Y SIGUE EN SENTIDO NOESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO D; AQUI GIRA HACIA LA DERECHA APROXIMADAMENTE 45 GRADOS Y SIGUE EN SENTIDO SURESTE HASTA ENCONTRAR EL PUNTO F, PUNTO DE PARTIDA Y DE ACUERDO CON EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZA.#########

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: U

1) CALLE 22 NORTE #19-170 CONJUNTO RES. BOSQUES DE PALERMO PRIMERA ETAPA APTO 204 BLOQUE 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

125392

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 26-11-1997 Radicación: 97-24859

Doc: ESCRITURA 5868 del 21-11-1997 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: "ARCO LTDA" **NIT. 890003816 X**

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT. 8600345941

La validez de este documento, si fue expedido por pin habrá podrá verificarse en la página www.certificadodeltadicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página http://certificadoenlinea.com

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510028284 **Nro Matrícula: 280-125663**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 11:26:24 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-04-1998 Radicación: 1998-9173

Doc: ESCRITURA 2046 del 10-04-1998 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCO LIMITADA **NIT. 8900038166 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 21-10-1998 Radicación: 1998-21382

Doc: ESCRITURA 4.718 del 01-10-1998 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $26.300.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCO LIMITADA **NIT. 8900038166**

A: RIOS RAMIREZ NUBIA MERCEDES **CC 41888320 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 21-10-1998 Radicación: 1998-21382

Doc: ESCRITURA 4.718 del 01-10-1998 ARMENIA - NOTARIA 2A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIOS RAMIREZ NUBIA MERCEDES CC 41888320 X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA-UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

NIT. 8600345941

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-11-1998 Radicación: 1998-22692

Doc: ESCRITURA 2448 del 30-10-1998 ARMENIA - NOTARIA 1A VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCO LIMITADA **NIT. 8900038166 X**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 05-01-2001 Radicación: 2001-382

Doc: ESCRITURA 3176 del 29-12-2000 ARMENIA - NOTARIA 1A. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ADICION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCO LIMITADA **NIT. 8900038166 X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 31-01-2006 Radicación: 2006-1598

Doc: ESCRITURA 261 del 30-01-2006 ARMENIA - NOTARIA 2 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ANTES CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA

NIT. 860.034.594-1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento, si fue expedido por ventanilla podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página http://certificadoenlinea.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510028284 **Nro Matrícula: 280-125663**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 11:26:24 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RIOS RAMIREZ NUBIA MERCEDES **CC 41888320** **X**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-07-2006 Radicación: 2006-11598

Doc: ESCRITURA 1813 del 24-06-2006 ARMENIA - NOTARIA 4 VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA RESPECTO A ESTE Y 17 INMUEBLES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA HOY BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

A: ARCO LIMITADA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2014 Radicación: 2014-280-6-1903

Doc: ESCRITURA 214 del 30-01-2014 ARMENIA - NOTARIA TERCERA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC. 2046 DE 20-04-98 NOT. 2. DE ARMENIA EN EL SENTIDO DE ADECUARLO A LA LEY 675 DEL 2001 Y EN CUANTO A LA MODIFICACION DE LOS COEFICIENTES EL CUAL QUEDARA ASI: 0.278%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO EN PROPIEDAD HORIZONTAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

La validez de este documento, si fue expedido por pin (solo podrá verificarse en la página www.certificadodetradicionylibertad.com o si fue expedido por medio de kioscos en la página http://certificadoenlinea.com

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 23500201510028284 **Nro Matrícula: 280-125663**

Impreso el 22 de Octubre de 2015 a las 11:26:24 AM

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Kioscos

TURNO: 2015-280-1-90227 **FECHA: 22-10-2015**

EXPEDIDO EN: Armenia

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

159

19 OCT 1998 AA 12743606

383

INSTRUMENTO NUMERO: CUATRO MIL SETECIENTOS

DIEZ Y OCHO (4.718)

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-125663

CODIGO(S) CATASTRAL(ES): 01-07-0169-0007-000 (parte)

CANCELADA

La hipoteca que aquí consta, por escritura No. 261 de 30 de Enero de 2006 otorgada en la Notaría Segunda de Armenia, de 13 de Febrero de 2006

EL NOTARIO

EDUARDO CAYANO SIERRA

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO QUINDIO

URBANO: X MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO 204 BLOQUE 8

CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO I ETAPA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA EN CUANTIA INDETERMINADA CON CARTA DE CUPO

VALOR DEL ACTO: VENTA $ 26.300.000.00

HIPOTECA $ 18.410.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: ARCO LTDA	NIT 890.003.816-6
A: NUBIA MERCEDES RIOS RAMIREZ	41.888.320

E HIPOTECA DE ESTOS ULTIMOS A COLPATRIA

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, AL PRIMER (01) DIA DEL MES DE OCTUBRE = = = de mil novecientos noventa y ocho (1.998), ante mí, SAID ALBERTO RUBIANO M., Notario Segundo del Círculo, Comparecieron: FELIX ESCOBAR HOLGUIN, mayor de edad, vecino de Armenia D.,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

GRAFICAS LTDA - 1998
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A.

identificado con la cédula de ciudadanía número 7.538.773 de Armenia Q., quien obra en nombre y representación de la sociedad **ARCO LTDA NIT 890.003.816 6**domiciliada en Armenia Q., legalmente constituida a través de la escritura pública número 1.823 del 3 de Septiembre de 1.986 de la Notaria Segunda de Armenia Q., debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta ciudad, el 9 de octubre de 1.986 bajo el No. 4.223 del libro respectivo, en su calidad de GERENTE en ejercicio de la misma, lo cual acredita con el certificado de existencia y representación emanado de la Cámara de Comercio de Armenia Q., que se protocoliza con el presente instrumento, quien para los efectos de este contrato se denominará EL VENDEDOR por un parte, y por la otra parte, **NUBIA MERCEDES RIOS RAMIREZ,** mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con cédula de ciudadanía No. 41.888.320 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera y quien en adelante se denominará EL COMPRADOR y manifestaron: Que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en la siguientes clausulas: **PRIMERO:** EL VENDEDOR transfiere a titulo de compraventa por el régimen de Propiedad Horizontal a favor de EL COMPRADOR y este adquiere al mismo titulo, el derecho de dominio y la posesión que EL VENDEDOR en la actualidad tiene y ejercita sobre el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): **APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) DEL BLOQUE OCHO (8)** que hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO** I ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL - construido en un lote de terreno situado en jurisdicción del Municipio de Armenia, Con un área aproximada de 5.730 metros cuadrados y sus linderos son: ### Se parte del punto F, sobre el cerramiento y sigue en sentido Suroccidente hasta encontrar el punto G; aquí gira a la izquierda formando un ángulo casi recto y sigue en sentido Sureste hasta encontrar el punto G; aquí gira hacia la

DE GRAFICAS LTDA. • 1998

AA 12743607

397

derecha formando un ángulo casi recto y en sentido Suroccidente hasta encontrar el punto H; aquí gira a la derecha aproximadamente unos 45 grados y sigue en sentido Noroccidente hasta encontrar el punto H; aquí gira hacia la derecha aproximadamente 45 grados y sigue en sentido Noroccidente hasta encontrar el punto I; aquí gira hacia la derecha aproximadamente 90 grados y sigue en sentido Noreste hasta encontrar el punto D; aquí gira hacia la derecha aproximadamente 45 grados y sigue en sentido Sureste hasta encontrar el punto F; punto de partida y de acuerdo con el plano que se protocoliza (sic). ### EL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA SE DETERMINAN(N) ASI: APARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS CUATRO (204) DEL BLOQUE OCHO (8) distinguido con la matricula inmobiliaria No. 280-125663 hace parte de la ficha catastral No. 01-07-0169-0007-000, ubicado en el segundo piso del bloque 8 al que se accede por entrada común distinguida con la nomenclatura urbana calle 22 Norte No. 19-170, con un área total privada de 59.01 metros cuadrados. Sus linderos exclusivos son: ### Por el Norte, en longitud de 10.10 metros, línea quebrada, con muro común que lo separa de vacío común y apartamento 203 del mismo bloque; por el Sur, en longitud de 10.90 metros, línea quebrada, con muro de fachada común hacia vacio sobre zona verde común y terraza apto. 104; por el Occidente, en longitud de 5.90 metros, con muro común y porton de acceso que lo separa de vacío sobre zona de acceso al bloque y área común de circulación; por el Oriente, en longitud de 6.70 metros, con muro que lo separa del apartamento 201 del bloque 7; por el cenit, con placa de concreto de por medio al tercer piso; por el Nadir, con placa de concreto de por medio al primer piso y una altura libre entre placas de 2.20 metros.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FIRMA Y SELLO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y demás documentos del archivo notarial
Ca076322187
Cadena s.a.

Porcentaje de Participación del bloque del 0.774% y del conjunto del 4.62% . - PARAGRAFO: No obstante la anterior descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto.- - **SEGUNDA:** La enajenación del inmueble aquí descrito y alinderado comprende no solo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de Propiedad Horizontal a que está sometido, sino al derecho de copropiedad que para él señala en el Reglamento de Propiedad Horizontal sobre los bienes comunes de el inmueble, de acuerdo con lo establecido en la ley 16 de 1.985, en su decreto reglamentario 1365 de 1.986 y en el Reglamento de Copropiedad del CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL contenido en la escritura pública número dos mil cuarenta y seis (2.046) del veinte (20) de abril de mil novecientos noventa y ocho (1.998), otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q. **TERCERO:** EL VENDEDOR adquirió el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa en la siguiente forma: El lote de terreno por compra al señor LUIS ALFONSO ESCOBAR HOLGUIN a través de la escritura pública número 1.687 del 22 de septiembre de 1.997 de la Notaria Cuarta de Armenia Q., debidamente inscrita en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia Q., al folio de matrícula inmobiliaria número 280-00117606 y las edificaciones por haberlas construido y sus propias expensas, por pago de la mano de obra, materiales y accesorios, con la financiación de Colpatria. **CUARTO:** EL VENDEDOR garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en este contrato y que tienen el dominio y la posesión tranquila de él, y declara que lo entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura publica,

GRAFICAS LTDA. • 1998

AA 12743000

348

patrimonio de familia no embargable, movilización de propiedad raiz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y en general libre de limitaciones o gravámenes, salvo las derivadas del régimen de propiedad Horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indicó. PARAGRAFO: Que en cuanto a hipotecas se refiere soporta una a favor de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, constituida mediante la escritura pública número cinco mil ochocientos sesenta y ocho (5.868) del veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., cuya cancelación se tramitara a su costa, dentro de los diez dias hábiles siguientes a que el comprador entregue a la Corporación la primera copia de este instrumento, con nota de prestar mérito ejecutivo a favor de la Corporación de Ahorro y Vivienda Colpatria Upac Colpatria debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., y del respectivo folio de matricula inmobiliaria del inmueble objeto de esta compraventa, en los que aparezca anotado el gravamen hipotecario constituido por el comprador a favor de la mencionada Corporación, siempre y cuando tales documentos se entreguen a entera satisfacción de la Corporación. QUINTA: En todo caso EL VENDEDOR se obliga a salir al saneamiento en los casos de evicción y vicios redhibitorios conforme a la ley. PARAGRAFO: A partir de la fecha de entrega de l inmueble objeto de esta escritura, serán de cargo de el COMPRADOR todas las reparaciones por daños deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá EL VENDEDOR, por el termino de un (1) año, contado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca076322166

Cadena S.A.

FIRMA Y SELLO

a partir de la firma de la presente escritura. - **SEXTA:** El precio total del inmueble objeto de la presente compraventa, es la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($26.300.000.00)** que EL COMPRADOR pagara AL VENDEDOR así: a) La suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE. ($7.890.000.00) que EL VENDEDOR, declara recibida a la firma del presente documento a entera satisfacción, y b) La suma de **DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE. ($18.410.000.00)** con el producto del préstamo otorgado por la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA a el(los) comprador(es), con garantía hipotecaria de primer grado a su favor, por el sistema de valor constante, conforme se indica en la segunda parte de este documento. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el producto líquido del crédito otorgado por LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA al comprador resulte insuficiente para cubrir la totalidad de la prorrata que al (los) inmueble(s) por el(ellos) adquirido (s) le(s) corresponde en el crédito global concedido a EL VENDEDOR, este se obliga a pagar a LA CORPORACION la suma faltante para ello en esta misma fecha. Para los efectos de que trata ésta cláusula LA CORPORACION entrego a EL VENDEDOR un cuadro de prorratas en el cual se indica la suma que debe pagarse para la liberación de cada una de las unidades financieras por el crédito global. PARAGAFO SEGUNDO: El comprador faculta a EL VENDEDOR para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquél y a favor de éste último, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de LA CORPORACION. PARAGRAFO TERCERO: No obstante la forma de pago, EL VENDEDOR renuncia al ejercicio de la condición resolutoria que de ella se derive y la venta se otorga firme e irresoluble. PARAGRAFO CUARTO: Que EL VENDEDOR y el (los) comprador(es) autorizan

GRAFICAS LTDA. • 1998

expresa e irrevocablemente a la Corporación de Ahorro y Vivienda Colpatria - Upac Colpatria para que el producto del préstamo que se le (s) otorgue a el(los) comprador(es) sea abonado directamente a las obligaciones que EL VENDEDOR tenga a favor de la Corporación y en caso de no tener obligación pendiente alguna, para que dicha suma sea entregada directamente a EL VENDEDOR. - **SEPTIMA:** El pago de cualquier suma de dinero, por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal por concepto de valorización predial y complementarios, impuestos, el pago a las empresas de servicios públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto Residencial y sus bienes comunes, serán a cargo del COMPRADOR a partir de la firma de la presente escritura. PARAGRAFO PRIMERO: La instalación de la línea telefónica para el inmueble y su respectivo aparato serán por cuenta de EL COMPRADOR. PARAGRAFO SEGUNDO: En ningún caso EL VENDEDOR será responsable de las demoras en que puedan incurrir las Empresas municipales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios de agua y energía. **OCTAVA:** El comprador manifiesta que se obliga a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que esta sometido el Conjunto Residencial Bosques de Palermo, Propiedad Horizontal mediante la escritura de que cuenta la cláusula segunda de este contrato, y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento, al igual que sus causahabientes a cualquier titulo. **NOVENA:** Que en la fecha EL VENDEDOR ha hecho entrega real y material a el COMPRADOR de el inmueble objeto del presente contrato. **DECIMA:** Los gastos que ocasione esta escritura de compraventa (Notariales, Beneficencia, Tesoreria

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca0152185

Cadena S.A.

FIRMA Y SELLO

y Registro) serán por cuenta de ambos contratantes por partes iguales, los de otorgamiento cancelación de la hipoteca (Notariales, Beneficencia, Tesoreria y registro), serán a cargo exclusivo del comprador. - **DECIMA PRIMERA:** EL VENDEDOR está autorizado para anunciar y enajenar el plan de vivienda denominado CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE PALERMO, propiedad horizontal, del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato, según la constancia de la Oficina de Planeación Municipal de Radicación de Documentos de fecha **AGOSTO 4 DE 1.998** que se protocolizo con la escritura No. 4343 del 7 de septiembre de 1.998 de la Notaria Segunda de Armenia. -**DECIMA SEGUNDA:** Que se otorga la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrito entre las partes. - **DECIMA TERCERA:** El comprador manifiesta: a) Que acepta la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le hace, por estar de acuerdo a lo convenido. - b) Que da por recibido a entera satisfacción el inmueble que adquiere. **NO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** - Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley No. 258 del 17 de enero de 1996. Presente(s) la(el)(los) comprador(a)(es) señor(a)(es) **NUBIA MERCEDES RIOS RAMIREZ** indagado(a)(s) por el Notario, manifiesta(n) que es de estado civil soltera y por tanto el inmueble que por este instrumento adquiere No queda afectado a vivienda familiar. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ========== HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. "Presente nuevamente el (la)(los) señor(es) **NUBIA MERCEDES RIOS RAMIREZ** de las condiciones civiles ya anotadas, quién(es) en adelante, dentro de este instrumento se denominará y(n) simplemente EL (LOS) HIPOTECANTE(S),

REPUBLICA DE COLOMBIA
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
Ca076322184

AA 12743101

manifestó(aron): PRIMERA.- Que constituye(n) HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO Y SIN LIMITE DE CUANTIA a favor de LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA, Nit 860.034.594-1, quien en adelante se denominará simplemente LA CORPORACION, sobre el(los) inmueble que se describió en punto PRIMERO de las declaraciones DEL VENDEDOR contenidas en la primera parte de este mismo instrumento. - SEGUNDA. Que dentro de la garantía hipotecaria que por el presente instrumento constituye queda(n) comprendido(s) no solo el(los)inmueble(s) descrito(s) en el punto PRIMERO de las declaraciones del vendedor contenidas en la primera parte de esta escritura sino también todas las edificaciones que en un futuro se construyan sobre él(ellos). TERCERA.- Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) a favor de LA CORPORACION se encuentra(n) actualmente libre(s) de cualesquiera clase de gravámenes, tales como anticresis, censos, así como de patrimonios inembargables de familia, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio, etc., salvo la hipoteca abierta que a favor de esta CORPORACION por el presente instrumento se constituye y salvo la hipoteca abierta que a favor de esta Corporación constituyo el vendedor por medio de la escritura pública número cinco mil ochocientos sesenta y ocho (5.868) del veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos noventa y siete (1.997) otorgada en la Notaria Segunda de Armenia Q., oportunamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q. CUARTA.- Que el gravamen que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) otorga(n) por el presente instrumento público garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que haya(n) adquirido

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FIRMA Y SELLO

Cadena S.A.

o adquiera(n) en el futuro a favor de LA CORPORACION, hasta por la suma en moneda legal a que equivalgan según la cotización de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, vigente en la fecha o fechas del pago o pagos de cada una de las respectivas obligaciones garantizadas por esta hipoteca, tanto por concepto de capital como de los intereses durante el plazo, los moratorios en caso de que diere lugar a ello, liquidables dichos intereses en el plazo o en la mora según la equivalencia de la unidad de poder adquisitivo constante UPAC, las costas judiciales y cualesquiera otros gastos en que LA CORPORACION incurriere por la cobranza. Las obligaciones de que trata esta cláusula pueden haber sido adquiridas en el pasado o pueden serlo en el futuro a favor de LA CORPORACION, por razón de contrato de mutuo o por cualquier otra causa en que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) quede(n) obligado(s) para con LA CORPORACION ya sea obrando exclusivamente en su propio nombre, con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos o de créditos de otro orden o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten o estén incorporados ellos en títulos valores o en otros documentos comerciales o civiles, otorgados, girados, avalados, endosados, aceptados, en fin firmados por EL(LOS) HIPOTECANTE(S) en forma tal que quede(mos) obligado ya sea individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan otorgado, girado, avalado, garantizado en cualquier otra forma, endosado, aceptado o cedido a favor de LA CORPORACION directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a LA CORPORACION o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto y ya se hayan pactado las obligaciones a que se refiere este punto en forma tal que se deban liquidar según la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante

GRAFICAS LTDA. • 1998

AA 12743102

UPAC, el día del pago o se haya pactado éste en Moneda Legal sin hacer referencia a la Unidad de Poder Adquisitivo constante UPAC. QUINTA.- Que acepta desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso que LA CORPORACION haga de las obligaciones a que se refiere el punto Cuarto del presente documento y de las garantias que las amparan, incluyendo dentro de éstos la presente hipoteca. SEXTA.- Que serán de mi (nuestro) cargo todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de LA CORPORACION, si a ello hubiere lugar incluyendo lo correspondiente a honorarios de abogado que en nombre de LA CORPORACION promueva acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, los de otorgamiento de esta escritura, los de expedición de la primera copia de la misma con destino a LA CORPORACION, la cual deberá contener la constancia Notarial de prestar mérito para ejercer judicialmente los derechos que como acreedora hipotecaria le corresponden y estar debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., los del certificado de libertad del (de los) inmueble(s) materia de este contrato debidamente complementado, es decir que contenga la instrucción de la presente hipoteca abierta y, los de la posterior cancelación del presente gravamen. El(los) Exponente(s) NUBIA MERCEDES RIOS RAMIREZ quien(es) obra(n) en la calidad ya indicada manifiesta(n) expresamente que confiere poder especial a la CORPORACION para que en su(s) nombre(s) y representación, otorgue la escritura pública de solicitud de expedición de copia sustitutiva de la primera copia de esta escritura, con la constancia de que presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca076322183

Cadena S.A.

FIRMA Y SELLO

obligaciones que en ella consta, en el caso de que ocurra la pérdida y destrucción previstas en el artículo 81 del Decreto 960 de 1970. SEPTIMA.- Que LA CORPORACION podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su cargo y por lo tanto exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses y accesorios, sin previo requerimiento judicial en cualesquiera de los siguientes eventos: 1) Si deja(n) de pagar en tiempo debido cualquier obligación a favor de LA CORPORACION garantizada con esta hipoteca. Dentro de este numeral quedan incluidos los casos en que deje(n) de pagar en tiempo debido cualquier cuota de capital, de intereses y/o primas de seguros, pactados en un pagaré y/o en otro documento suscrito con vencimientos ciertos o sucesivos. 2) En caso de que el(los) inmueble(s) sobre el(los) cual(es) se constituye la hipoteca se colocare(n) o encontrare(n) en cualquiera de estos eventos: a) Si fuere(n) perseguido(s) judicialmente en virtud de cualquier acción judicial; b) Si sufriere(n) desmejoras o deprecio tales, que así desmejorado(s) o depreciado(s) no fuere(n) suficiente garantía para la plena seguridad de LA CORPORACION a juicio de ésta; c) Si perdiere la titularidad o posesión inscrita del(de los) bien(es) hipotecado(s) por cualquiera de los tres medios de que trata el Artículo 789 del Código Civil o si perdiere la posesión material del(de los) mismo(s) y no ejercitare las acciones civiles o de policía requeridas para conservarla en el término que para el efecto señalan los Códigos de Policía. 3) En caso de incumplimiento del HIPOTECANTE a cualesquiera otras obligaciones a su cargo y a favor de LA CORPORACION, ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento. 4) Si el (los) hipotecante(s) no contrata (n) el seguro de incendio y terremoto a que se refiere la cláusula Décima

LITOGRAFICAS LTDA. • 1998

AA 12743103

165

402

tercera de las presentes declaraciones, no lo renueva(n) oportunamente o se produce la terminación del mismo por falta de pago de las primas o cualquier otra causa.

PARAGRAFO. Para efectos de que trata la presente cláusula séptima, bastará declaración escrita de LA CORPORACION en carta dirigida al HIPOTECANTE, o solicitud a la autoridad competente para hacer efectivos sus derechos, declaración ésta que EL HIPOTECANTE acepta como prueba plena y suficiente de cualquier incumplimiento. OCTAVA.- Que en todos los casos en que LA CORPORACION requiera hacer efectivos los pagarés o cualesquiera otros créditos a su cargo garantizados por la hipoteca abierta y de cuantía indeterminada que se constituye por este instrumento, bastará para el efecto la presentación de los pagarés, títulos valores o contratos en que consten las deudas, junto con esta garantía hipotecaria y de los demás documentos que exija la Ley. NOVENA. - Que la hipoteca abierta que se constituye por este documento estará vigente mientras LA CORPORACION no la cancele expresamente, por escrito en forma legal, y no estará obligada a cancelarla mientras esté vigente cualquier obligación a su favor y a cargo del HIPOTECANTE. DECIMA.- Que declara expresamente conocer y aceptar el sistema de valor constante y su instrumento operativo la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, creada y reglamentada por el Decreto mil doscientos veintinueve (1229) de mil novecientos setenta y dos (1972) y demás normas legales complementarias y concordantes. En consecuencia, se compromete a pagar el monto de todos los créditos que LA CORPORACION le llegue a otorgar por el sistema de valor constante, en moneda legal de acuerdo a la equivalencia de la Unidad de Poder Adquisitivo Constante UPAC, el día de cada uno de los pagos. DECIMA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FIRMA Y SELLO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A.

PRIMERA.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que LA CORPORACION contraiga obligación alguna de hacerle préstamos al HIPOTECANTE o de concederle prórroga o renovaciones. DECIMA SEGUNDA.- Que autoriza expresamente a LA CORPORACION para imputar cualquier suma de dinero que le llegare a pagar, a cualquiera de las obligaciones a su cargo y a favor de LA CORPORACION; consecuentemente, LA CORPORACION podrá a su exclusiva elección imputar cualquier pago que reciba del (de los) HIPOTECANTE(S) a una cualquiera de las obligaciones a cargo de éste(os) o a varias o a todas. Podrá LA CORPORACION si así lo eligiere preferir para la imputación de un pago cualquiera, la deuda que al tiempo del pago no estaba devengada a la que sí lo estaba, o por el contrario, preferir ésta a aquella. Igualmente, podrá imputar cualquier pago al capital de una o varias de las obligaciones, aunque en ellas mismas o en otras, también a su cargo hubiere intereses devengados y no pagados, sin que ello implique que dichos intereses se presuman pagados o condonados. Como consecuencia de lo aquí previsto, no hará reclamo alguno a LA CORPORACION por la forma en que ésta haya imputado los pagos que le haya efectuado, ya que LA CORPORACION quedará expresamente facultada para imputarlos en la forma que libremente elija. DECIMA TERCERA.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 101 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero se obliga(n) solidariamente a mantener asegurado(s) contra los riesgos de incendio y terremoto por el valor comercial de su(s) parte(s) destructible(s), el (los) inmuebles(s) que se hipoteca(n) mediante esta escritura, durante todo el tiempo que exista algún saldo insoluto de la(s) obligación(es) garantizada(s) con dicha hipoteca, para lo cual ha(n) tomado en LA COMPAÑIA ASEGURADORA COLPATRIA una póliza de seguro contra tales riesgos, en la que la CORPORACION ha sido designada como

GRAFICAS LTDA. • 1998

AA 12743104

beneficiaria del seguro hasta la concurrencia del (los) saldo(s) insoluto(s) de tal(les) obligación(es). Las primas de este seguro serán solidariamente de cargo exclusivo de(los) hipotecante(s), quien(es) se obliga(n) a pagarlas en cuotas mensuales equivalentes a la doceava parte(1/12) de cada prima anual incluídos los recargos si hubiere lugar a ellos, en las mismas fechas de pago de las cuotas de amortización de la(s) deuda(s) garantizada(s) con esta hipoteca y en forma simultanea con el importe de tales cuotas, fin para el cual autoriza(n) a la CORPORACION para incluir el correspondiente valor en la nota o aviso de vencimiento de dichas cuotas de amortización, así como para entregarlas por cuenta de el (ellos) a la mencionada compañía aseguradora. DECIMA CUARTA.- Que el compareciente ha tomado en LA COMPAÑIA ASEGURADORA COLPATRIA un Seguro de Vida con valor asegurado igual al saldo mensual de su(s) obligacione(s) para con la CORPORACION el cual estará vigente durante todo el tiempo que existan deudas pendientes a su cargo y a favor de LA CORPORACION quien ha sido designada como primera beneficiaria de dicho seguro hasta la concurrencia del saldo insoluto de las deudas a su favor con el fin de que abone a ese saldo el valor del seguro que reciba. En el caso de que por cualquier razón la compañía aseguradora rehuse pagar el seguro o lo hiciere por valor inferior al saldo de la deuda, el (los) deudor(es) solidario(s) o los herederos del deudor y asegurado fallecido, según fuere el caso, continuaran obligados a seguir atendiendo el pago de la(s) obligación(es) hasta su extinción total. La primas de este seguros serán solidariamente de cargo exclusivo de(los) hipotecante(s), quien(es) se obliga(n) a pagar las en cuotas mensuales

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FIRMA Y SELLO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca076322181
cadena s.a.

equivalentes a la doceava parte (1/12) de cada prima anual, incluídos los recargos si hubiere lugar a ellos, en las mismas fechas de pago de las cuotas de amortización de la(s) deuda(s) garantizada(s) con esta hipoteca y en forma simultanea con el importe de tales cuotas, fin para el cual autoriza(n) a LA CORPORACION para incluir el correspondiente valor en la nota o aviso de vencimiento de dichas cuotas de amortización y para entregarlas por cuenta del tomador del seguro a la mencionada compañía aseguradora. DECIMA QUINTA.- Que si no fueren oportunamente pagadas las primas de los seguros mencionados en las declaraciones décima tercera y décima cuarta procedente, LA CORPORACION quedará expresamente facultada para que por cuenta del(los) deudor(es) efectúe su pago a las respectivas compañías aseguradoras, cargando el valor pagado al monto de la(s) deuda(s). El valor o valores pagados por este concepto, quedara(n) garantizado(s) con la hipoteca que se constituye mediante esta escritura y el(los) hipotecante(s) se obliga(n) a reembolsar su valor a la Corporación a más tardar en la fecha de pago de la cuota de amortización de la(s) deuda(s) que subsiga a la fecha en que la corporación hubiere efectuado el pago de las primas o cuotas de ellas, junto con los mismos intereses y corrección monetaria estipulados para la obligación principal. Lo expresado en la presente declaración constituye una simple facultad otorgada a LA CORPORACION , quien a su arbitrio podrá o no ejercerla y si que su no ejercicio con lleve ninguna responsabilidad para ella. **DECIMA SEXTA:** Que el(los) inmueble (s) que se hipoteca(n) por el presente instrumento público lo(los) adquirí(mos) por compra a: la sociedad ARCO LIMITADA , mediante este mismo instrumento. ========= En este estado compareció la doctora **BEATRIZ HELENA LONDOÑO JARAMILLO,** mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.895.246, expedida en

AA 12743105

Armenia, quien obra en nombre y representación de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA, CON NIT. 860.034.594-1 entidad financiera con domicilio principal en Santa fé de Bogotá y permiso de funcionamiento concedido por Resolución número 3352 del 21 de AGOSTO de 1992 de la Superintendencia Bancaria, protocolizada mediante escritura pública número 5080 otorgada el 8 de septiembre de 1992, en la Notaria veintitrés del circulo de Bogotá, en su carácter de Apoderada según poder otorgado por el Segundo Suplente del Presidente de la misma mediante ESCRITURA Pública Número 1223 otorgada el 5 de marzo de 1993 de la Notaria 23 de Bogotá la que fuera inscrita en la Cámara de comercio de esta ciudad, como consta en el certificado de existencia y representación legal emanado de la Cámara de Comercio de esta ciudad, el certificado de la superbancaria y de la Cámara de Comercio de Santafe de Bogotá que se protoliza en esta escritura para que su tenor se inserte en las copias que de la misma se expidan y manifestó: a) Que acepta para la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA- UPAC COLPATRIA, que representa, las declaraciones de voluntad que contiene esta escritura en cuanto a la hipoteca abierta de cuantía indeterminada se refiere; igualmente acepta el poder que se confiere a su representada en la estipulación sexta de esta escritura de hipoteca.b) La CORPORACION entregara al vendedor la minuta para la cancelación de la hipoteca constituida en mayor extensión a su favor, exclusivamente sobre el inmueble objeto de este contrato, dentro de los diez días siguientes a aquel en que EL HIPOTECANTE entregue a la CORPORACION a satisfacción, la primera copia con nota de mérito ejecutivo de esta escritura pública de compraventa e hipoteca

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FIRMA Y SELLO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca076322180

debidamente registrada, así como el folio de matricula inmobiliaria donde aparezcan anotados los respectivos contratos. Los gastos que ocasione esta cancelación serán de cuenta exclusiva del VENDEDOR.- **CARTA DE CUPO:** En este estado el suscrito Notario deja expresa constancia que para efecto de la liquidación de los derechos notariales se tiene como base el cupo aprobado que es de **DIEZ Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($18.410.000.00) MONEDA LEGAL,** según carta enviada por la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA- a ésta Notaría, la cual se protocoliza con este instrumento, todo de conformidad con el decreto 1681 de 1.996, artículo 16, emanado del Gobierno Nacional. **ANEXOS:** PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 124747 dado el 3 de septiembre de 1.998 y que vence el 31 de octubre de 1998 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 106261 dado el 3 de septiembre de 1998 y que vence el 31 de octubre de 1998 dado en Armenia q., a nombre de ARCO LTDA. del predio con la ficha catastral 01-07-0169-0007-000 (hace parte) que se avalúa en la suma de $50.980.000.00 . - Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el notario, de todo lo cual doy fé, derechos $ 136.937- extensión $ 9.500- copias $ 45.600- IVA $ 30.726.- RETEFUENTE $ -0- Fondo y Notariado $ 3.420.oo Decreto 1681 de 1.996, y resolución 0037 del 15 de enero de 1.998 de la Superintendencia de Notariado y Registro. - La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA 12743606- 3607- 3000- 3100- 3101- 3102- 3103- 3104- 3105- 3106- .

SOBREBORRADO "SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA " SI VALE.-

GRAFICAS LTDA. • 1998

AA 12743106

168

POR LA SOCIEDAD

VENDEDORA,

FELIX ESCOBAR HOLGUIN

LA PARTE COMPRADORA

E HIPOTECANTE,

NUBIA MERCEDES RIOS RAMIREZ

POR LA CORPORACION,

BEATRIZ HELENA LONDOÑO JARAMILLO

EL NOTARIO,

SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA

Notario Segundo (E).

NOTARIA SEGUNDA

Said Alberto Rubiano M.
Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

FIRMA Y SELLO

ES FIEL 4 FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA Y CONSTA DE 20 FOLIOS UTILES 20.

SE EXPIDE A SOLICITUD DE:
Nubia Mercedes Rios Ramirez

CON C.C. No. 41888320

EXPEDIDA EN: Armenia

ARMENIA, 20 AGO. 2014

CARLOS EDUARDO URREA ARBELAEZ
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
CARLOS EDUARDO URREA ARBELÁEZ
NOTARIO
NOTARIA 2ª ARMENIA

ca076322179

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

169

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 11 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 549

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010701690248901 con matricula inmobiliaria 280-125663, ubicado en Cll 22N # 19-170 Conj. Resd. Bosques de Palermo Etapa 1 Apto 204 Bloque 8, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CALLE 22N # 19-170, CONJ. RESID. BOSQUES DE PALERMO ETAPA 1 APTO 204 BLOQUE 8

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.4718 del 01 de Octubre de 1998, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de DIANA CONSTANZA CARMONA

Atentamente,

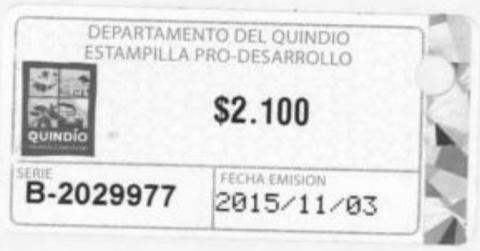

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



Carmen Elena Lopez B.
31495893
Nov- 12- 2013.

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29647
Ciudadano: EDWIN QUINTERO CONTRERAS
Fecha: 2015-10-28 11:20:08
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 19, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsabiliana Avila

Octubre 28 del 2015

SOLICITUD

CERTIFICADO DE NOMENCLARUTA

SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN
Dra. Claudia Milena Hincapié Álvarez

YÓ Edwin Quintero Contreras, identificado con Cedula de Ciudadanía Numero 4617826 expedida en la ciudad de Popayán, me dirijo a usted muy respetuosamente por medio del presente oficio para solicitar el certificado de nomenclatura del predio (casa) ubicado en la siguiente dirección Manzana 22 Casa 20 del Barrio 7 de Agosto de la ciudad de Armenia .Ya que me exigen dicha documentación para la compra del mismo.
De antemano agradezco su colaboración.

FIRMA:
NOMBRE : EDWIN QUINTERO CONTRERAS
C.C 4617826

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

171

AA 38363230

INSTRUMENTO NÚMERO: MIL CUATROCIENTOS NUEVE (1.409)

FECHA: TRES (03) DE JUNIO DEL 2.009

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-36655

FICHA CATASTRAL No: 01-03-0330-0003-000

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO -

URBANO: __X___ MUNICIPIO: ARMENIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTE 20 MANZANA 22 URBANIZACION SIETE DE AGOSTO

CODIGO DEL ACTO: 0125 – 0205

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA – CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTIA (CON CARTA DE CUPO)

VALOR DEL ACTO: COMPRAVENTA $ 25.000.000.oo / HIPOTECA $15.000.000.oo

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: TERESA DELGADO GAVIRIA	24.487.468
A: LINA MARIA TORRES SALAZAR	41.931.073

E HIPOTECA DE ESTA ÚLTIMA A BANCOLOMBIA S.A.

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO del año dos mil nueve (2.009), ante mí, **EDUARDO CATAÑO SIERRA**, Notario Segundo del Círculo, compareció la señora **TERESA DELGADO GAVIRIA**, mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 24.487.468 expedida en Armenia Q., de estado civil

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Junio 8 09.

soltera, sin unión marital de hecho, quien en este obra en nombre propio, hábil para contratar y obligarse, y quien en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA; B)** La señora **LINA MARIA TORRES SALAZAR,** mayor de edad, vecina de Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.931.073 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente, obrando en nombre propio, hábil para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará **LA PARTE COMPRADORA;** quienes declararon que han celebrado los contratos contenidos en las siguientes cláusulas y manifestaron: **SECCIÓN PRIMERA.- CONTRATO DE COMPRAVENTA. OBJETO:** LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de COMPRAVENTA en favor de LA PARTE COMPRADORA, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejercen sobre el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, situado en el área urbana de Armenia Q., lote que mide seis metros (6.00 mts) de frente, por ocho metros (8.00 mts) de fondo, con un área total de cuarenta y ocho metros cuadrados (48.00), distinguido con el número VEINTE (20) DE LA MANZANA VEINTIDOS (22), que hace parte de la URBANIZACION SIETE DE AGOSTO, predio identificado con la ficha catastral número **01-03-0330-0003-000,** comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6.00 MTS), CON VIA PEATONAL. POR EL FONDO, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6.00 MTS) CON EL LOTE NÚMERO TRES (3) DE LA MISMA MANZANA. POR LA DERECHA ENTRANDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS (8.00 MTS), CON EL LOTE NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MISMA MANZANA. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS (8.00 MTS), CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y NUEVE

172

EL NOTARIO SEGUNDO
Certifica que la presente es copia de fotocopia auténtica
Doy fe

10 AGO 2005

1

WK 1923901

2C

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL CATORCE (#4014). ----------

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -----

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. A DIEGO MARIO TORO ARANGO.----------

MUNICIPIO: MEDELLIN ----------

* *

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

266

L.C. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a primero (1o) de agosto ---------- de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO VALLEJO TOBON, compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía número 70'105.086, obrando en carácter de Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento Bancario legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredito con certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, manifestó: PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente facultado por los estatutos correspondientes, por medio de este instrumento confiero PODER ESPECIAL, a DIEGO MARIO TORO ARANGO, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.525.753 expedida en Armenia, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. y dentro del ámbito de sus funciones, efectúe los siguientes actos y contratos: ----------

1. Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de BANCOLOMBIA S.A. ----------
2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A.----------
3. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

#4014 Agosto 1/05

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

lugar a ellas.----------

SEGUNDO: Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

TERCERO: La vigencia del presente poder está determinada por el tiempo que BANCOLOMBIA S.A. considere necesario. ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo - - - - - - - - -

Resolución 6810 de 2004. ----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923901 y 1923902. Así se firman: Enmendado: "Bancario", si vale.

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO V°B°

REPRESENTANTE LEGAL

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

WK 1923902

Viene de la hoja No. WK 1923901. - - - - - - - -

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Asi mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaria 14 de Medellin.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucia Seguro Garcia Fecha de Posesión: 08/03/2000	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 63275595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarré Viuche Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 41798972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

Secretaría Distrital de Hacienda de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada del original que tuvo a la vista.
29 JUL 2005
Juan Alvaro Gallego Cardona
SECRETARIO

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Édgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Perso[illegible] E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 700[illegible]	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70102464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 7933232[illegible]	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79485934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 80420590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 19166530	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Lo que es de su "original" que tuve a la vista.
29 JUL 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuve a la vista.
29 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

10 AGO 2005

EL NOTARIO SEGUNDO
Certifica que la presente es copia de fotocopia auténtica
Doy fé

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Calvo Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

Como Notario Segundo del Circulo de Armenia Quindio Doy fe que la anterior copia está fielmente tomada de su original que tuve a la vista

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Calvo Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

NOTARIA VEINTINUEVE

Es fiel Copia que se expide tomada de original de la Escritura Pública Número 4.014 de Fecha 01-08-2005 ..... Consta de (.04...) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO.

Medellín. - 1 AGO 2005

Notaría Veintinueve del Círculo de Medellín

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO

6

Notaría 29

JUAN ALVARO VALLEJO T.
Notario

HV

COMO NOTARIO VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

En la fecha siendo las 12:30 P.M fue revisado el original de la Escritura Pública número 4.014 del 01 de agosto de 2.005, mediante la cual BANCOLOMBIA S.A., otorgó PODER ESPECIAL favor del Doctor DIEGO MARIO TORO ARANGO, y no se encontró nota alguna de REVOCATORIA.

Derechos Notariales $1.950.oo. Iva $312.oo. Resolución No. 9500 del 31 de diciembre de 2008.

Medellín, 17 de febrero de 2009

NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO
NOTARIO VEINTINUEVE (29) (E) DEL CIRCULO DE MEDELLÍN

República de Colombia
NOTARIA SEGUNDA
ARMENIA Q.

CARRERA 81 Nº. 27A - 31 PBX: 343 13 44 Fax: 342 69 04 MEDELLÍN-COLOMBIA
E-mail:notaria29@notaria29medellin.com

Como Notario Segundo del Circulo de Armenia Quindio Doy fe que la anterior copia está fielmente tomada de su original que tuve a la vista

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

Armenia, Q., Junio 03 de 2.009

Señores
NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO
Ciudad

Para efectos de liquidar los derechos notariales y de registro de acuerdo con la Resolución 4105 de diciembre de 2002 de la Superintendencia de Notariado y Registro y el Decreto 1428 de julio de 2000 del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la hipoteca de primer grado y sin límite de cuantía que otorgará la señora **LINA MARIA TORRES SALAZAR,** a favor de BANCOLOMBIA S.A., para garantizar sus obligaciones, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número **280-36655,** informado que el cupo de crédito aprobado en relación de garantía asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.-**

Para efectos de liquidar el impuesto de anotación y registro de conformidad con la Ley 788 de 2002, el valor del desembolso efectivo del crédito es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.-**

La presente comunicación no obliga al Banco a otorgar los créditos, ni afecta el carácter ilimitado de la garantía.- En consecuencia, el Banco se reserva la facultad de revocarlos o modificarlos unilateralmente en cualquier momento, ampliándolos o eliminándolos a su entera satisfacción.-

Atentamente,

DIEGO MARIO TORO ARANGO
Abogado BANCOLOMBIA S.A.

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 38363231

(19) DE LA MISMA MANZANA.###.- MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-36655.- Inmueble identificado con la ficha catastral número 01-03-0330-0003-000.- **PARAGRAFO PRIMERO**: No obstante la mención del área y de la medida de los linderos, la compraventa se hace como CUERPO CIERTO.- **SEGUNDA. TRADICIÓN**: Que la parte vendedora, señora Teresa Delgado Gaviria, adquirió el referido inmueble, así: El 50% por compra en común y proindiviso a la señora Elizabeth Calderón Aristizábal, según escritura número 1048 del 27 de febrero de 1988 de la Notaría Tercera de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el 05 de marzo del mismo año. La señora Delgado Gaviria, adquirió el otro 50% por permuta celebrada con la señora Alicia Gaviria de Delgado, según la escritura número 3746 del 16 de diciembre de 2004 de la Notaría Segunda de Armenia, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia el 20 de los mismos mes y año, actuaciones que fueron inscritas bajo la matrícula inmobiliaria número 280-36655. - **TERCERA PRECIO:** El precio de esta COMPRAVENTA es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que la PARTE COMPRADORA paga y pagará así: a) La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** que LA PARTE COMPRADORA ha entregado en dinero efectivo a LA PARTE VENDEDORA y que ésta reconoce como valor recibido a entera satisfacción. Manifestando LA PARTE COMPRADORA que el dinero que entrega es producto de actividades licitas b) El SALDO, o sea, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MONEDA**

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CORRIENTE, será pagado por conducto de BANCOLOMBIA S.A., entidad que hará el pago por cuenta y a nombre de LA PARTE COMPRADORA, con el producto líquido del préstamo que por igual valor y con garantía hipotecaria le concederá éste, que se hará efectivo sólo si se cumplen a cabalidad todos los requisitos que para su liquidación exige BANCOLOMBIA S.A., a los usuarios de crédito, en la cuantía y condiciones de que trata la hipoteca que se constituye más adelante en este mismo instrumento y en documento privado otorgado por separado entre las mismas partes. **PARAGRAFO PRIMERO**: No obstante la forma de pago aquí estipulada, por razón de la obligación que contrae LA PARTE COMPRADORA y de la autorización irrevocable que da a "BANCOLOMBIA S.A." para pagar el saldo del precio, conforme se estableció en la presente cláusula, la COMPRAVENTA se efectúa libre de toda condición resolutoria pues LA PARTE VENDEDORA renuncia expresamente a ella. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Esta compraventa comprende el referido inmueble con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tenga y le llegaren a corresponder conforme a la Ley.- **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO**: LA PARTE VENDEDORA garantiza que el inmueble objeto de esta COMPRAVENTA es de su exclusiva propiedad y lo ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla libre de gravámenes, embargos, demandas, servidumbres, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 38363232

tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de la presente compraventa LA PARTE VENDEDORA entrega el referido bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, administración, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, LA PARTE VENDEDORA responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubiere causado hasta le fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA. ENTREGA:** Que desde esta fecha hace a la PARTE COMPRADORA entrega real y material de lo vendido, con sus títulos y las acciones legales consiguientes, y renuncia expresamente a la condición resolutoria de la forma de entrega. **SEXTA. GASTOS:** Los Gastos Notariales y de registro que ocasione la presente escritura de COMPRAVENTA, así como la totalidad de los gastos ocasionados por concepto de la Hipoteca serán de cargo únicamente de la PARTE COMPRADORA.- **ACEPTACIÓN:** LA PARTE COMPRADORA manifiesta: a) Que acepta la presente escritura, la VENTA que se le hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido. b) Que ha recibido materialmente y a entera

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

satisfacción el inmueble objeto de la COMPRAVENTA **c)** Que se declara deudora de LA PARTE VENDEDORA por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE,** la cual se compromete a pagarle, en esta ciudad, con el producto del préstamo que le tiene aprobado BANCOLOMBIA S.A., para lo cual se obliga a reunir todos los requisitos que dicha entidad exige conforme se pactó en la cláusula tercera de esta escritura. **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.** Comparecen nuevamente los contratantes para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 del 17 de Enero dé 1.996. Presente la propietaria del inmueble objeto de esta compraventa, quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho. De otra parte manifiesta bajo la gravedad del juramento, que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. Presente nuevamente la señora **LINA MARIA TORRES SALAZAR (parte compradora),** ya identificada, quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, sin unión marital de hecho vigente y por lo tanto el inmueble que hoy adquiere NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar." ==========

==========

SEGUNDA PARTE. CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTIA – Compareció **LINA MARIA TORRES SALAZAR,** mayor de edad y domiciliada en Armenia Q., ciudadana colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.931.073 expedida en Armenia Q., de estado civil soltera, con unión marital de hecho vigente, quien en este acto obra en su propio nombre y quien en el

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 38363233

texto de esta escritura se denominará individual o conjuntamente **LA HIPOTECANTE**, y manifestó: Primero: Que constituye **Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de **Bancolombia S.A.**, establecimiento bancario con domicilio en Medellín (A.), quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará **El Acreedor**, sobre el siguiente inmueble, conforme con el artículo 2438 y siguientes del Código Civil Colombiano: Un lote de terreno mejorado con casa de habitación, situado en el área urbana de Armenia Q., lote que mide seis metros (6.00 mts) de frente, por ocho metros (8.00 mts) de fondo, con un área total de cuarenta y ocho metros cuadrados (48.00), distinguido con el número VEINTE (20) DE LA MANZANA VEINTIDOS (22), que hace parte de la URBANIZACION SIETE DE AGOSTO, predio identificado con la ficha catastral número **01-03-0330-0003-000**, comprendido dentro de los siguientes linderos: ### POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6.00 MTS), CON VIA PEATONAL. POR EL FONDO, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6.00 MTS) CON EL LOTE NÚMERO TRES (3) DE LA MISMA MANZANA. POR LA DERECHA ENTRANDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS (8.00 MTS), CON EL LOTE NUMERO VEINTIUNO (21) DE LA MISMA MANZANA. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, EN LONGITUD DE OCHO METROS (8.00 MTS), CON EL LOTE NUMERO DIEZ Y NUEVE (19) DE LA MISMA MANZANA.###.- **MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-36655.-** Inmueble identificado con la ficha catastral número **01-03-0330-0003-000.-** **Parágrafo Primero:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.- Segundo: Que **LA HIPOTECANTE** en

República de Colombia NOTARIA SEGUNDA ARMENIA Q.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

su condición de constituyente del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo obligan en tal carácter de solidaridad. **Tercero:** Que el inmueble que se hipoteca por este instrumento fue adquirido por la señora **LINA MARIA TORRES SALAZAR,** en los términos y condiciones descritos en la sección primera de este instrumento. **Cuarto: Que** con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **LA HIPOTECANTE** por la suma de **QUINCE MÍLLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000,00),** pagadero en 180 meses. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **LA HIPOTECANTE** conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por **LA HIPOTECANTE** individual o

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **LA HIPOTECANTE**. Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. **Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por **El Acreedor** a **LA HIPOTECANTE**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de cupo expedida por **El Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. **Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **LA HIPOTECANTE** certifica que a la fecha no ha recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. **Sexto:** Que declara además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el inmueble que por este instrumento hipoteca, es de su exclusiva propiedad, lo posee real y materialmente y lo garantiza libre de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo ponga fuera del comercio o limite su negociabilidad. En todo caso **LA HIPOTECANTE** saldrá al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al inmueble hipotecado en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **LA HIPOTECANTE** desde ahora confiere poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **LA HIPOTECANTE** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. **Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el bien hipotecado a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **LA HIPOTECANTE** me obligo a contratar con

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 38363235

una compañía de seguros escogida libremente por mi parte, los seguros a mi cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me obligo a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi obligación de pago de las primas de seguros, faculto a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto expresamente que dicho valor me sea cargado por **El Acreedor** obligándome a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi cuenta las primas de los seguros a mi cargo en caso de que no lo haga directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me obligo expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. **Octavo:** Que **LA HIPOTECANTE** autoriza a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: a. Cuando incurra en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **LA HIPOTECANTE**. b. Cuando incurra en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi cargo

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en favor de **El Acreedor.** c. Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito. d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. e. Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito fuere embargado total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. f. Cuando el inmueble hipotecado para garantizar el crédito sea enajenado o hipotecado o sea objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**. g. Cuando exista pérdida o deterioro del bien inmueble hipotecado como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. h. Cuando **LA HIPOTECANTE** no de al crédito otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fue concedido. i. Cuando (i) no contrate los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado así como el riesgo de muerte de **LA HIPOTECANTE**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy obligada. j. Cuando incumpla la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

partir de la fecha de otorgamiento. k. Cuando incumpla la obligación de presentar el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste la cancelación del gravamen hipotecario vigente a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga sobre el inmueble dado en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la hipoteca, si es del caso. l. Cuando llegare a ser (i) vinculada por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluida en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (*OFAC*) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenada por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del bien hipotecado por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **El Acreedor**. n. Cuando incumpla cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **LA HIPOTECANTE**, adquirida individual, conjunta o separadamente. ñ. Cuando incurra en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de LA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

HIPOTECANTE, amparadas con la presente hipoteca. Noveno: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras El Acreedor no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de LA HIPOTECANTE cualquier obligación pendiente de pago. Décimo: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de El Acreedor para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. Décimoprimero: Que LA HIPOTECANTE acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que El Acreedor realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de LA HIPOTECANTE amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el bien hipotecado y la vida de LA HIPOTECANTE.- Décimosegundo: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca El Acreedor estará obligado con LA HIPOTECANTE a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de LA HIPOTECANTE. En desarrollo de lo anterior LA HIPOTECANTE reconoce expresamente el derecho del El Acreedor para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con LA HIPOTECANTE o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 38363237

de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma **El Acreedor** en los términos mencionados tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. **Décimotercero:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **LA HIPOTECANTE** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **LA HIPOTECANTE, El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **LA HIPOTECANTE** cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. **Decimocuarto:** Declaro que tengo pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.- **AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: LEY 258 DE 1996 – MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003** - En este estado comparece nuevamente la hipotecante, señora **LINA MARIA TORRES SALAZAR**, de las condiciones civiles antes mencionadas, quien indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltera, con unión marital de hecho vigente. De otra parte y bajo la gravedad del juramento declara que el inmueble que por éste instrumento hipoteca a favor de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

BANCOLOMBIA S.A., no se encuentra afectado a vivienda familiar.- Presente **DIEGO MARIO TORO ARANGO**, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.525.753 expedida en Armenia y manifestó: **Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderado especial de Bancolombia S.A. (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita en virtud de poder que esta entidad le otorgó por escritura pública número 4014 del 01 de agosto de 2005, pasada en la Notaría Veintinueve del Circulo Notarial de Medellín, todo lo cual acredita, esto es, existencia y representación legal con copia autentica de la citada escritura y copia autentica de un certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín en agosto 02 de 2005., documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. **Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. **Nota:** Para efectos liquidación de esta escritura deberá tenerse en cuenta la ley 546 de 1.999, ya que dicha vivienda será destinada para la habitación de la familia.- **NOTA: Para efectos liquidación de los derechos notariales y de registro por la constitución del gravamen hipotecario deberá tenerse en cuenta el artículo 23 de la ley 546 de 1.999, ya que dicho inmueble está destinado a vivienda.-** ANEXOS: PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 252660 dado el 01-06-2009 y que vence el 31-12-2009 y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 256035 dado el 01-06-2009 y que vence el 31-12-2009 dados en Armenia Q., a nombre de DELGADO GAVIRIA TERESA del predio con la ficha catastral No. 01-03-0330-0003-000 que se avalúa en la suma de $ 23.958.000.oo.- Leída esta

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 38363238

escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes. A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES PARA EL REGISTRO DE LA COMPRAVENTA Y DE NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES PARA EL REGISTRO DE LA HIPOTECA, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Derechos $ 125.133.00 - extensión $ 19.500.00 copias $ 157.950.00 IVA $ 48.414.00 RETEFUENTE $ 250.000.00 Fondo y Notariado $ 6.930.oo Decreto 1681 de 1.996, y Resoluciones 9306 y 9500 del 22 y 31 de diciembre de 2.008 de la Superintendencia de Notariado y Registro.- La presente escritura se extendió en las hojas de papel Notarial distinguidas con los números AA-38363230, 38363231, 38363232, 38363233, 38363234, 38363235, 38363236, 38363237, 38363238, 38363239.-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARTE VENDEDORA

TERESA DELGADO GAVIRIA

TELEFONO No. 3118433231

DIRECCION: K 21 # 21-19 APT 401

PARTE COMPRADORA E

HIPOTECANTE

Lina Maria Torres Salazar

LINA MARIA TORRES SALAZAR

TELEFONO No. 7405896

DIRECCION: Calle 17 #23-18

POR LA ENTIDAD ACREEDORA

BANCOLOMBIA S.A.

DIEGO MARIO TORO ARANGO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2009

AA 38363239

EL NOTARIO

EDUARDO CATAÑO SIERRA

NOTARIO SEGUNDO

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

Elaboró: Diana Isabel

Archivo: 2009-524

NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA ES FIEL PRIMERA FOTOCOPIA
DE LA ESCRITURA Nº 1409 DEL 03 DE JUNIO DE 2009
Y SEGUNDA EN SU ORDEN DE EXPEDICIÓN, CONSTA DE 15
HOJAS DESTINADAS A LA PARTE COMPRADORA
LINA MARIA TORRES SALAZAR
COMO TITULO DE DOMINIO
ARMENIA. 09 JUN 2009

NOTARIA SEGUNDA
Eduardo Cataño Sierra
NOTARIO
ARMENIA Q.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 11 de Junio de 2009 a las 07:30:05 am

Con el turno 2009-280-6-10228 se calificaron las siguientes matriculas:
280-36655

Nro Matricula: 280-36655

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 01-03-0330-0003-000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 20 MANZANA 22 U/SIETE DE AGOSTO

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 10/6/2009 Radicación 2009-280-6-10228
DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 3/6/2009 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25,000,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DELGADO GAVIRIA TERESA CC# 24487468
A: TORRES SALAZAR LINA MARIA CC# 41931073 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 10/6/2009 Radicación 2009-280-6-10228
DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 3/6/2009 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TORRES SALAZAR LINA MARIA CC# 41931073 X
A: BANCOLOMBIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO
LA FE PUBLICA

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificacion: 51847

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-36655

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 02:41:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 15/6/1981 RADICACIÓN: 81-004363 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 11/6/1981
COD CATASTRAL: 63001010303300003000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: 01-03-0330-0003-000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
UN LOTE DE TERRENO EL CUAL MIDE SEIS (6) METROS DE FRENTE, POR OCHO (8) METROS DE FONDO, CON UN AREA TOTAL DE CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (48 M2); ALINDERADO ASI: POR EL FRENTE, EN LONGITUD DE SEIS (6) METROS CON VIA PEATONAL, POR EL FONDO, EN LONGITUD DE SEIS (6) METROS CON EL LOTE NO.3 DE LA MISMA MANZANA; POR LA DERECHA ENTRANDO, EN LONGITUD DE OCHO (8) METROS CON EL LOTE NO. 21 DE LA MISMA MANZANA; Y POR LA IZQUIERDA ENTRANDO EN LONGITUD DE OCHO (8) METROS CON EL LOTE NO. 9 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACIÓN:
I. ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR DEL QUINDIO, ADQUIRIO MAYOR PORCION POR COMPRA A JOSE TOMAS CASTRILLON AGUDELO, EN $2.500.000,00 POR ESCRITURA #13 DE 10 DE ENERO DE 1.978, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 17 DE ENERO DE 1.978.- II. JOSE TOMAS CASTRILLON AGUDELO, ADQUIRIO EN PERMUTA CON JOSE ENRIQUE RESTREPO ALVAREZ Y MARIA AGRIPINA HERRERA DE RESTREPO, EN $50.000,00, POR ESCRITURA #411 DE 18 DE MAYO DE 1.964, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1.964.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 20 MANZANA 22 U/SIETE DE AGOSTO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-5695

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 10/6/1981** **Radicación 004363**
DOC: ESCRITURA 1267 DEL: 3/6/1981 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION DE VIVIENDA POPULAR DEL QUINDIO NIT# 90001601
A: SALAZAR SANTACOLOMA LEONARDO **CC# 1247031** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 14/12/1981** **Radicación 08984**
DOC: ESCRITURA 2822 DEL: 9/12/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 450.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR SANTACOLOMA LEONARDO CC# 1247031
A: CAMACHO MARTINEZ MARCO TULIO **CC# 19071558** **X**
A: RODRIGUEZ DE CAMACHO ANA LUCILA **CC# 41634468** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 14/12/1981** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 2822 DEL: 9/12/1981 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO MARTINEZ MARCO TULIO CC# 19071558 X
DE: RODRIGUEZ DE CAMACHO ANA LUCILA CC# 41634468 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO **NIT# 60002963**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-36655

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 02:41:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 21/12/1987** **Radicación 87-0-14654**
DOC: ESCRITURA 3029 DEL: 17/12/1987 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 920.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAMACHO MARTINEZ MARCO TULIO
DE: RODRIGUEZ DE CAMACHO ANA LUCILA
A: OSPINA CARDONA JAIME X
A: SANCHEZ MONTOYA LUZ MARGARITA X

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 3/2/1988** **Radicación 001286**
DOC: ESCRITURA 237 DEL: 2/2/1988 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 300.000
Se cancela la anotación No, 003
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
A: CAMACHO MARTINEZ MARCO TULIO
A: RODRIGUEZ DE CAMACHO ANA LUCILA

ANOTACIÓN: Nro: 006 **Fecha 6/1/1995** **Radicación 95-000-377**
DOC: SENTENCIA S.N. DEL: 7/12/1994 JUZGADO 2 PCUO DE FLIA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.604.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION EN SUCESION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA CARDONA JAIME
A: OSPINA SANCHEZ LUZ MARINA X **EL 25%**
A: OSPINA SANCHEZ DIEGO LUIS X **EL 25%**
A: SANCHEZ MONTOYA LUZ MARGARITA X **EL 50%**

ANOTACIÓN: Nro: 007 **Fecha 5/9/1995** **Radicación 95-15232**
DOC: ESCRITURA 3853 DEL: 1/9/1995 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.950.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OSPINA SANCHEZ LUZ MARINA
DE: OSPINA SANCHEZ DIEGO LUIS
DE: SANCHEZ MONTOYA LUZ MARGARITA
A: SANCHEZ OCAMPO JAIME X

ANOTACIÓN: Nro: 008 **Fecha 27/9/1995** **Radicación 95-0-16819**
DOC: ESCRITURA 4990 DEL: 21/9/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ OCAMPO JAIME X
A: MARIN MARIA VIRGINIA

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 15/11/1995** **Radicación 95-20001**
DOC: ESCRITURA 5930 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 008
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-36655

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 02:41:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MARIN MARIA VIRGINIA
A: SANCHEZ OCAMPO JAIME X

ANOTACIÓN: Nro: 010 **Fecha 16/11/1995** **Radicación 95-0-20135**
DOC: ESCRITURA 5948 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 3.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ OCAMPO JAIME
A: BOTERO ARISTIZABAL ALBA SOCORRO **CC# 41727017** X
A: BOTERO ARISTIZABAL TERESA **CC# 41468403** X

ANOTACIÓN: Nro: 011 **Fecha 16/11/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 5948 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO ARISTIZABAL TERESA X
DE: BOTERO ARISTIZABAL ALBA SOCORRO X
A: SANCHEZ OCAMPO JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 012 **Fecha 16/11/1995** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 5948 DEL: 10/11/1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO ARISTIZABAL TERESA X
DE: BOTERO ARISTIZABAL ALBA SOCORRO X
A: SANCHEZ OCAMPO JAIME

ANOTACIÓN: Nro: 013 **Fecha 22/4/1996** **Radicación 96-7428**
DOC: ESCRITURA 2039 DEL: 19/4/1996 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.000.000
Se cancela la anotación No. 011 Se cancela la anotación No. 012
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ OCAMPO JAIME
A: BOTERO ARISTIZABAL ALBA SOCORRO X
A: BOTERO ARISTIZABAL TERESA X

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 28/7/1997** **Radicación 97-15523**
DOC: ESCRITURA 4076 DEL: 25/7/1997 NOTARIA 3A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 5.767.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTERO ARISTIZABAL ALBA SOCORRO CC# 41727017
DE: BOTERO ARISTIZABAL TERESA CC# 41468403
A: CALDERON ARISTIZABAL ELIZABETH **CC# 31138114** X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 5/3/1998** **Radicación 1998-4847**
DOC: ESCRITURA 1048 DEL: 27/2/1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 6.700.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO BOTERO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-36655

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 02:41:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON ARISTIZABAL ELIZABETH CC# 31138114

A: DELGADO GAVIRIA TERESA CC# 24487468 X

A: GAVIRIA DE DELGADO ALICIA CC# 25118756 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 20/12/2004 Radicación 2004-24082

DOC: ESCRITURA 3746 DEL: 16/12/2004 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 10.694.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0144 PERMUTA - LA I/2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAVIRIA DE DELGADO ALICIA CC# 25118756

A: DELGADO GAVIRIA TERESA CC# 24487468 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 10/6/2009 Radicación 2009-280-6-10228

DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 3/6/2009 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 25.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO GAVIRIA TERESA CC# 24487468

A: TORRES SALAZAR LINA MARIA CC# 41931073 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 10/6/2009 Radicación 2009-280-6-10228

DOC: ESCRITURA 1409 DEL: 3/6/2009 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES SALAZAR LINA MARIA CC# 41931073 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "18"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-89949 FECHA:21/10/2015

NIS: 3YQb1EkQV4kxMGB6mlly4/jxdIN2xUfibpgQOBIApR4CINi5x3Tk/g==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-36655

Impreso el 21 de Octubre de 2015 a las 02:41:34 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 11 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 550

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010303300003000 con matricula inmobiliaria 280-36655 , ubicado en Lote 20 Mz 22 Br. 7 de Agosto , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ 22 CASA # 20 , BARRIO 7 DE AGOSTO

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1409 del 03 de Junio de 2009, Notaría Segunda de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de EDWIN QUINTERO CONTRERAS

Atentamente,



Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

Edwin Quintero Contreras.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 311

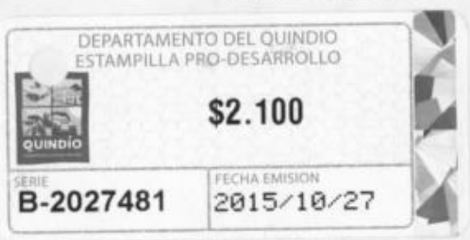

Edna 191

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE30685
Ciudadano: JAVIER RODRIGUEZ BETANCOURTH
Fecha: 2015-11-10 11:53:18
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3- 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Katherine Marin Rodriguez

Armenia, noviembre 10 de 2015

Doctora
Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora
Departamento Administrativo
de Planeación Municipal
Municipio de Armenia

Asunto: Solicitud Certificado de Nomenclatura

Muy respetuosamente me permito solicitar el certificado de nomenclatura del predio ubicado Urbanización la Pavona Mza G No. 14 de Armenia, para lo anterior anexo:

Copia de la escritura pública
Copia del certificado de tradición No. 63001-010306320015000
1 estampilla pro-hospital de 2.100 pesos
1 estampilla pro-desarrollo de 2.100 pesos

Lo anterior para trámites de compras por el Fondo Nacional del Ahorro.

Atentamente,

551 ✓

Javier Rodríguez Betancourth
C.c. 7.523.920 de Armenia, Q
Dirección Cra. 40 A 42 -10 etapa 1 Villa Liliana
Celular: 310 439 26 71

República de Colombia

NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Aa027033898

ESCRITURA NÚMERO: (2.801) DOS MIL OCHOCIENTOS UNO =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

FECHA VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) = = = = = = =.=.=.=.=.=.=.=.=.=. . . =.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=

En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los VEINTISIETE (27) días del mes de OCTUBRE del año **DOS MIL QUINCE (2.015)** en el despacho de la **NOTARIA TERCERA (3a.)** del Círculo Notarial de Armenia (Quindío) a cargo de la Notaria Encargada **MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA, COMPARECIÓ:** ------- La Doctora **MAGDA LORENA RINCON VELANDIA**, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía número **33.816.837** expedida en Calarcá, quien obra en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A "BBVA COLOMBIA" CON NIT. 860.003.020-1,** establecimiento con Crédito con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá D.C., en su calidad de Gerente de la Sucursal Armenia Centro del Banco **("BBVA COLOMBIA)** según consta en el Certificado de Cámara de Comercio que se protocoliza con el presente instrumento y manifestó: ----------

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número **4.112** del **21** de **Diciembre** de **2.007** de la **NOTARIA CUARTA DE ARMENIA (QUINDÍO)**, y registrada el **27 de Diciembre del año 2.007,** en la Oficina de Registro de Armenia, Departamento del Quindío, los señores **CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ y EDITH JULIETH MORALES CAÑAVERAL,** identificados en su orden con las cédulas de ciudadanía números **4.372.679 y 41.951.152,** constituyeron **HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, DE CUANTIA INDETERMINADA E ILIMITADA,** a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA,** sobre el siguiente predio urbano: **LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACION DETERMINADO CON EL NUMERO 14 DE LA MANZANA G QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA URBANIZACION LA PAVONA, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,** distinguido con la matricula inmobiliaria número **280-71183.**----------

SEGUNDO: Que por medio del presente instrumento público, se cancela el gravamen hipotecario de Primer Grado constituido a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.-BBVA COLOMBIA,** a fin de instrumentar el crédito hipotecario **00130067009600109124,** de la garantía hipotecaria constituida - - -

- - - -

República de Colombia

Aa027033899

mediante escritura pública **4.112** de fecha 21 de Diciembre del año 2.007, otorgada por a **NOTARIA CUARTA DE ARMENIA Q.**----------

VALOR -CUANTIA: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.----------

En virtud de lo anterior, se declara dicho inmueble libre del gravamen hipotecario de que trata la presente cancelación, referido en el numeral primero, los gastos que se ocasionaren en el otorgamiento de la presente escritura y su posterior registro, serán en su totalidad a cargo de los hipotecantes **CESAR AUGUSTO CASTAÑO RAMIREZ y EDITH JULIETH MORALES CAÑAVERAL.**----------

PARA EFECTOS DE LIQUIDACION DE GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO, SE TENDRA EN CUENTA LO DISPUESTO EN LA LEY 546 DE 1.999 ART. 23. ----------

(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).----------

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor **HECTOR CORREA GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **7.504.018** expedida en Armenia (Quindío), para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. ----------

Se protocoliza certificado de tradición y libertad de fecha 13 de Octubre del año 2.015.--

IMPORTANTE: A la otorgante se le hizo la advertencia que debe presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito NOTARIO que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble Objeto del presente acto por su cabida y

- - - -

linderos dimensiones, identificación catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da por entendido firma(n) en constancia.----------

PAPEL NÚMERO: Aa0270338 98 , Aa0270338 99.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

DERECHOS: RESOLUCION 0641 DEL 23 DE ENERO DE 2.015.----------

DERECHOS NOTARIALES: $ 49.000.oo

ORIGINAL: $ 6.200.oo

COPIA: $ 31.000.oo

COPIAS I.V.A.: $ 14.112.oo

NOTARIADO: $ 9.700.oo

ENMENDADOS

COMPARECIENTE

Campo Elías Pérez M.
Abogado Externo
T.P 74081 del C.S de la J.

MAGDA LORENA RINCON VELANDIA

C.C. No. 33710837

Gerente Sucursal Armenia Centro

LA PARTE ACREEDORA

NOTARIA TERCERA
NOTARIA (3)
ARMENIA

MAGDA JULIETH QUIMBAYO MAHECHA

NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO

Elaboró: Magda Julieth Quimbayo M.

ES 1er COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL LA EXPIDO Y AUTORIZO
EN 2 HOJAS ÚTILES Y SUS ANEXOS CON DESTINO A:
EL INTERESADO

SEGUN ESCRITURA NÚMERO
2801 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015

29 OCT. 2015

NOTARIA TERCERA
NOTARIO
ARMENIA Q.
Juan Carlos Ramírez Gómez

DR. JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 4 de Noviembre de 2015 a las 12:41:33 pm

Con el turno 2015-280-6-19463 se calificaron las siguientes matrículas:
280-71183

Nro Matricula: 280-71183

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro: 63001010306320015000
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 14 MZNA "G" URB. LA PAVONA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 30/10/2015 Radicación 2015-280-6-19463
DOC: ESCRITURA 2801 DEL: 27/10/2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT 8600030201
[redacted]ASTAÑO RAMIREZ CESAR AUGUSTO CC# 4372679 X
A: MORALES CAÑAVERAL EDITH JULIETH CC# 41951152 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

[redacted]rio que realizo la calificación: 72891

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 11 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 551

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010306320015000 con matricula inmobiliaria 280-71183, ubicado en Lote 14 Mz G Urb. La Pavona, se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

MZ G CASA # 14 , URB. LA PAVONA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.2801 del 27 de Octubre de 2015, Notaría Tercera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de JAVIER RODRIGUEZ BETANCOURTH

Atentamente,



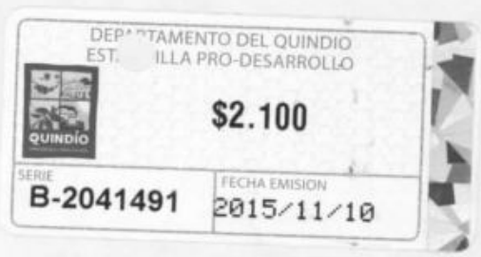

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin

196

edw

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29941
Ciudadano: MARIA NELLY RIOVO
Fecha: 2015-10-30 14:35:58
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3, 2 ESTAMPILLAS
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Octubre 30 / 2015

Doctora Claudia Milena Hincapié Álvarez

Subdirectora de planeación municipal

De manera respetuosa solicito a usted un certificado de Nomenclatura, que será utilizado para trámites legales en la curaduría # 1 de armenia.

Anexo los siguientes documentos:

Copia de la escritura pública del predio.

Copia del certificado de tradición.

Por la atención y la rapidez en la diligencia de este documento mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente

María Nelly Riovo

3206336461

B/ Granada Calle 2ª N. 2-09

552

197

14. # 15-34

Reproducción registro

01-5-081-028 Declaración

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

NOTARIA PRIMERA

Armenia

Calle 22 N°. 15-59 Teléfonos: 410-49 y 429-18

COPIA DE LA ESCRITURA N°. 1.346

DE 25 *DE* Octubre *DE 1.9* 82

NATURALEZA DEL CONTRATO Venta

OTORGADO POR Luis Alberto Rodríguez Henao

A FAVOR DE María Nelly Riobo de Giraldo

Dra. RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO
Notaria 1ª

embargo judicial y condiciones resolutorias. SEGUNDO. Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y dependencias, por - la suma de QUINCE MIL PESOS ===$ 15.000.oo) MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA, que declara tener recibidos de contado y a satisfacción de manos de la compradora. TERCERO. Que responde por el saneamiento - de esta venta en los casos previstos en la ley; y CUARTO. Que desde esta misma fecha pone a la compradora en posesión y dominio de lo que le vende, con los demás derechos correspondientes. Presente la compradora, de las condiciones civiles ya conocidas, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por ella se le hace. Se agregan los comprobantes de rigor para la autorización de esta escritura, o sean los siguientes: Paz y Salvos Nacionales Nros.0752929 y 0752839 expedidos por la Administración de Armenia el 21 y 20 de Octubre de 1.982 a Rodríguez Henao Luis Alberto y Riobo de Giraldo María Nelly. Vig. hasta el 31 de Diciembre de 1.982. Paz y Salvos expedidos el 22 de Octubre de 1.982 por Valorización y Tesorería Municipal de Armenia a Luis Alberto Rodríguez.Ficha No.01-5-0 - 81-002 hasta el 30 de Noviembre y Dic. 31 de 1.982. Leído este - instrumento a los exponentes, advertidos de la formalidad de el - registro oportuno, lo aprobaron y firman conmigo la Notaria que - doy fé. Dchos:$280.oo. Dec.1772 de 1979. Se extendió en la hoja No. AH-00026018. SE ADVIERTE: QUE el lote objeto de esta venta tiene - 7.00 metros de frente por quince(15.00)metros de fondo.Doy fé. Sobreborrado "QUINCE MIL PESOS ($15"Vale.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HENAO

C.C. 7.521.586 Armenia

MARIA NELLY RIOBO DE GIRALDO

Nelly Riobó de Giraldo

NOTARIA PRIMERA

RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO

Es segunda y fiel

AH- 00026019

INSTRUMENTO NUMERO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS.= =(#1.346).= = = = En la ciudad de Armenia, Cabecera del Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los veinticinco(25) = = = = días del mes de Ocrubre de mil novecientos ochenta y dos (1.982), ante mí, RUBIELA MARTINEZ ACEVEDO, Notaria Primera del Círculo, compareció el señor LUIS ALBERTO RODRIGUEZ HENAO, de estado civil soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.521.586 expedida en Armenia, con CD414501 del Distrito Militar No.39, = = = = = = = = = = = = a quien conozco personalmente de lo cual yo la Notaria doy fé, y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de la señora MARIA NELLY RIOBO DE GIRALDO, de estado civil casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.484.254 expedida en Armenia Q., a quien conozco igualmente y con quien nó tiene parentesco, el derecho de dominio y la posesión que tiene en forma exclusiva sobre un lote de terreno que hace parte de otro de mayor extensión, ubicado en el área urbana de esta ciudad de Armenia Q., en la carrera veintidos A (22-A) con calle 2a., parte de la ficha Catastral No.01-5-081-002, alinderado así según dictado de las partes: ### Por el frente con la carrera 22-A, por un costado con el mismo vendedor; por el otro costado con Celso Flórez y por el fondo con Martha Eugenia Gómez de Gallego.## Inmueble que fué adquirido por el vendedor, EN MAYOR PORCION, por compra a María Eugenia Gómez de Gallego, por escritura pública número mil noventa y dos (1.092), de fecha veintisiete (27) de Agosto de mil novecientos ochenta y dos (1.982), otorgada en esta Notaría, registrada el 30 de Septiembre del mismo año, bajo Matrícula No.280-0041567 . Declara además el vendedor: PRIMERO. Que no tiene vendido ni enajenado a ninguna otra persona el expresado inmueble, el cual se encuentra libre de toda limitación y gravámen, pleito pendiente ,

copia tomada de su original que se destina para MARIA NELLY RIOBO DE GIRALDO, como título de dominio, consta de dos (2) hojas útiles.

Armenia Q., Mayo 10 de 1.983.

Dchos: Dec.1772 de 1979.

NOTARIA PRIMERA

NOTARIO



Armenia Mayo · 11 de 1983.

La Primera Copia se registró en:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIRCULO DE ARMENIA

FECHA DE REGISTRO	No. DE MATRICULA
Octubre 29-82.	28000 41832

No. MATRICULA Y PREDIOS SEGREGADOS — Del: — A la: — TURNO No. 8300'3529.

CLASE DE REGISTRO: Reproducción

FIRMA DEL REGISTRADOR: [illegible]

El interesado debe comunicar al Registrador cualquier error presentado en el registro de este documento.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Armenia
GONZALO PULIDO RESTREPO
REGISTRADOR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-41567

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 08:53:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 6/10/1982 RADICACIÓN: 82-07033 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 4/10/1982

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL:
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO, CUYOS LINDEROS Y DIMENSIONES SON: POR EL FRENTE CON LA CARRERA VEINTIDOS A (22A); EN EXTENSION DE 14.00 METROS; POR UN COSTADO CON PREDIO QUE SE RESERVA LA VENDEDORA, EN EXTENSION DE 15.00 METROS; POR EL OTRO COSTADO CON CELSO FLOREZ, EN EXTENSION DE 15.00 METROS Y POR EL FONDO CON LA MISMA VENDEDORA, EN EXTENSION DE 14.00 METROS.-

COMPLEMENTACIÓN:
I.- MARTHA EUGENIA GOMEZ DE GALLEGO, ADQUIRIO MAYOR PORCION CON LA OBLIGACION DE CEDER AL MUNICIPIO LA FAJA OCUPADA POR LA CARRERA 22A, EN PARTICION CON GILBERTO GOMEZ GOMEZ, POR ESCRITURA # 2338 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1980 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1980.- II.- GILBERTO Y MARTHA EUGENIA GOMEZ GOMEZ, ADQUIRIERON EN MAYOR PORCION Y EN DOS LOTES, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CLIMACO GOMEZ GOMEZ, EN $198.000.00, CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, EN SENTENCIA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1975, Y SEGUN HIJUELA REGISTRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1976.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 22A CALLE 2

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
280-34630

ANOTACIÓN: Nro: 001 ***Fecha 30/9/1982*** ***Radicación 82-7033***
DOC: ESCRITURA 1092 DEL: 27/8/1982 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ DE GALLEGO MARTHA EUGENIA CC# 24459531
A: RODRIGUEZ HENAO LUIS ALBERTO CC# 7521586 X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 29/10/1982** **Radicación 82-007947**
DOC: ESCRITURA 1346 DEL: 25/10/1982 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL UN LOTE DE 7,00 MTS DE FRENTE, POR 15,00 MTS DE FONDO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ HENAO LUIS ALBERTO CC# 7521586
A: RIOBO DE GIRALDO MARIA NELLY CC# 24484254

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 20/5/1991** **Radicación 91-006568**
DOC: ESCRITURA 1443 DEL: 17/5/1991 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL UN LOTE DE 7,00 MTS DE FRENTE POR 15,00 MTS DE CENTRO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ HENAO LUIS ALBERTO
A: PEREZ RODRIGUEZ FANNY VICTORIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO COPIA CONTROLADA DE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-41567

Impreso el 18 de Septiembre de 2015 a las 08:53:38 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PEREZ RODRIGUEZ DIEGO FERNANDO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

002->280-41832 CARRERA 22A CALLE 2

003->280-77397 CARRERA 22A 2-03 Y 2-05

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 70485 impreso por: 70485

TURNO: 2015-280-1-80349 FECHA:18/9/2015

NIS: 3YQb1EkQV4KhuTBTVEFELPjxdIN2xUfitxbHDSpgmEGpu4Em++y8uw==

Verificar en: http://172.30.1.131:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-002 Fecha: 26/10/2012 Versión: 005 Página 1 de 1

Armenia, 11 de Noviembre de 2015.

DP–POT–NOM- 552

LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que al inmueble identificado con ficha catastral 010500820035000 con matricula inmobiliaria 280-41832, ubicado en Cra 22A Cll 2 , se le ha asignado conforme al artículo 243 del Acuerdo Municipal No. 019 de 2009 (POT / 2009-2023), la numeración consecuente y existente en el sector y a la información catastral, la siguiente nomenclatura urbana:

CARRERA 22A # 2-07, BARRIO GRANADA

- Esta nomenclatura no define propiedad, titularidad, ni legaliza actuaciones sobre el predio.
- Trámite realizado de acuerdo a certificado de tradición y a escritura pública No.1346 del 25 de Octubre de 1982, Notaría Primera de Armenia.
- Esta nomenclatura está sujeta a modificaciones según estudios a realizar.
- Esta certificación se expide por solicitud de MARIA NELLY RIOVO

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez
Subdirectora

Nota. En la copia se adhiere y anula estampilla pro-hospital de $2.100 según resolución N°1627 de Diciembre del 2005 (Decreto 654 del 16 de Dic de 2014); y estampilla pro-desarrollo de $2.100 Ordenanza 0031 del 2004, Decreto 199 de 28 de Febrero del 2005, Art. 11 Literal B y C y (Decreto 655 del 16 de Dic de 2014).



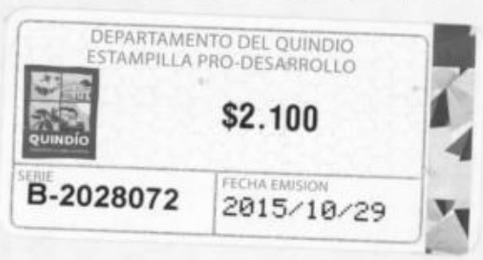

Proyectó: Edwin.
Elaboró: Edwin